

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**



MEMORIA ANUAL 2017
**INFORMACIÓN PARA LA CUENTA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Marzo, 2018

**DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA
GERENCIA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS**

ÍNDICE

- 1. Presentación**
- 2. Reseña histórica**
- 3. Planeamiento Estratégico Institucional**
 - 3.1. Visión
 - 3.2. Misión
 - 3.3. Objetivos Estratégicos 2017
 - 3.4. Indicadores Estratégicos y Operativos
 - 3.5. Valor de los Indicadores en 2017
- 4. Entorno Económico**
- 5. Principales Resultados**
 - 5.1. Ingresos Tributarios del Gobierno Central
 - 5.2. Ampliación de la base tributaria
 - 5.3. Contribución al Comercio Exterior
 - 5.4. Lucha contra la minería ilegal y control de insumos químicos y productos fiscalizados
- 6. Acciones Externas**
 - 6.1. Nuevos centros de servicios al contribuyente
 - 6.2. Servicios al contribuyente
 - 6.3. Control del incumplimiento
 - 6.4. Minería ilegal y control de insumos químicos y productos fiscalizados
 - 6.5. Seguridad de la cadena logística del comercio exterior: el Operador Económico Autorizado (OEA)
 - 6.6. Represión del contrabando y el Tráfico Ilícito de Mercancías (TIM)
 - 6.7. Plataformas de Atención en Frontera
 - 6.8. Certificación ISO 9001 del Servicio Aduanero
 - 6.9. Fortalecimiento del Programa del Operador Económico Autorizado (OEA)
 - 6.10 Implementación del nuevo sistema de precintos aduaneros, estándar ISO 17712
 - 6.11 Avances en Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) y Centro de Control Integrado en Frontera (CCIF)
 - 6.12 Avances en los Centros de Atención en Frontera (CAF)
 - 6.13 Mercancías Prohibidas y Restringidas
 - 6.14 Clasificación Arancelaria
 - 6.15 Actualización de los Sistemas de Información Institucional
 - 6.16 Tratados Internacionales
 - 6.17 Acuerdos de Cooperación Suscritos
 - 6.18 Implementación de Acuerdos Comerciales suscritos por el Perú
 - 6.19 Proceso de Valoración Aduanera
 - 6.20 Oficina de defensoría del contribuyente y usuario aduanero
- 7. Acciones Internas**
 - 7.1. Estructura Orgánica de la SUNAT
 - 7.2. Programas de Mejora
 - 7.3. Oficina de fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción
 - 7.4. Desarrollo institucional y del recurso humano
 - 7.5. Mejora de equipamiento y tecnología
- 8. Información Financiera y Presupuestal**
 - 8.1. Presupuesto Institucional de Apertura - PIA SUNAT
 - 8.2. Modificaciones presupuestales 2017
 - 8.3. Ejecución presupuestaria
 - 8.4. Análisis financiero
 - 8.5. Ratios financieros
- 9. Marco Legal**

1. PRESENTACIÓN

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) tiene como misión servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo.

El 2017, se caracterizó por una mejora de la economía mundial. La tasa de crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) mundial pasó de 3,2% en 2016 a 3,7% en 2017; destacando el crecimiento de Asia (6,5%), lo cual influyó en la demanda y en los precios de nuestros principales productos de exportación, particularmente de aquellos vinculados a la minería, generando una mayor contribución de este a la recaudación, a diferencia de lo ocurrido en 2016.

Por su parte, la economía peruana enfrentó dos factores que influyeron en su desempeño durante el 2017: (1) el Fenómeno Niño Costero (FEN) y (2) el caso de corrupción Lavajato. Así, al cierre del año el PBI registró un crecimiento de 2,5%, resultado menor en 1,5 puntos porcentuales respecto al 4,0% obtenido en 2016. En este resultado confluyeron, por un lado, el bajo desempeño de la demanda interna durante la mayor parte del 2017, la cual se recuperó en el último trimestre del 2017; por otro lado, la recuperación del PBI del sector primario asociado al crecimiento del sector externo, destacando el crecimiento del sector minero debido a la mayor producción de cobre, principalmente, de las unidades Cerro Verde y Las Bambas.

En este contexto, durante el año 2017 los Ingresos Tributarios netos de devoluciones del Gobierno Central ascendieron a S/ 90 706 millones, lo que representó un aumento nominal de S/ 1 331 millones, que se tradujo en una disminución de 1,3% en términos reales. Sin embargo, este resultado mantuvo la tendencia a la recuperación de la recaudación observada luego de la disminución real de 8,6% registrada en 2015 y de 4,4% en 2016.

El resultado en la recaudación obtenido en 2017 estuvo explicado principalmente por los siguientes factores: 1) el menor dinamismo de la actividad económica, sobre todo en lo que respecta a los componentes de demanda interna e inversión; 2) los efectos del Fenómeno Niño Costero con las consecuentes en actividad y las declaraciones de emergencia y postergaciones en la declaración y pago de impuestos; 3) las mayores devoluciones de impuestos por concepto de saldo a favor del exportador y pago en exceso y/o indebido, principalmente en los sectores minería e hidrocarburos; 4) los menores pagos extraordinarios respecto de los registrados en 2016; 5) el impacto del caso de corrupción Lava jato; 6) el impacto de algunas medidas tributarias implementadas, como los diferimientos de obligaciones de pago de IGV y el Nuevo Régimen Tributario para MYPES.

También cabe mencionar a las barreras estructurales que se mantienen en la economía y hacen más compleja la lucha contra la informalidad y el incumplimiento tributario por parte de la Administración Tributaria. Entre estas, cabe mencionar al secreto bancario, los bajos niveles de intermediación financiera y el diseño de la normatividad en materia laboral.

En este contexto, la SUNAT continuó desarrollando acciones destinadas al fortalecimiento de sus procesos para lograr potenciar el control y facilitación del cumplimiento soportado en la gestión de riesgo, tecnología, la masificación de comprobantes electrónicos y la explotación de información, siempre en línea con la aplicación y fomento de una tributación justa y comercio exterior legítimo.

En lo referente al comercio internacional, durante 2017 la SUNAT, continuó trabajando en la reducción de los tiempos de atención y mejora de los servicios ofrecidos a los usuarios, esto con la intención de facilitar el comercio exterior y mejorar la competitividad del país. Del mismo modo continuó desarrollando acciones dirigidas a mejorar el control aduanero y lograr reducir el contrabando y la defraudación de rentas de Aduanas.

En lo relativo a las Contribuciones Sociales, la SUNAT recaudó S/ 13 713 millones durante 2017, S/ 479 millones más que en 2016. Las contribuciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) crecieron en términos reales 0,7% y 0,1%, respectivamente. Asimismo, se recaudaron S/ 261 millones por la antigua Regalía Minera y S/ 809 millones por la Nueva Regalía Minera- Ley N° 29788, alcanzando crecimientos de 23,7% y 51,7% en términos reales; mientras que por Gravamen Especial a la Minería se obtuvo S/ 66 millones.

Finalmente, durante el 2017 la SUNAT continuó también con el desarrollo de estrategias y acciones contra la minería ilegal y el tráfico ilícito de drogas, a través del control, trazabilidad y fiscalización del ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de insumos químicos, maquinarias y equipos utilizados en dichas actividades.

2. RESEÑA HISTÓRICA

La SUNAT es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cuenta con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa. Fue creada por la Ley N° 24829 del 8 de junio de 1988 y su Ley General fue aprobada por el Decreto Legislativo N° 501 del 1 de diciembre del mismo año.

Con la aprobación del Decreto Legislativo N° 639, en el año 1991, se inició el proceso de reforma estructural de la SUNAT y la simplificación del Sistema Tributario Nacional.

Teniendo en cuenta la consolidación de la SUNAT como ente recaudador, entre los años 1998 y 2000 asume nuevas funciones, encargándosele la recaudación de los aportes a la ONP y, en el año 1999, de la contribución al ESSALUD. En el año 2000, mediante la Ley N° 27334, se determinó que la SUNAT también ejerza facultades de administración respecto de otras obligaciones no tributarias de ambas entidades, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios interinstitucionales correspondientes.

Otro hecho importante en la historia de la SUNAT es el proceso de fusión con la Superintendencia Nacional de Aduanas (ADUANAS), dispuesto por Decreto Supremo N° 061-2002-PCM el 12 de julio de 2002. En este contexto, mediante el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, publicado el 28 de octubre de 2002, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) como Institución integrada.

Luego de la aplicación progresiva de medidas normativas que limitaban sus capacidades de gestión, el año 2011 se promulgó la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, con la finalidad de mejorar su labor con relación a la lucha contra la evasión y elusión tributaria, el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, la facilitación del comercio exterior, la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal.

Las principales condiciones de gestión y de gobernabilidad que establece la Ley de Fortalecimiento son:

- a. Estabilidad en el cargo del Superintendente Nacional por un periodo de cinco (5) años.
- b. Elimina restricciones para el gasto e inversión asociados al cumplimiento de los objetivos y metas previstas en su Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), así como de las condiciones para garantizar la sostenibilidad de proyectos de largo plazo.
- c. Otorga facultades para establecer herramientas que permitan instituir un modelo de gestión por resultados, lo que incluye compensaciones y beneficios asociados a los logros.

En marzo y abril del año 2012, mediante los Decretos Legislativos N° 1103 y N° 1107, se otorgó a la SUNAT las facultades de control y fiscalización del ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de insumos químicos, maquinarias y equipos utilizados en la actividad minera, y de los productos mineros; así como su distribución, hacia y desde el territorio aduanero y en el territorio nacional.

En octubre del 2012, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1126, emitido con el objeto de establecer las medidas para el registro, control y fiscalización de los Bienes Fiscalizados, que directa o indirectamente puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas, se asigna a la SUNAT las funciones y facultades conferidas al Ministerio de la Producción por la Ley N.° 28305, relacionadas al registro, control y fiscalización de los insumos químicos y bienes fiscalizados.



3. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Mediante Resolución de Superintendencia N° 336-2016/SUNAT de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó la actualización del PEI de la SUNAT para el periodo 2017-2019, en el cual se definen los principios, políticas institucionales, visión y misión institucionales; asimismo, se establecen los objetivos estratégicos alineados con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021, que guían el accionar de la Institución.

Cabe resaltar que la actualización del PEI 2017-2019 tomó como referencia lo señalado en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” y modificatorias, la cual en su artículo 19°, establecía cómo se articula el planeamiento estratégico con el presupuesto, lo cual se materializa en la cadena de planes estratégicos: PEDN - PESEM - PEI - POI - Presupuesto.

Asimismo, la Primera Disposición Final y Transitoria de la Directiva señala en el literal a) lo siguiente: “Sectores: Las fases de Análisis Prospectivo y Estratégica deberá concluir durante el año 2015. La Fase institucional se desarrollará durante el año 2016”. Esta disposición resulta pertinente, pues es consistente con la lógica secuencial de los planes y con la implementación progresiva prevista por el CEPLAN como ente rector.

En ese sentido, al haberse aprobado el PESEM 2017-2021 del Sector Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41 publicada el 11 de diciembre de 2016¹, y considerando el consecuente breve plazo disponible² para realizar la articulación y elaboración del mencionado instrumento de gestión, se consultó al CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento del Sector Público, a efectos que confirme nuestra interpretación, en el sentido que las reglas previstas, tanto en la Directiva como en la Guía de la Fase Institucional, resultaban aplicables a la SUNAT recién para el proceso de formulación del PEI 2018-2020 y, en consecuencia para el POI 2018. Esta interpretación fue confirmada por el CEPLAN mediante Oficio N° 502-2016-CEPLAN/DNCP, de fecha 12DIC2016.

No obstante, como se ha señalado, para la actualización del PEI de la SUNAT se tomó como referencia, en todo lo posible, dentro del plazo disponible, las reglas y formalidades previstas en la Guía de la Fase Institucional aprobada por CEPLAN.

3.1 Visión³

“Convertirnos en la administración tributaria y aduanera más exitosa, moderna y respetada de la región”.

- Exitosa, porque lograremos resultados similares a los de las administraciones de los países desarrollados.
- Moderna, porque incorporaremos en nuestros procesos las tecnologías más avanzadas y utilizaremos los enfoques modernos de gestión de riesgo y fomento del cumplimiento voluntario para enfrentar con éxito los desafíos.
- Respetada por:
 - El Estado: Por mantener niveles bajos de evasión y de fraude en la tributación interna y el comercio exterior, y contribuir a financiar los programas sociales y el desarrollo del país.
 - Los contribuyentes y usuarios de comercio exterior: Porque aquellos que son cumplidores se sienten respetados; reciben todas las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones y tienen confianza en la capacidad de la institución de detectar y tratar los incumplimientos.

¹ En cuyo artículo 3° se señala: “Disponer que el Ministerio de Economía y Finanzas, los Organismos Públicos y Entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas, efectúen la elaboración de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales articulados a los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2017-2021 del Sector Economía y Finanzas, aprobado en el artículo 2 de la presente resolución”.

² Se debe indicar que en el numeral 1.5 de la Guía Metodológica de la fase institucional del proceso de planeamiento estratégico se señala que el proyecto de PEI - POI se formula en el año previo al inicio de su ejecución.

³ En el proceso de formulación y aprobación del PEI 2018-2020 se ratificaron la Visión y la Misión Institucional contenidas en el PEI 2017-2019, dando estabilidad así al direccionamiento estratégico.

- Sus trabajadores: Porque laboran en una institución con mística, modelo dentro del estado; orgullosos de pertenecer a la organización y comprometida con su misión.
- Sus trabajadores potenciales: Porque es una institución atractiva para trabajar, que compite de igual a igual con las instituciones más atractivas del Estado y con las más respetadas empresas por los mejores egresados de las más prestigiosas instituciones educativas; y es capaz de atraer gente con experiencia que se destaque en el sector público o el privado.
- Otras administraciones: Porque la consultan y la toman como referente.

3.2 Misión

“Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo”.

3.3 Objetivos estratégicos institucionales 2017

A continuación, se detallan los 3 objetivos estratégicos institucionales aprobados en el PEI 2017-2019, los mismos que se encuentran alineados con los planes estratégicos nacionales y sectoriales que orientan el desarrollo del país, concretamente con el PEDN, el PESEM y el Marco Macroeconómico Multianual (MMM):

OE1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADUANERO

La SUNAT desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario. Este objetivo también está referido a aquellas otras obligaciones cuyo control del cumplimiento le ha sido encargado a la SUNAT mediante ley expresa.

OE2: REDUCIR LOS COSTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS

La SUNAT, como parte del Estado, evitará trasladar sobrecostos a los administrados y se compromete con la simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, u otras cuyo

control está a cargo de la SUNAT. Para estos efectos, se considera la acepción más amplia de costos.

OE3: FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INTERNA

Desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos, y mejora de la productividad, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas.

3.4 Indicadores Estratégicos y Operativos

a. Indicadores Estratégicos considerados para el año 2017

El set de indicadores del PEI 2017-2019 para el año 2017 está conformado por 6 indicadores estratégicos:

- Ratio de Eficiencia del IGV sobre el consumo
- Nivel de participación de importadores y exportadores OEA
- Índice de Costo de Cumplimiento Tributario
- Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)
- Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos
- Monitoreo de la ejecución del gasto

b. Indicadores Operativos

Además del PEI, como parte del sistema de planeamiento y de control de gestión de SUNAT, nuestro sistema de planeamiento operativo está constituido por 2 componentes principales: i) El set de indicadores operativos que permiten controlar los principales resultados de los distintos procesos operativos; y, ii) La cartera de programas y proyectos orientados a la gestión del cambio y la modernización institucional.

El POI de la SUNAT para el año 2017, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 337-2017/SUNAT del 30 de diciembre de 2016 y modificatorias, comprendió un set de 74 indicadores de resultados que contribuyen al logro de objetivos estratégicos establecidos en el PEI 2017-2019. Cabe precisar que, en el cómputo del número de indicadores, cuando uno se desagrega en subcomponentes o subindicadores, cada uno de estos se considera como un indicador independiente (adicional), como es el caso de:

- Indicador N° 9: Tasa de morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia (en monto) por segmento: Prico, Mediano y Pequeño.
- Indicador N° 13: Resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales: en monto y cantidad.

- Indicador N° 17: Tasa de solicitudes de procedimientos críticos atendidos en el Tiempo Límite de Tolerancia, por procedimiento: no contenciosos, reclamos y devoluciones.
- Indicador N° 26: Trazabilidad de insumos químicos, por destino del insumo: tráfico ilícito de drogas y minería ilegal.
- Indicador N° 28: Atención de entregables normativos programados por ámbito: tributario y aduanero.
- Indicador N° 29: Entregables informáticos atendidos en plazo: modelamiento y puesta en producción.

En la siguiente sección, se analiza el desempeño logrado por la Institución respecto de los indicadores mencionados.

3.5 Resultados de los Indicadores en 2017

a. Indicadores Estratégicos considerados para el año 2017

Respecto al cumplimiento anual de metas de los indicadores contemplados en el PEI 2017-2019, en la siguiente tabla se muestra el desempeño anual de los indicadores para el año 2017:

TABLA 1 RESULTADOS ALCANZADOS EN EL AÑO 2017 – INDICADORES PEI				
OEI	Indicador Estratégico Institucional	Meta	Ejecución	Nivel de Avance
OE1: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo Mide la efectividad de la tasa del IGV medida en relación al consumo total ajustado.	46,4%	44,2% (preliminar)	95,3% (preliminar)
	Nivel de participación de importadores y exportadores OEA Mide el porcentaje de servicios de los regímenes de importación para el consumo y exportación definitiva, tramitados por los operadores con certificación OEA, lo cual refleja el avance en la cobertura del comercio seguro.	2,87%	5,13%	178,7%
OE2: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	Índice de Costo de Cumplimiento Tributario Examina el costo de cumplimiento tributario de las empresas formales en tiempo y dinero, para el ejercicio fiscal evaluado, en base a los resultados de las encuestas de empresas formales y contadores. Se aplica a los contribuyentes registrados en la SUNAT y sean declarantes activos (hayan declarado y/o pagado en los últimos 2 años); y, la información se obtiene por	98,04	No disponible	---

OEI	Indicador Estratégico Institucional	Meta	Ejecución	Nivel de Avance
	Régimen Tributario.			
	<p>Tiempo Total de Liberación de Mercancías-TTLM</p> <p>Mide el tiempo total de despacho, en el régimen de importación para el consumo, desde la llegada del medio de transporte hasta la autorización del levante de la declaración de mercancías por las principales Aduanas del Perú.</p>	105-108 horas.	100,1 horas	104,9%
	<p>Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos</p> <p>Mide el nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de los procesos críticos identificados.</p>	100%	100%	100%
OE3 Fortalecer la capacidad de gestión interna	<p>Monitoreo de la ejecución del gasto</p> <p>Mide la instauración de una serie de reportes de control gerencial, vinculados a la gestión del gasto en la institución</p>	12	12	100%

Fuente: SIGA

Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento – Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión (GPCG) - SUNAT

b. Indicadores Operativos año 2017

En el Gráfico 2 se muestra el desempeño mensual del nivel de cumplimiento de los indicadores contemplados en el POI 2017.

GRÁFICO 2
EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES CONTEMPLADOS EN EL POI 2017



Fuente: SIGA

Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento – Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión (GPCG) - SUNAT

Respecto al cumplimiento anual de metas de los indicadores contemplados en el POI 2017, en la siguiente tabla se muestra el desempeño anual de los indicadores:

TABLA 2					
RESULTADO DE INDICADORES POI POR OBJETIVO ESTRATÉGICO Y TRANSVERSALES					
RESULTADO ANUAL 2017					
Nivel	Nivel de cumplimiento	Indicadores			
		Cumplidos	No cumplidos	No medidos/1	Total
OE1 Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero	80,0%	16	4	1	21
OE2 Reducir los Costos de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Aduaneras	100,0%	9	0	0	9
OE3 Fortalecer la Capacidad de Gestión Interna	88,2%	15	2	0	17
OE1 Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero	100,0%	24	0	0	24
OE2 Reducir los Costos de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Aduaneras					
OE1 Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero	100,0%	3	0	0	3
OE2 Reducir los Costos de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Aduaneras					
OE3 Fortalecer la Capacidad de Gestión Interna					
Total Nivel	91,8%	67	6	1	74

1/ Incluye indicador sin meta.

Fuente: SIGA

Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento – Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión

Como se puede observar el resultado global anual del nivel de avance del POI 2017 fue de 91,8%. Los OE1 “Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero”, OE2 “Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras” y OE3 “Fortalecer la capacidad de gestión interna” presentan los siguientes niveles de avance: 80,0%, 100,0% y 88,2%, respectivamente. Los indicadores vinculados simultáneamente al OE1 y al OE2, presentan un nivel de avance de 100,0%. Se cumplieron al 100,0% las metas de los 3 indicadores que impactan a los OE1, OE2 y OE3, simultáneamente.

Cabe indicar que de los 74 indicadores que conforman el POI 2017, al finalizar el año uno no tuvo medición (indicador N° 9.4 Tasa de Morosidad a fin de mes del mes siguiente al vencimiento con tolerancia en monto - IGV Justo).

Con relación al Programa Presupuestal de Fiscalización Aduanera, se logró un nivel de avance del 100%, al cumplirse todos sus indicadores vinculados.

4. ENTORNO ECONÓMICO

4.1. Escenario Internacional

Según el WEO⁴ del Fondo Monetario Internacional, el 2017 la economía mundial creció 3,7%, la mayor cifra observada desde el año 2012, tal como se muestra en el Gráfico 3. Este resultado se explica por el aumento notable en Estados Unidos, Europa y Asia, especialmente en los países como Alemania, Japón y Corea. Asimismo, las economías de mercados emergentes y en desarrollo, registraron un ligero crecimiento.



Fuente: Fondo Monetario Internacional

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

⁴ World Economic Outlook del FMI publicado en enero de 2018.

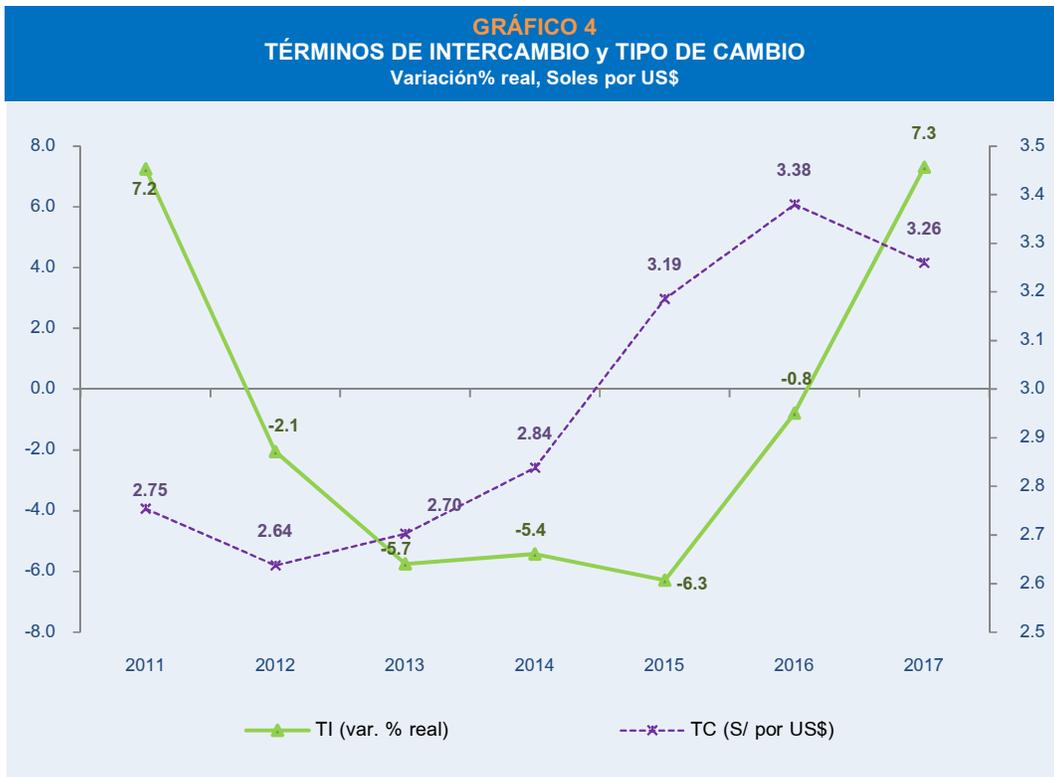
Durante el año 2017, Estados Unidos registró un crecimiento de 2,3%, explicado por los cambios en la política tributaria y el mayor dinamismo de la demanda interna. Asimismo, la Eurozona registró una tasa de crecimiento de 2,4% en el 2017, destacando un mejor desenvolvimiento de la economía alemana.

Por su parte, las economías emergentes y en desarrollo mostraron resultados más dispersos. China registró un crecimiento de 6,8%, mayor en 0,1 puntos porcentuales respecto del 2016. De otro lado, América Latina y el Caribe registraron un aumento del PBI de 1,3% en el 2017, explicado, principalmente, por el crecimiento económico de Brasil (1,1%) y México (2,0%).

Precios internacionales

En el 2017 los términos de intercambio (TI) registraron un crecimiento de 7,3%. Este comportamiento se explica, principalmente, por un aumento de los precios de exportación (IPX) que en 2017 registraron una variación de 13,1%; así como de los precios de importación (IPM) que registraron un crecimiento de 5,4%, respecto al año pasado.

Por su parte, el tipo de cambio promedio del 2017 se situó en S/ 3,26 por dólar, registrando una caída de 3,4% respecto al 2016, revirtiendo la tendencia al alza observada desde el año 2013.



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

El Cuadro 1 muestra el detalle de la evolución de los TI, IPX e IPM para el periodo 2011 – 2017. Se observa que el IPX registró un crecimiento de 13,1%; esto debido al incremento del precio de los metales, entre los que destaca el precio del cobre, que en el 2017 creció 27%, registrando una cotización promedio de ¢US\$/lb. 280. Por otro lado, el precio del oro registró un crecimiento de 0,7% respecto al 2016; mientras que de igual modo los precios del plomo y zinc crecieron en 24% y 38%, respectivamente.

CUADRO 1							
TÉRMINOS DE INTERCAMBIO							
En cada línea se indican las unidades							
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Términos de intercambio (Var.% anual)	7,2	-2,1	-5,7	-5,4	-6,3	-0,8	7,3
Precios de exportaciones (Var.% anual)	21,5	-2,2	-5,7	-6,9	-14,9	-3,8	13,1
Cobre (¢US\$/lb.)	400	361	332	311	249	221	280
Oro (US\$/oz.tr.)	1 570	1 670	1 411	1 266	1 160	1 248	1 257
Plomo (¢US\$/lb.)	109	94	97	95	81	85	105
Zinc (¢US\$/lb.)	100	88	87	98	88	95	131
Precios de importaciones (Var.% anual)	13,3	-0,2	0,1	-1,5	-9,2	-3,0	5,4
Petróleo WTI (US\$/bar.)	95	94	98	93	49	43	51
Trigo (US\$/tm)	280	276	266	243	186	143	145
Maíz (US\$/tm)	262	273	235	155	141	135	131
Tipo de Cambio (S/ por US\$)	2,75	2,64	2,70	2,84	3,19	3,38	3,26

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

En el 2017 el índice de precios a la importación aumentó 5,4%, en este rubro destaca el mayor precio del petróleo (19%) que alcanzó 51 US\$/bar. luego de ubicarse en 43 US\$/bar en el 2016. Asimismo, el trigo registró un aumento de 1,5% y el precio del maíz se redujo en 2,3%.

4.2. Economía Peruana

Durante el año 2017, la economía peruana registró un crecimiento del PBI de 2,5%⁵, mientras que la demanda interna creció 1,3%. Por su parte, la inflación acumulada del año fue 1,36% y el tipo de cambio promedio se situó en S/ 3,26 por dólar.

CUADRO 2 VARIABLES ECONÓMICAS Var.% real,% del PBI								
Sector	Variable	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Real	PBI	6,5	6,0	5,8	2,4	3,3	4,0	2,5
	Demanda Interna	7,7	7,3	7,3	2,2	2,9	1,1	1,3
	Desempleo ^{1/}	7,9	5,2	6,5	5,5	6,2	7,0	6,9
Monetario	Inflación Acumulada	4,74	2,65	2,86	3,22	4,40	3,23	1,36
	Inflación Promedio	3,37	3,66	2,81	3,25	3,55	3,59	2,80
	Tipo de Cambio (S/ por dólar)	2,75	2,64	2,70	2,84	3,19	3,38	3,26
	Tasa de Interés de Referencia ^{2/}	4,25	4,25	4,25	4,0	3,75	4,25	3,25
Externo	Cuenta Corriente (% PBI)	-1,8	-2,8	-4,7	-4,4	-4,8	-2,7	-1,3
	Términos de Intercambio	7,2	-2,1	-5,7	-5,4	-6,3	-0,8	7,3
Fiscal	Resultado Fiscal (% PBI)	2,1	2,3	0,9	-0,3	-2,1	-2,6	-3,2

1/ Lima Metropolitana. Información a diciembre de cada año.

2/ Información a diciembre de cada año

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

Sector real

En el 2017, el PBI registró un crecimiento de 2,5%, menor en 1,5 puntos porcentuales respecto al año anterior. El crecimiento de la economía se sustentó, principalmente, en el desenvolvimiento de los sectores minero (4,2%), otros servicios (3,4%), construcción (2,2%) y manufactura primaria (1,9%).

a. Producción por sector económico

Durante el año 2017, el crecimiento del PBI fue de 2,5%, impulsado, principalmente, por la recuperación de los sectores primarios (3,1%⁶) y en menor medida por el sector no primario

⁵ Según Cuadro 84 de la Nota Semanal del BCRP.

⁶ Nota Semanal N.º 6 del BCRP, publicada el 15 de febrero de 2018

(2,2%⁷). Entre los sectores primarios, destacó el crecimiento de los sectores agropecuario, pesca y minería metálica.

El sector pesca registró un crecimiento de 4,7% en el 2017, debido a la mayor extracción de peces de origen marítimo como la anchoveta destinada al consumo industrial. Del mismo modo, el sector agropecuario creció 2,6 en el 2017.

CUADRO 3							
PBI POR SECTORES ECONÓMICOS							
Variación porcentual real							
Sector Económico	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Agropecuario	4,1	5,9	2,7	1,6	3,5	2,7	2,6
Pesca	52,9	-32,2	24,8	-27,9	15,9	-10,1	4,7
Minería e hidrocarburos	0,6	2,8	4,9	-0,9	9,5	16,3	3,2
- Minería metálica	-2,1	2,5	4,3	-2,2	15,7	21,2	4,2
- Hidrocarburos	5,1	1,0	7,2	4,0	-11,5	-5,1	-2,4
Manufactura	8,6	1,5	5,0	-3,6	-1,5	-1,4	-0,3
- Manufactura primaria	16,0	-7,8	8,6	-9,3	1,8	-0,6	1,9
- Manufactura no primaria	6,5	4,3	3,7	-1,5	-2,6	-1,6	-0,9
Otros servicios	7,3	7,4	6,5	6,0	5,0	4,3	3,4
Electricidad y agua	7,6	5,8	5,4	4,9	5,9	7,3	1,1
Construcción	3,6	15,8	9,0	1,9	-5,8	-3,1	2,2
Comercio	8,9	7,2	5,9	4,4	3,9	1,8	1,0
Producto Bruto Interno	6,5	6,0	5,8	2,4	3,3	4,0	2,5

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

El sector minería metálica contribuyó positivamente al crecimiento del PBI con una expansión de 4,2% en el 2017. Pese al menor crecimiento de la producción de cobre respecto al 2016, igual esta registró un incremento de 5%; asimismo el sector minería también se vio impulsado por la mayor producción de zinc y la mayor extracción de molibdeno. Por su parte, el sector hidrocarburos disminuyó 2,4% por la caída en la explotación de líquidos de gas natural y gas natural, atenuado ligeramente por el incremento de la producción de petróleo crudo.

El sector manufactura cayó -0,3% en el 2017, debido a la contracción del sector manufactura no primaria (-0,9%), principalmente por la disminución de la industria de bienes intermedios en

⁷ Ibíd.

-2,2%. Por su parte, el sector manufactura primaria creció en 1,9%, debido a la mayor fabricación de productos de la refinación del petróleo en 8,6%, conservas de pescado, entre otros.

El sector servicios registró un crecimiento de 3,4%, destacando el desempeño del sector intermediación financiera, con una incremento de 8,0%⁸. El sector construcción creció 2,2% como resultado del incremento del consumo interno de cemento en 0,3% y del avance físico de obras en 8,2%.

b. Producción por tipo de gasto

En el año 2017, el crecimiento del PBI fue explicado, principalmente, por el incremento de las exportaciones, las cuales registraron un aumento de 8,5% en concordancia con el aumento de la producción minera.

Por su parte, la demanda interna creció 1,3%⁹, es decir, 0,2 puntos porcentuales más respecto al año anterior, debido al aumento del consumo privado (2,5%), lo que fue atenuado por la disminución de la inversión bruta interna (-2,3%).

CUADRO 4 PBI POR TIPO DE GASTO Var.% real							
Tipo de gasto	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1. Demanda Interna	7,7	7,3	7,3	2,2	2,9	1,1	1,3
a) Consumo privado	7,2	7,4	5,7	3,9	4,0	3,3	2,5
b) Consumo público	4,8	8,1	6,7	6,0	9,8	-0,5	1,6
c) Inversión bruta interna	10,0	6,5	11,5	-3,1	-2,8	-3,9	-2,3
Inversión bruta fija	5,9	16,2	7,7	-2,1	-5,3	-4,6	0,0
- Privada	10,8	15,5	6,9	-2,3	-4,3	-5,9	0,1
- Pública	-11,2	19,5	11,1	-1,1	-9,5	0,6	-0,1
2. Exportaciones 1/	6,9	5,8	-1,3	-0,9	4,0	9,5	8,5
3. Importaciones 1/	11,6	10,7	4,2	-1,4	2,4	-2,2	4,0
Producto Bruto Interno	6,5	6,0	5,8	2,4	3,3	4,0	2,5

1/ De bienes y servicios no financieros.

Fuente: Cuadro 110, Nota Semanal - Banco Central de Reserva del Perú

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

⁸ Informe Técnico N°. 2 – febrero 2018 – INEI.

⁹ Nota Semanal N.º 6 del BCRP, publicada el 15 de febrero de 2018

c. Empleo

En el año 2017, la Población Económicamente Activa Ocupada (PEA Ocupada) de Lima Metropolitana ascendió a 4,8 millones de trabajadores, registrando un crecimiento de 1,5% respecto al 2016 y manteniendo la tendencia positiva observada en años anteriores.

CUADRO 5 TRABAJADORES POR CATEGORIA OCUPACIONAL 1/ Miles de trabajadores								
Tipo de Trabajador	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Var% 17/16
PEA Ocupada	4 415	4 489	4 599	4 645	4 694	4 779	4 850	1,5
Independientes	1 478	1 449	1 519	1 500	1 516	1 583	1 610	1,7
Dependientes	2 712	2 841	2 849	2 926	2 966	2 991	3 039	1,6
Trabajador no remunerado	226	198	230	218	212	204	201	-1,7

1/ Promedio anual

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

Según categoría ocupacional, destacó el crecimiento del número de trabajadores independientes (1,7%) pasando de 1,58 millones de trabajadores en 2016 a 1,61 millones en 2017. Del mismo modo, el número de trabajadores dependientes ascendió a 3,04 millones, registrando una variación de 1,6% respecto al 2016.

Sector Externo

En 2017, la balanza comercial¹⁰ registró un superávit de US\$ 6 266 millones. Este resultado es consistente con el aumento de las exportaciones tradicionales.

Las exportaciones del año 2017 ascendieron a US\$ 44 918 millones impulsadas por el incremento de las ventas al exterior del sector minero, y el aumento tanto del precio promedio de los productos tradicionales, como el volumen embarcado. En este escenario, las exportaciones de productos tradicionales, que ascendieron a US\$ 33 124 millones, registraron un incremento de 26,7%, es decir, US\$ 6 987 millones más que el año 2016. Del mismo modo, las exportaciones no tradicionales

¹⁰ Registra la diferencia entre el valor de las exportaciones y el de las importaciones de bienes. Ambos rubros se registran a precios FOB, es decir, excluyendo los costos de transporte y seguro. Notas de Estudios del BCRP N.º 11 - 9 de febrero de 2018 – Cuadro115 Nota Semanal.

ascendieron a US\$ 11 663 millones, lo que significó un aumento de 8,2%, es decir, US\$ 881 millones más que el año anterior, principalmente, por un mayor volumen exportado de productos pesqueros y sidero-metalúrgicos y joyería.

En el 2017, las importaciones sumaron US\$ 38 652 millones, registrando un aumento de 10,0%, lo que significó US\$ 3 520 millones más respecto al 2016, explicado por un mayor dinamismo de las importaciones de insumos (18,6%) y así como por el aumento de la importación de bienes de consumo (8,4%), y en menor medida los bienes de capital (0,8%).

Sector Monetario

El año 2017, la inflación acumulada fue 1,36%, es decir, 0,8 puntos porcentuales menos respecto del año 2016, situándose dentro de la banda de la meta de inflación fijada por el BCRP. Este resultado reflejó, principalmente, el alza de precios en los rubros educación, consumo de agua, pasaje urbano y salud.

Sector Público

Para el año 2017, el resultado económico del sector público no financiero registró un déficit de S/ 22 641 millones, equivalente a 3,2%¹¹ del PBI, esto debido al incremento del gasto no financiero, atenuado parcialmente por un incremento de los ingresos corrientes.

En ese año, los gastos no financieros del Gobierno General ascendieron a S/ 141 340 millones (20,1% del PBI), registrando un aumento de 7,5% respecto al año 2016. Este resultado fue explicado por los mayores gastos de capital (7,8%), principalmente, por el aumento de otros gastos de capital (19,8%), lo que fue potenciado por el aumento en el gasto corriente (7,4%).

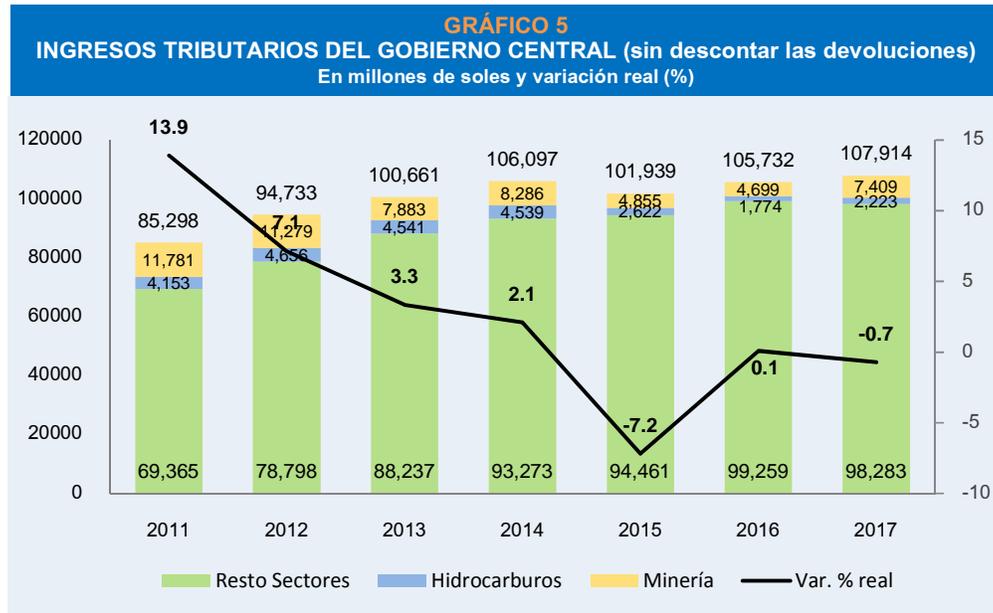
En el 2017, los ingresos corrientes del Gobierno General ascendieron a S/ 126 528 millones (18,0% del PBI), registrando un aumento de 3,7%. Este aumento se explica, principalmente, por los mayores ingresos no tributarios (10,0%), y en menor medida por los ingresos tributarios (1,6%).

¹¹ Según Notas de estudios del BCRP N.º 4 del 11 enero 2018.

5. PRINCIPALES RESULTADOS

5.1. Ingresos Tributarios del Gobierno Central

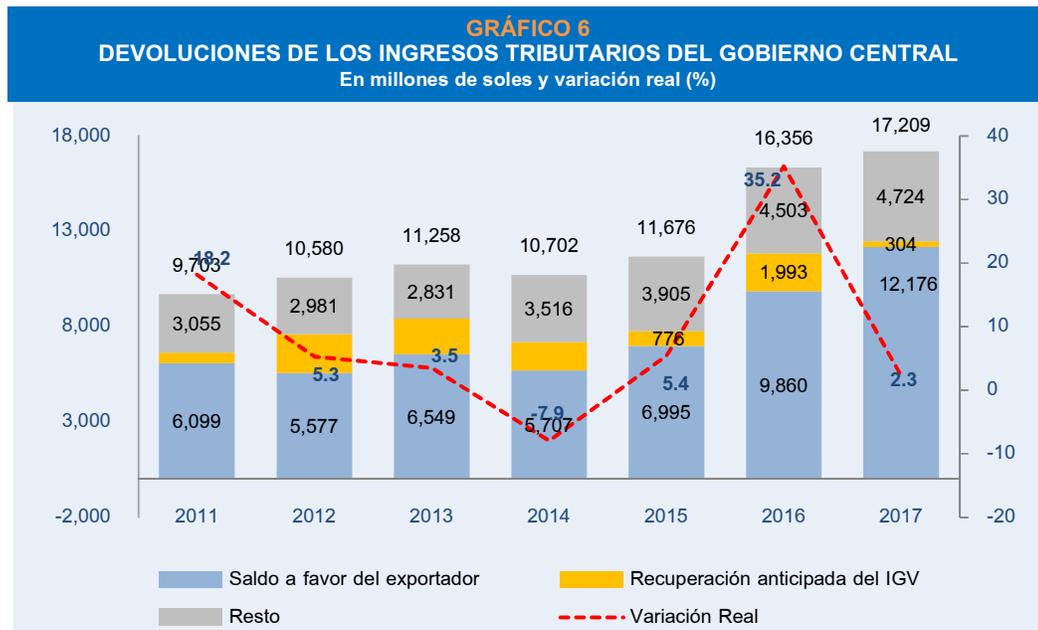
En el año 2017, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central, sin descontar las devoluciones, ascendieron a S/ 107 914 millones, lo que representó un incremento de S/ 2 183 millones y una variación real de -0,7% respecto al 2016.



Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

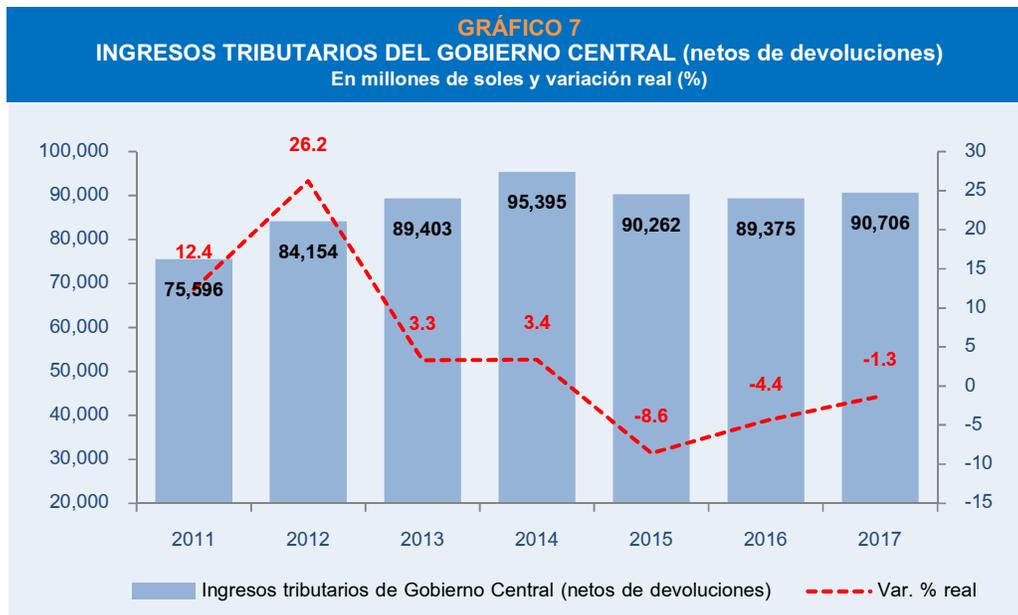
Por otro lado, durante el 2017, las devoluciones de tributos ascendieron a S/ 17 209 millones, lo que representó un incremento de S/ 853 millones y una variación real de 2,3%. El componente que más creció fueron las devoluciones por saldo a favor del exportador (20,2%).



Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

De esta manera, en el año 2017, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central, netos de las devoluciones, ascendieron a S/ 90 706 millones, representando una variación nominal de S/ 1 331 millones y una disminución en términos reales de 1,3%, respecto al 2016. Cabe mencionar que el resultado 2017 corrobora la tendencia a la recuperación de la recaudación desde el 2016 (Gráfico 7).



Fuente: SUNAT

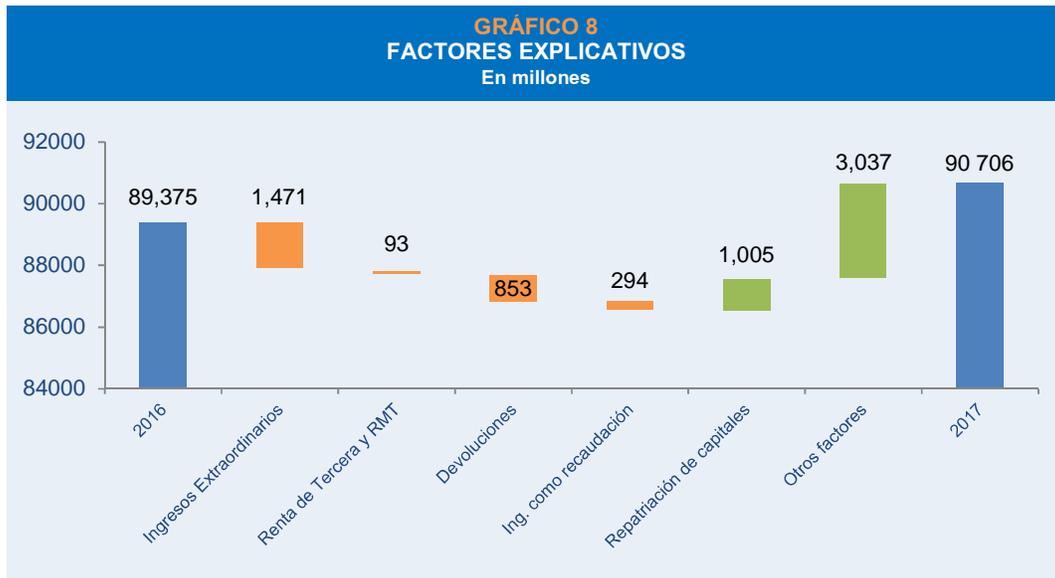
Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

Asimismo, en términos de presión tributaria, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central del año 2017, netos de las devoluciones, representaron 12,9% del PBI¹².

Los principales factores que explicaron la disminución de los ingresos tributarios durante el 2017 fueron:

- La menor actividad económica, principalmente por el menor dinamismo de la demanda interna.
- El efecto del Fenómeno El Niño Costero (FEN) con las consecuentes declaraciones de emergencia y postergaciones en la declaración y pago de impuestos.
- El impacto de los casos de corrupción vinculados a empresas brasileras.
- El menor flujo de ingresos tributarios extraordinarios.
- Las mayores devoluciones de impuestos por concepto de saldo a favor del exportador y pago en exceso y/o indebido, principalmente en los sectores minería e Hidrocarburos.
- El efecto de algunas medidas tributarias implementadas como es el caso del diferimiento del pago del IGV y el nuevo régimen del Impuesto a la Renta para MYPES.
- Las barreras estructurales que se mantienen en la economía y hacen más compleja la lucha contra la informalidad y el incumplimiento tributario por parte de la Administración Tributaria.

El impacto de los principales factores explicativos mencionados se puede observar en el Gráfico 8.



Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

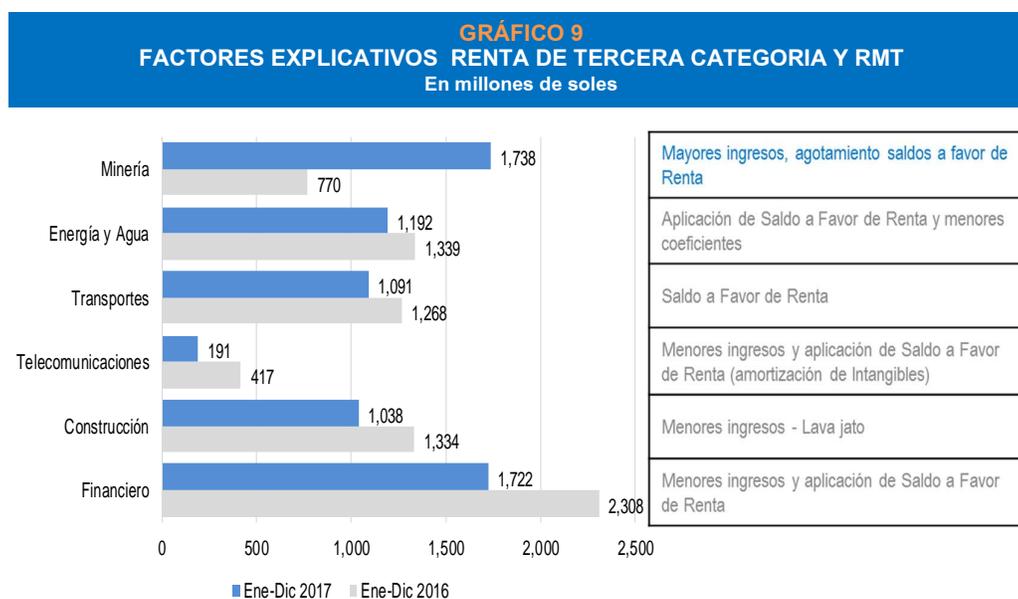
¹² Se considera un PBI nominal de S/ 701 673 millones (Cuadro 111 de la Nota Semanal – BCRP).

Recaudación por Tributo

A nivel de tributo, se observó un incremento de la recaudación del IGV (+S/ 1 950 millones y 0,9%), del impuesto selectivo al consumo (ISC) (+S/ 414 millones y 4,1%), del impuesto especial a la minería (IEM) (+S/ 402 millones y 163,3%) del impuesto temporal a los activos netos (ITAN) (+S/ 285 millones y 3,8%), Atenuado por los menores pagos del impuesto a la renta (-4,0%), a la importación (-12,3%) y el incremento de las devoluciones en 2,3%.

En el año 2017, la recaudación del impuesto a la renta ascendió a S/ 36 755 millones registrando un descenso nominal de S/ 458 millones y una disminución real de 4,0%. Este resultado se debió a los menores pagos por concepto de: impuesto a la renta de la tercera categoría (-3,3%) considerando el Régimen Mype Tributario (RMT) que ascendió a S/ 904 millones, impuesto a la renta de no domiciliados que disminuyeron S/ 1 743 millones (-35,1%), lo que fue atenuado por el aumento en S/ 1 080 millones en la recaudación por concepto de regularización.

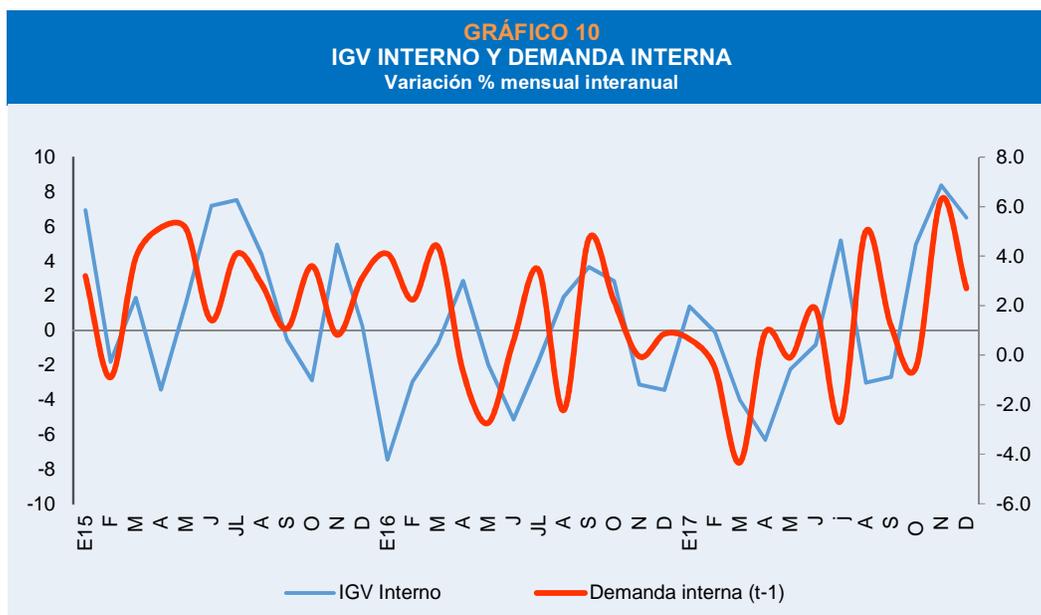
La disminución en la recaudación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de la tercera categoría y RMT se debió a la contracción de las utilidades del sector intermediación financiera, construcción y telecomunicaciones lo que se reflejó en menores coeficientes para determinar el importe de los referidos pagos a cuenta y mayores saldos a favor del contribuyente sujetos de compensación contra estos pagos. Cabe destacar que estos menores pagos fueron atenuados por los mayores pagos en los sectores minería e hidrocarburos que tuvieron una evolución positiva ante un escenario de mayores precios de los minerales.



Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

El IGV interno creció en el 2017 0,6% en términos reales, resultado en el cual influyó el modesto desempeño de la demanda interna, que creció 1,3% en el mismo periodo. El Gráfico 10 muestra la evolución de la demanda interna e IGV interno, variables que muestran estrecha correlación.



Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

Durante el 2017 la recaudación del IGV ascendió a S/ 54 643 millones, significando una mayor recaudación en S/ 1 950 millones respecto al 2016, lo que representó un aumento real de 0,9%.

El IGV interno registró una recaudación de S/ 32 114 millones, representando un crecimiento nominal de S/ 1 074 millones y un aumento real de 0,6%. Este resultado corresponde al menor dinamismo de la demanda interna (creció solo 1,3%), además del efecto de los diferimientos de pagos de las obligaciones por el FEN e IGV justo¹³.

A nivel sectorial, este resultado estuvo determinado por los mayores pagos provenientes de los sectores: intermediación financiera (S/ 511 millones y 30,5%), transportes (S/ 319 millones y 10,5%), minería (S/ 252 millones y 20,7%), generación de energía eléctrica y agua (S/148 millones y 8,6%) y refinación de petróleo (S/ 141 millones y 92,5%); lo que fue atenuado por los menores pagos provenientes de

¹³ Cabe recordar que a los distritos declarados en emergencia por efecto del FEN se les aprobó un nuevo cronograma de vencimiento, el cual significaba la postergación del pago de obligaciones.

construcción (-S/ 301 millones y -13,5%), otros servicios (-S/ 111 millones y -4,3%) y comercio (-S/ 108 millones y -4,4%).

De otro lado, la recaudación del IGV importaciones ascendió a S/ 22 529 millones, lo que significó un aumento real de 1,2%, debido, principalmente al aumento del valor CIF de las importaciones (9,8% en US\$).

En el año 2017, la recaudación del ISC totalizó S/ 6 315 millones, aumentando en S/ 414 millones con relación al 2016. En este caso, el aumento se debió a los mayores pagos por concepto de ISC Otros bienes (cigarrillos, gaseosas, cerveza y demás licores) el cual registró un crecimiento nominal de S/ 232 millones (3,8%) y el ISC Combustibles que se incrementó en S/ 181 millones (4,5%).

CUADRO 6
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL - POR TRIBUTO
En millones de soles y Var.% real

Concepto	2016	2017	Variación	
			Nominal	Real %
Ingresos Tributarios del Gobierno Central 1/	89,375	90,706	1,331	-1.3
Impuesto a la Renta	37,214	36,755	-458	-4.0
Primera Categoría	504	532	28	2.7
Segunda Categoría	1,536	1,581	45	-0.0
Tercera Categoría	16,496	16,403	-92	-3.3
- Pago a cuenta	16,496	15,499	-996	-8.6
- RMT	-	904	904	-
Cuarta Categoría	871	894	22	-0.2
- Cuenta Propia	55	55	0	-2.0
- Cuenta Terceros	816	838	22	-0.1
Quinta Categoría	8,248	8,444	196	-0.5
No domiciliados	5,205	3,462	-1,743	-35.1
Regularización	3,805	4,884	1,080	24.0
- Personas Naturales	601	1,558	957	150.5
- Personas Jurídicas	3,204	3,327	123	0.3
Régimen Especial de Renta (RER)	335	323	-12	-6.2
Otras Rentas 2/	215	233	18	5.4
A la Producción y Consumo	58,767	61,132	2,366	1.2
Impuesto General a las Ventas 3/	52,692	54,643	1,950	0.9
- Interno	31,040	32,114	1,074	0.6
- Importaciones	21,652	22,529	876	1.2
Impuesto Selectivo al Consumo	5,902	6,315	414	4.1
- Combustible	2,423	2,604	181	4.5
Interno	968	672	-296	-32.5
Importaciones	1,455	1,932	477	29.2
- Otros bienes	3,479	3,711	232	3.8
Interno	2,961	3,055	94	0.4
Importaciones	518	656	138	23.4
Otros a la Producción y Consumo 4/	173	174	2	-1.7
A la Importación	1,606	1,448	-158	-12.3
Otros Ingresos	8,145	8,579	434	2.5
Impuesto a las Acciones del Estado	0	0	0	42.0
Fraccionamientos	1,068	1,109	41	1.0
Impuesto Extraordinario Solidaridad	1	0	-1	-70.4
Régimen Unico Simplificado	185	140	-45	-26.3
Casinos y Tragamonedas	298	297	-1	-3.0
Impuesto a las Transacciones Financieras	168	175	7	1.3
Impuesto Temporal a los Activos Netos	4,300	4,585	285	3.8
Impuesto Especial a la Minería	236	638	402	163.3
Otros 5/	1,888	1,634	-254	-15.9
Devoluciones 6/	-16,356	-17,209	-853	2.3

1/ Neto de devoluciones.

2/ Incluye el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos vigente hasta el 31 de diciembre de 1999, el Impuesto Mínimo derogado en mayo de 1997 mediante la Ley N° 26777, y otras originadas por los beneficios establecidos en la Ley de Promoción a la Amazonía, Ley de Promoción al Sector Agrario y Régimen de Frontera.

3/ Incluye el Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones internas arroz, impuesto especial a las ventas, Decreto de Urgencia N° 089-97(DCTP Fertilizantes), Impuesto General a las Ventas Importaciones, e Impuesto Promoción Municipal

4/ Desde marzo del 2003 se considera el Impuesto Extraordinario de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y hasta octubre del 2006 el Impuesto de Solidaridad en favor de la Niñez Desamparada.

5/ Incluye Multas, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, tributos derogados, Impuesto al Rodaje y otros ingresos tributarios internos y aduaneros.

6/ Devoluciones por fecha de emisión.

Fuente: Banco de la Nación, SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

Recaudación por Sector Económico

Durante el año 2017, la recaudación de tributos internos y aduaneros ascendió a S/ 107 914 millones, registrando un incremento nominal de S/ 2 183 millones y una variación real de -0,7%. Este incremento nominal se explicó por los mayores pagos registrados en los sectores minería (+S/ 2 710 millones), manufactura (+S/ 1 364 millones), pesca (S/ 73 millones) y agropecuario (S/ 57 millones) atenuado por los menores pagos en otros servicios (-S/ 1 599 millones), construcción (-S/ 829 millones) y comercio (-S/ 43 millones).

CUADRO 7
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL - SECTORES
En millones de soles y Var.% real

Concepto	2016	2017	Variación	
			Nominal	Real %
Ingresos Tributarios del Gobierno Central 1/	105,732	107,914	2,183	-0.7
Agropecuario	1,304	1,361	57	1.5
Agrícola	568	602	34	3.1
Pecuario	700	730	30	1.4
Silvicultura	35	29	-6	-19.9
Pesca	304	377	73	20.7
Minería e Hidrocarburos	6,473	9,632	3,159	44.7
Minería	4,699	7,409	2,710	53.4
Hidrocarburos	1,774	2,223	449	21.9
Manufactura	22,623	23,987	1,364	3.1
Procesadores de Recursos Primarios	5,874	6,791	917	12.5
Conservas y Productos de Pescado	211	196	-15	-9.7
Refinación de petróleo	5,424	6,365	942	14.2
Productos Cárnicos	62	63	0	-2.0
Azúcar	177	167	-10	-8.0
Industria no Primaria	16,749	17,196	447	-0.1
Alimentos, Bebidas y Tabaco	7,502	7,747	244	0.4
Textil, Cuero y Calzado	866	887	21	-0.4
Industrias Diversas	1,022	1,042	20	-0.8
Industria del Papel e Imprenta	848	844	-4	-3.2
Productos Químicos, Caucho y Plástico	2,931	3,065	134	1.7
Minerales no Metálicos	1,059	1,165	106	7.0
Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo	1,996	1,906	-90	-7.1
Industrias del Hierro y Acero	525	541	16	0.2
Otros Servicios	43,899	42,299	-1,599	-6.3
Generación de Energía Eléctrica y Agua	3,528	3,597	69	-0.8
Otros 2/	19,271	17,452	-1,819	-11.9
Turismo y Hotelería	1,401	1,394	-7	-3.2
Transportes	4,969	4,996	28	-2.2
Telecomunicaciones	2,705	2,369	-336	-14.8
Intermediación Financiera	8,262	7,696	-565	-9.4
Adm. Pública y Seguridad Social	1,355	2,303	947	65.3
Enseñanza	902	962	60	3.7
Salud	1,506	1,530	24	-1.2
Construcción	6,654	5,826	-829	-14.8
Comercio	24,476	24,433	-43	-2.9
Comercio Automotriz	4,371	4,283	-87	-4.7
Comercio al por Mayor	15,127	15,201	74	-2.2
Comercio al por menor	4,978	4,948	-30	-3.3

1/ No descuenta devoluciones. No considera contribuciones sociales ni ingresos no tributarios.

2/ Incluye Actividades Empresariales y de Alquiler, Servicios Sociales y de Salud, Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales, Hogares privados con servicio doméstico, Organizaciones y Órganos Extraterritoriales y otros servicios no especificados.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

La recaudación proveniente del sector minero, registró un nivel de S/ 7 409 millones en el 2017, aumentando en S/ 2 710 millones respecto al año anterior, registrando así una variación real de 53,4%. Al respecto, es importante indicar que el cobre alcanzó un precio de cUS\$ 280 por libra en 2017, cifra superior en 26,8% a la registrada en el 2016, pero que sin embargo aún contrasta con el máximo de cUS\$ 400 que alcanzó en el 2011.

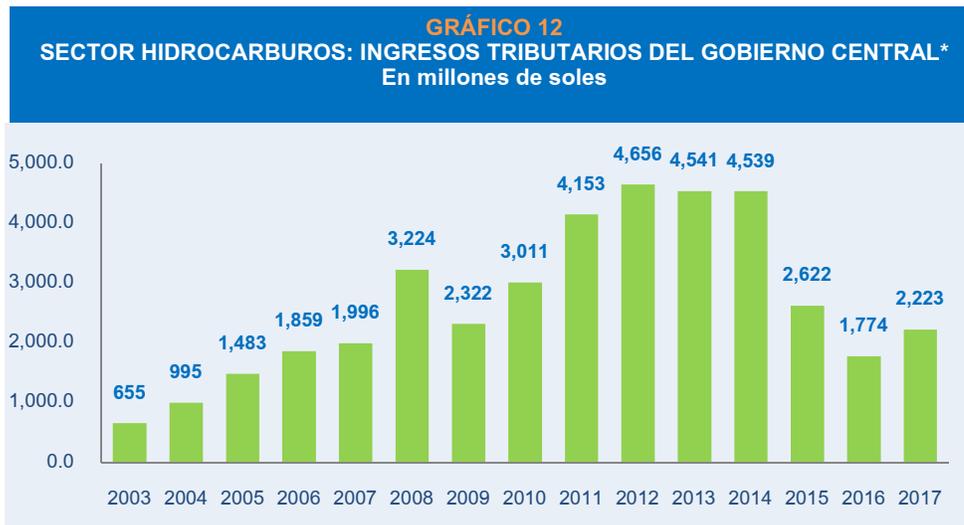


*No descuenta las devoluciones

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

De igual modo, la recaudación proveniente del sector hidrocarburos alcanzó un nivel de S/ 2 223 millones registrando un aumento de S/ 449 millones con respecto al año 2016, lo que representó un aumento de 21,9% en términos reales. Cabe precisar que el precio del petróleo paso de \$ 43 en el 2016 a \$ 51 en el 2017.



*No descuenta las devoluciones

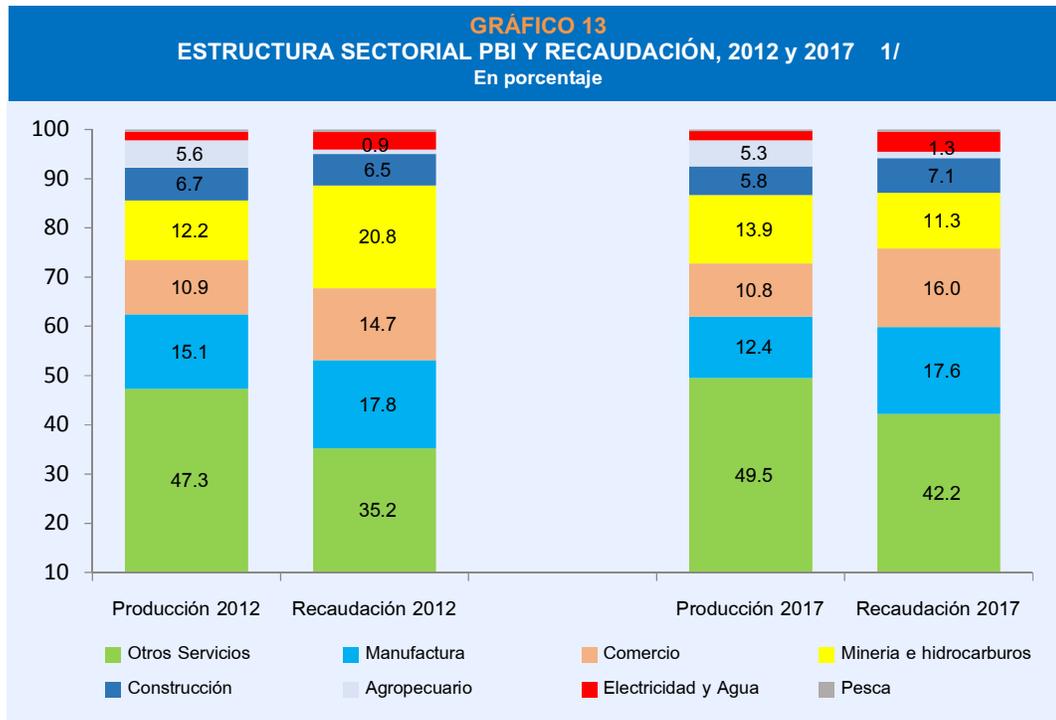
Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

Respecto a la recaudación del resto de sectores, sin considerar minería e hidrocarburos, totalizó S/ 98 283 millones (sin descontar devoluciones), experimentando una variación absoluta de S/ -976 millones, respecto a lo obtenido en el 2016. Este resultado se explicó por la menor recaudación obtenida en los sectores otros servicios (-S/ 1 819 millones), construcción (-S/ 829 millones), intermediación financiera (-S/ 565 millones), entre otros.

El Gráfico 13 presenta la estructura sectorial de la producción nacional y de la recaudación de los años 2012 y 2017, donde se observa que el sector otros servicios mantiene su participación como el sector más importante, representando alrededor del 50% del total de la producción para ambos años, y mostrando un crecimiento de su participación de la recaudación, pasando de 35,2% en 2012 a 42,2% en el 2017.

También tuvieron significativa contribución al producto nacional en los años 2012 y 2017 los sectores de manufactura, minería e hidrocarburos y comercio, los que en conjunto representaron aproximadamente el 40% del PBI. Por su parte, la recaudación de estos sectores registró una disminución ya que en conjunto pasaron de explicar 53,3% en 2012 a explicar 44,9% en 2017, lo que se debe al descenso de la recaudación proveniente del sector minería e hidrocarburos que pasó de 20,8% en 2012 a 11,3% el 2017.



1/ PBI en millones de soles a precios del 2007.

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

El Cuadro 8 presenta la recaudación de tributos internos sin descontar devoluciones, a nivel de sectores económicos y tributos. En el 2017 los ingresos por tributos internos ascendieron a S/ 81 224 millones, cifra mayor en S/ 877 millones respecto a la del año 2016, en el que se obtuvieron S/ 80 347 millones.

Este resultado se debe a los mayores pagos del impuesto a la renta de tercera categoría del sector minería metálica (+S/ 957,5 millones), el mayor IGV de los sectores otros servicios (+S/ 902 millones) y minería metálica (+S/ 257,1 millones), el mayor pago por regularización de los sectores minería metálica (+S/ 717,3) y otros servicios(+S/ 479,4); y la mayor recaudación, principalmente del nuevo Régimen Mype Tributario del sector otros servicios (S/ 376,5 millones); así como la mayor recaudación del ITAN del rubro otros servicios (+112,8 millones). Estos resultados compensaron los menores pagos del impuesto a la renta de la tercera categoría de los sectores otros servicios (-S/ 1804,3 millones), construcción (-S/ 384,8 millones) y comercio (-S/ 252,0 millones); así como los menores pagos por el impuesto a la renta de no domiciliados del sector otros servicios (-S/ 1 584,8 millones) e ITAN de los sectores otros servicios (-S/ 112,8 millones) y minería (-S/ 109,9 millones).

CUADRO 8
MATRIZ AGREGADA DE DIFERENCIAS DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS, 2017-2016*
 En millones de soles

SECTOR	Impuesto a la Renta					No Domiciliados	Regularización	MYPE	IGV	ISC	Otros				TOTAL	
	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Quinta Categoría						ITAN	Fraccionamiento C.T. Art. 36	Multas	SPOT		Otros
AGROPECUARIO	-0.1	-4.9	-16.2	0.8	6.4	2.5	17.1	8.4	3.2	0.0	4.8	-1.8	-0.9	-1.1	0.0	46.1
FESCA	0.1	-1.1	2.7	0.3	7.3	28.2	-6.6	10.6	25.4	0.0	1.6	-0.1	0.5	-2.6	0.0	69.4
MINERIA METALICA	0.3	8.8	957.5	2.7	101.4	-6.9	717.3	11.1	257.1	-0.3	109.9	35.0	97.9	-2.0	-0.3	2,687.2
HIDROCARBUROS	0.1	-2.7	329.5	-0.9	-21.0	-1.8	95.1	0.5	122.9	-63.1	-3.9	0.0	-7.3	-4.5	-0.2	442.5
MANUFACTURA PRIMARIA	0.0	-3.0	97.2	-0.1	38.1	-16.7	96.4	1.7	114.7	-240.2	15.8	0.5	1.0	-0.4	44.4	151.8
MANUFACTURA NO PRIMARIA	-0.7	32.6	73.9	1.3	29.0	-49.3	-90.7	83.8	78.0	82.3	6.6	3.1	-11.3	-22.9	-0.2	215.5
OTROS SERVICIOS	18.9	-40.4	-1,804.3	13.9	61.7	-1,584.8	479.4	376.5	902.0	9.7	112.8	-57.7	-36.7	-172.2	8.7	-1,711.0
CONSTRUCCION	10.7	41.3	-384.8	1.5	-80.4	-26.7	-134.5	89.6	-321.5	0.0	8.4	10.5	-1.1	-47.8	-9.8	-834.8
COMERCIO	-1.2	14.7	-252.0	2.9	53.2	-87.4	-94.1	321.9	-107.8	9.7	28.7	-18.0	-14.2	-40.7	-3.5	-189.6
TOTAL	28.1	45.3	-996.5	22.3	195.8	-1,742.8	1,079.5	904.1	1,074.1	-201.9	284.6	-28.6	28.0	-294.1	39.2	877.1

* No descuenta devoluciones. No se considera los ajustes de los regímenes de retenciones y percepciones del IGV.

1/ Incluye otras rentas, el impuesto de solidaridad a favor de la niñez desamparada, el impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico, el impuesto temporal a los activos netos, fraccionamientos, el impuesto especial a la minería, ingresos como recaudación y otros ingresos tributarios.

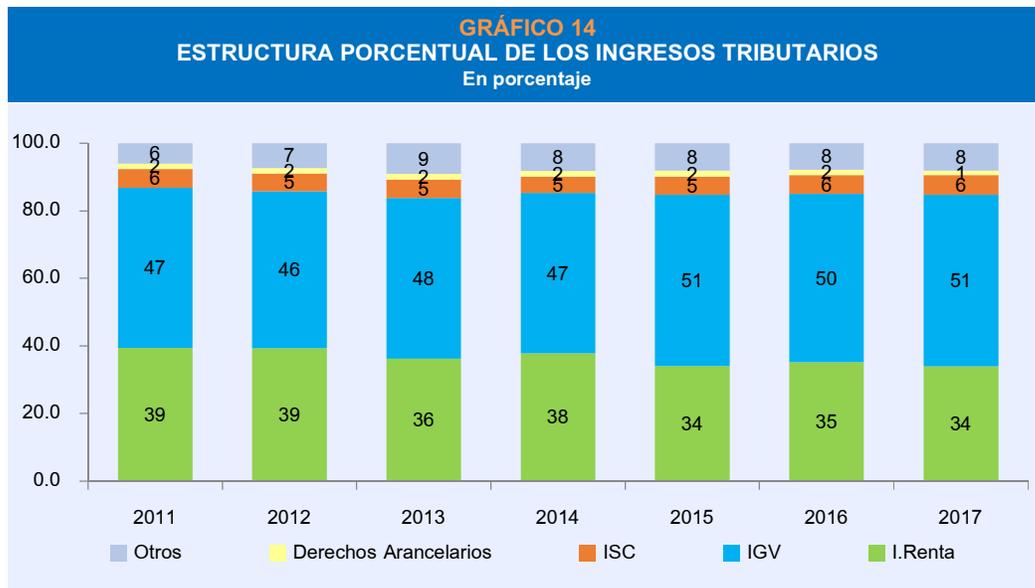
Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

Estructura de la Recaudación

Respecto a la estructura porcentual de la recaudación tributaria¹⁴, y tal como se muestra en el Gráfico 14, en el 2017 el IGV y el impuesto a la renta se mantuvieron como pilares de la recaudación al explicar 51% y 34% del total de los ingresos tributarios, respectivamente; mientras que los derechos arancelarios disminuyeron su participación a 1% y el ISC se mantuvo en 6%.

En el caso del IGV se observa que desde el 2015 ha consolidado su participación en niveles de 50%, mientras que el impuesto a la renta se ubicó, en el mismo periodo, en 35% cuando antes estaba más cercano al 40%. Esta última situación se explica por la menor recaudación proveniente de los sectores no primarios.



Fuente: SUNAT

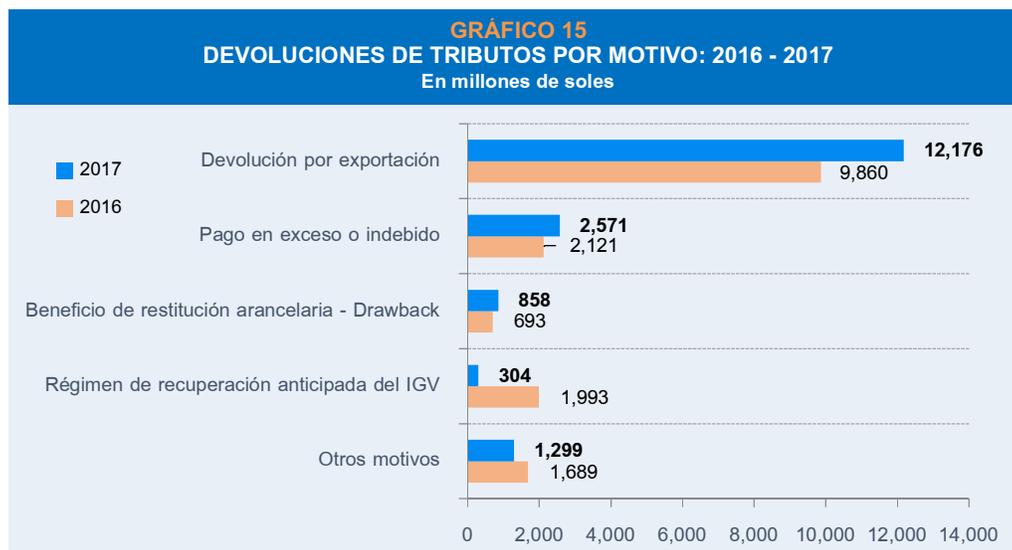
Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

Devoluciones de Tributos

En el año 2017, las devoluciones de tributos ascendieron a S/ 17 209 millones, lo que representó un aumento de S/ 853 millones y un crecimiento real de 2,3%. Este resultado se explicó, principalmente, por el crecimiento de las devoluciones tanto de tributos internos (+1,8%), como las devoluciones de tributos aduaneros (+11,7%).

¹⁴ Corresponde a recaudación bruta, sin descontar devoluciones.

Como se observa en el Gráfico 15, el incremento de las devoluciones del año 2017 obedeció, principalmente, al incremento de las devoluciones del saldo a favor del exportador, es decir, la devolución del IGV que grava las compras que realiza el exportador, la cual representó el 71% del total de devoluciones al alcanzar un total de S/ 12 176 millones a los exportadores, S/ 2 316 millones más respecto al año 2016, lo que representó un crecimiento real de 20,2%.



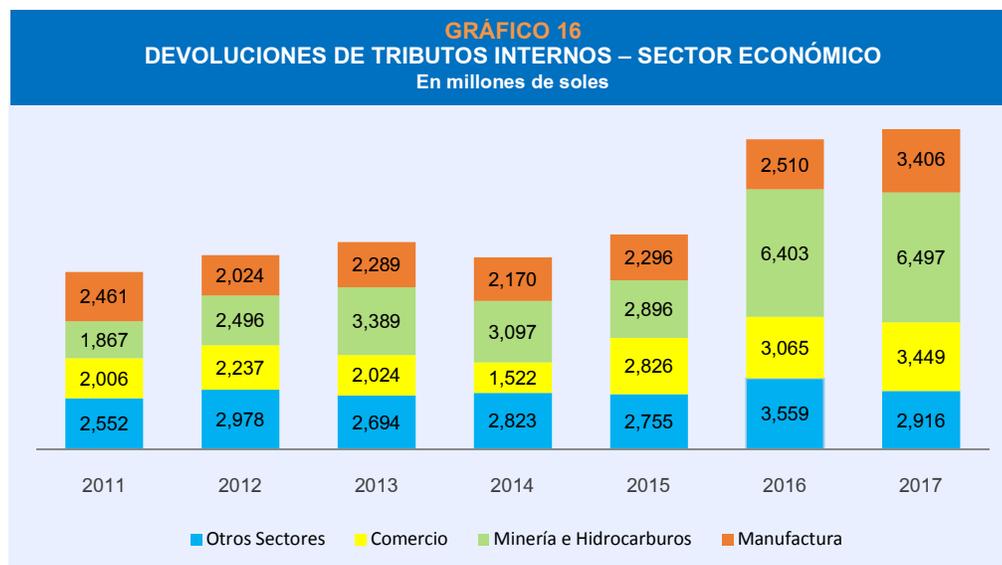
Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

Asimismo, también se incrementaron las devoluciones por pagos en exceso como consecuencia de una mayor generación de saldos a favor de los contribuyentes por concepto de impuesto a la renta (S/ 1 106 millones) e impuesto temporal a los activos netos (S/ 1 105 millones), lo que originó una mayor presentación de solicitudes por este motivo.

En el caso de la devolución de tributos internos, 84% del total devuelto en el año 2017 correspondió al IGV (S/ 13 606 millones), 8% al impuesto a la renta (S/ 1 228 millones), 7% al impuesto temporal a los activos netos (S/ 1 127 millones) y 2% al resto de tributos. Respecto a las devoluciones por tributos aduaneros, se devolvieron S/ 858 millones por concepto de restitución de derechos arancelarios (Drawback), monto que representó el 5,0% del total de devoluciones.

Durante el año 2017, se atendieron las solicitudes de devolución de impuestos de 192 212 contribuyentes, cifra mayor en 24 012 a la registrada en el año 2016. Los sectores económicos que registraron mayores devoluciones por concepto de tributos internos fueron minería e hidrocarburos con S/ 6 497 millones (40% del total), comercio con S/ 3 449 millones (21% del total), otros servicios con S/ 1 695 millones (10% del total), manufactura con S/ 3 406 (21% del total) y otros sectores económicos con S/ 1 220 millones (8% del total).



Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

Si bien no forman parte de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central, las Contribuciones a la Seguridad Social (Essalud) y Pensiones (ONP) son recaudadas por la SUNAT, lo mismo que algunos importantes ingresos no tributarios como es el caso de las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería (GEM).

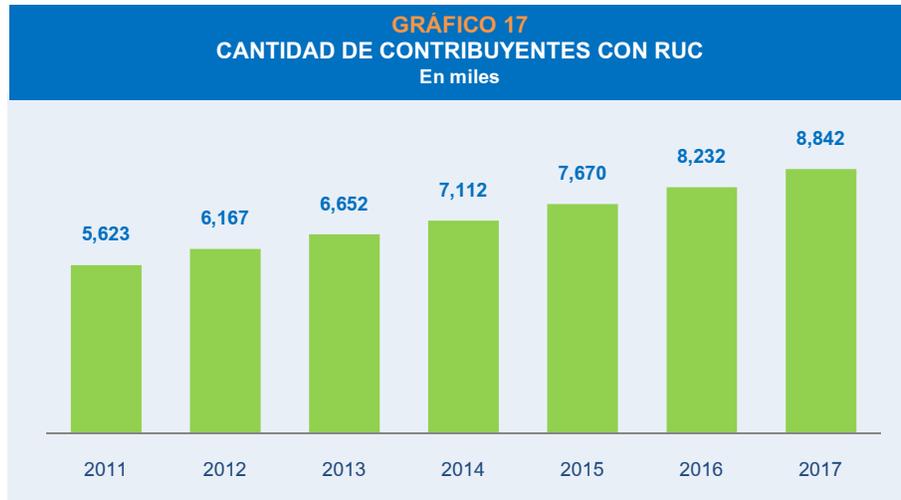
Respecto a la recaudación de las Contribuciones Sociales, estas sumaron S/13 713 millones en el 2017, monto superior en S/ 479 millones al obtenido en 2016 y que significó un crecimiento de 0,8% en términos reales. La contribución a Essalud totalizó S/ 9 882 millones en 2017 y creció 0,7% en términos reales; mientras que la contribución a la ONP alcanzó una recaudación de S/ 3 696 millones y creció 0,1% en términos reales.

Por su parte, las Regalías Mineras recaudadas en 2017 sumaron S/ 1070 millones ya que por la antigua Regalía minera se recaudaron S/ 261 millones, que significó un crecimiento de 23,7%; mientras que por la Nueva Regalía Minera-Ley N° 29788 se recaudaron S/ 809 millones, monto que significó un crecimiento de 51,7% en términos reales.

Finalmente, en el 2017 la SUNAT recaudó S/. 66 millones por Gravamen Especial a la Minería (GEM), lo que representó una disminución real de 36,8% respecto a lo recaudado en 2016 (S/. 102 millones).

5.2. Ampliación de la base tributaria

Al cierre del 2017, la cantidad de contribuyentes inscritos ante la SUNAT creció 7,4%, respecto al año 2016, alcanzando 8,8 millones de contribuyentes. De ese total, 14 747 contribuyentes son clasificados como Principales Contribuyentes (PRICOS) y el resto como Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOS).



Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

Los MEPECOS pasaron de 8,2 millones en el año 2016 a 8,8 millones de contribuyentes en el 2017, destacó principalmente el incremento de trabajadores independientes (7,5% y 480 mil contribuyentes) y los inscritos en el nuevo Régimen Mype Tributario (493 mil contribuyentes), en el arrendamiento de bienes (220 mil contribuyentes) y en el Nuevo Régimen Único Simplificado (5,0% y 554 mil contribuyentes). Este resultado es producto de las acciones de formalización implementadas por la SUNAT, que incluye la creación del Régimen Mype Tributario (RMT).

CUADRO 9
CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN EL RUC 1/
Miles de contribuyentes

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Var, % 17/16
Contribuyentes con RUC	5623	6167	6652	7112	7670	8232	8842	7,4
Principales Contribuyentes	14,3	13,9	13,6	13,7	13,0	12,8	14,7	15,1

Medianos y Pequeños	5609,1	6153,2	6638,4	7098,6	7657,5	8219,1	8827,0	7,4
Régimen General	537,5	576,4	575,2	586,0	590,1	604,1	245,0	-59,4
Régimen Especial de Renta	236,4	273,7	303,6	332,6	352,2	373,5	374,5	0,3
Régimen Único Simplificado	704,6	788,8	871,4	942,2	1022,5	1089,3	1143,4	5,0
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	493,4	-
Arrendamiento de bienes	-	-	-	-	-	-	220,3	-
Trabajadores Independientes	4294,8	4710,9	5102,4	5483,8	5970,0	6423,6	6903,4	7,5

1/ Información a diciembre de cada año.

Fuente: SUNAT

Elaboración: División de Estadística - Gerencia de Estudios Económicos

Cabe destacar las permanentes acciones que SUNAT implementa con el objetivo que ampliar la base tributaria en un contexto de elevada informalidad e incumplimiento en el país. Al respecto el incumplimiento estimado del IGV en el 2016 ascendió a S/ 22 527 millones (35,9% de la recaudación potencial), mientras que el incumplimiento estimado del impuesto a la renta fue de S/ 34 663 millones (56,9% de la recaudación potencial).

5.3. Contribución al Comercio Exterior

5.3.1 Tiempo Total de Liberación de Mercancías (TTLM) - Importación

El tiempo total de liberación de mercancías (TTLM) para el régimen de importación en el 2017 fue de 100,1 horas en relación a 111,8 horas del 2016, esta mejora sustancial en la agilidad del proceso de importación se ha dado principalmente por los siguientes factores:

a. El 36,6% del total de declaraciones numeradas bajo la modalidad de despacho anticipado, cifra superior a 2016, sustentado principalmente por:

- ✓ Que las declaraciones de despacho anticipado pueden ser rectificadas sin la aplicación de sanción alguna hasta 15 días siguientes al término de la descarga de mercancías.
- ✓ En el SDA no se encuentran sujetas a regularización el 100% de las declaraciones numeradas bajo la modalidad de despacho anticipado, Siendo que, en el 2017 del total de 197 398 declaraciones numeradas bajo esta modalidad, solo el 55% se encontró sujeto a regularización.

- ✓ La implementación del Mandato Electrónico ha contribuido al incremento del despacho anticipado al prescindir el importador de su endose físico en el documento de transporte al agente de aduana.
- ✓ El seguimiento cercano de las aduanas operativas en los despachos de esta modalidad, con el fin de superar dentro del menor tiempo aquellas incidencias detectadas en el despacho.



Fuente: Sistema de despacho aduanero

Elaboración: Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera – SUNAT

CUADRO 10
CRECIMIENTO DEL DESPACHO ANTICIPADO
REGIMEN DE IMPORTACION PARA EL CONSUMO

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ANTICIPADO	154,753	181,225	166,273	164,437	220,664	231,246
TOTAL DAMS	683,319	697,188	628,850	627,937	634,403	631,795
NIVEL DE ACOGIMIENTO	22.65%	25.99%	26.44%	26.19%	34.78%	36.60%

Fuente: OGCA

Elaboración: División de Procesos de Ingreso

- b. **El incremento del uso de la garantía previa (artículo 160° de la LGA) en las declaraciones aduaneras de mercancías** resultado de la modificación del procedimiento específico "Sistema de garantías previas a la numeración de la declaración" INPCFA-PE.03.06 mediante R.S. N° 333-2016/SUNAT, permitió llevar la determinación de valor de las mercancías para un momento posterior al despacho. Asimismo, el despacho anticipado con garantía previa en la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao ofrece el retiro de la

mercancía dentro de las 24 horas siguientes al término de la descarga, desde el puerto, lo que repercute en la reducción del tiempo y menor costo financiero para el usuario.

CUADRO 11 DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCANCÍAS CON GARANTÍA PREVIA				
CONCEPTO	2014	2015	2016	2017
CON GARANTÍA PREVIA	175,385	184,133	194,537	218,972
TOTAL DAMS	719,444	702,948	716,358	730,495
NIVEL DE ACOGIMIENTO	24.38%	26.19%	27.16%	29.98%

Fuente: OGCA

Elaboración: División de Procesos de Ingreso

- c. **La interoperabilidad de la SUNAT-VUCE:** en atención a la meta 15 del Consejo Nacional de la Competitividad “Implementar la interoperabilidad de la VUCE con Aduanas, período 2015-2016”, se implementó el 21 de diciembre de 2016 la interoperabilidad entre SUNAT y VUCE mediante la cual VUCE en línea registra los documentos de control emitidos por las 11 principales entidades que autorizan el ingreso de mercancías restringidas al país (DIGEMID, DIGESA, SENASA, SUCAMEC, MINCETUR, MTC, PRODUCE, SANIPES, IPEN, SERFOR, entre otros) que autorizan el ingreso al país de las mercancías restringidas lo cual permite la numeración, regularización, rectificación y/o legajo de la declaración validando directamente la información registrada de éstos documentos de control, optimizando de esta manera el control de las mercancías restringidas en el régimen de importación para el consumo.
- d. **El retiro de las mercancías con canal de control verde para los despachos diferidos desde el puerto, sin el requisito previo de su ingreso a los depósitos temporales,** Se incorporó el criterio contenido en el Informe N° 184-2016-SUNAT-5D1000 de la Gerencia Jurídico Aduanera en la RIN N° 04 y 05-2017-SUNAT/310000 que modifica el procedimiento de importación para el consumo, el cual señala que de acuerdo a una interpretación sistemática del Artículo 130° de la LGA, el despacho diferido puede ser solicitado (numerar la DAM) desde la llegada del medio de transporte, lo que ha permitido facilitar la destinación aduanera bajo la modalidad de despacho diferido, lo cual reducirá los tiempos y costos a los operadores de comercio exterior.

- e. **Notificación electrónica de documentos asociados a la duda razonable**, la misma que fue recogida por la Resolución de Intendencia Nacional N° 011-2017-SUNAT/5F000 y la Resolución de Intendencia Nacional N° 013-2017-SUNAT/5F000 que modificaron el Procedimiento de Valoración de Mercancías según el Acuerdo del Valor de la OMC DESPA-PE,01,10 (versión 6), permitiendo reducir el tiempo empleado en la verificación documental y determinación del valor en aduana.

- f. **La implementación del tablero de control de mando del TTLM**: como instrumento de monitoreo y seguimiento de tiempos en las 5 fases del proceso de importación de mercancías para las aduanas operativas, que inicia con la llegada del medio de transporte al país y culmina con el otorgamiento del levante, lo cual nos permite tomar medidas correctivas en coordinación con las intendencias de aduana a nivel nacional y con los operadores de comercio exterior.

5.3.2 Mejorando la atención durante los despachos de ingreso y salida

Mejorando los despachos de ingreso

El impacto de los cambios normativos realizados durante el 2017 en los procedimientos generales, específicos e instructivos, etc., conducentes a la optimización en los regímenes aduaneros de la División de Procesos de Ingreso, mediante la facilitación y/o eliminación de regulaciones, se realizaron en los siguientes temas:

- **Manifiesto de Carga**: Mediante Circular 002-2017-SUNAT/5F0000 (29/04/2017) se impartió instrucciones sobre la transmisión de información del documento de identificación, y nombre o razón social del dueño o consignatario en el documento de transporte del manifiesto de carga de ingreso y manifiesto desconsolidado en la vía marítima, Asimismo, se dio inicio al desarrollo informático del manifiesto de carga terrestre vía web aplicable a las Intendencias de Aduana de Paita, Puerto Maldonado, Puno y Tumbes, o a las unidades orgánicas de Desaguadero y La Tina, con el fin de que el transportista registre vía web la información del manifiesto de carga, ahorrando tiempo al no tener que presentar físicamente el manifiesto.

- **Rectificación Electrónica**: Mediante Resolución de Intendencia Nacional 004-2017-SUNAT/310000 (03/09/2017), se modificó el procedimiento específico “Solicitud de Rectificación Electrónica de Declaración” DESPA-PE,00,11, a fin de establecer las reglas para

la rectificación de las declaraciones vinculadas a la excepción de la obligación de trasladar a un almacén aduanero la mercancía que se destine, al régimen de importación para el consumo, con posterioridad a la llegada del medio de transporte en la vía marítima.

- **Reconocimiento Físico-Extracción y Análisis de Muestras:** Mediante la Resolución de Intendencia Nacional 017-2017/SUNAT/310000 (publicado el 26/11/2017), se modificó el procedimiento específico “Reconocimiento Físico-Extracción y Análisis de Muestras” DESPA-PE,00,03, a fin de optimizar el proceso de toma de muestra de concentrados de minerales metalíferos que ingresan y salen del país, así como precisar la acreditación ante el INACAL que deben cumplir los laboratorios a cargo de la extracción de la muestra y de la determinación de la humedad.
- **Declaración Aduanera de Mercancías:** Con la Resolución de Intendencia Nacional 018-2017/SUNAT/310000 (26/11/2017), se modificó el instructivo “Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)” DESPA-IT,00,04, a efectos de mejorar la declaración de la descripción de las mercancías.
- **Facilitación en el traslado de Bienes desde los terminales portuarios del Callao:** Mediante Resolución de Superintendencia 005-2017/SUNAT (16/01/2017), se modificó el Reglamento de Comprobantes de Pago a efectos de facilitar el traslado de bienes desde los terminales portuarios del Callao, disponiendo la excepción a la obligación de sustentar con guía de remisión el traslado de bienes desde los terminales portuarios del Callao, hasta los almacenes aduaneros o Zona Primaria con Autorización Especial (ZPAE), así como a cualquier punto del país (zona secundaria), siempre que el traslado sea sustentado con el “ticket de salida” emitido por el administrador portuario y que dicho documento cumpla con determinadas condiciones.
- **Mandato Electrónico**
Mediante la Resolución de Intendencia Nacional 006-2017-SUNAT/310000 (13/09/2017), se aprobó el procedimiento específico “Mandato Electrónico” DESPA-PE,00,18 en las aduanas de vía marítima, con el objeto de:
 - ✓ Regular el mandato electrónico en el régimen de Importación para el consumo de las aduanas de vía marítima y en los regímenes aduaneros de depósito aduanero, admisión temporal para perfeccionamiento activo y admisión temporal para reexportación en el

mismo estado, en las Intendencias de Aduana de Chimbote, Ilo, Mollendo, Paita, Pisco y Salaverry.

- ✓ Impactar favorablemente en la reducción del Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación el cual empezó a visualizarse desde su implantación en setiembre del 2017.
- ✓ Optimizar el servicio mediante un formulario virtual con CLAVE SOL que permite reemplazar la firma física en el endose del Conocimiento de Embarque o poder especial.
- ✓ Validar el mandato de manera automática al momento de numerar la declaración con mayor eficiencia y reducción de tiempos del proceso aduanero tanto para el importador como para el agente de aduanas.

- **Donaciones**

Se simplificó el trámite de ingreso de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobándose una nueva versión del procedimiento específico de donaciones provenientes del exterior DESPA-PE,01,02 mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 018-2017-SUNAT /5F0000, eliminando de esta manera la no exigencia de resolución autorizante, la cual se mantiene sólo tratándose de empresas del sector público, lo cual implica que el importador consigne en la declaración el número de Resolución SUNAT que aprueba a la entidad como perceptora de donación, en reemplazo del número de la Resolución Ministerial, por lo que ya no sería materia de impugnación, Sin embargo, también es condición de la citada Ley, la verificación de que las entidades se encuentren inscritas en el registro vigente de APCI, aspecto que se deberá seguir efectuando.

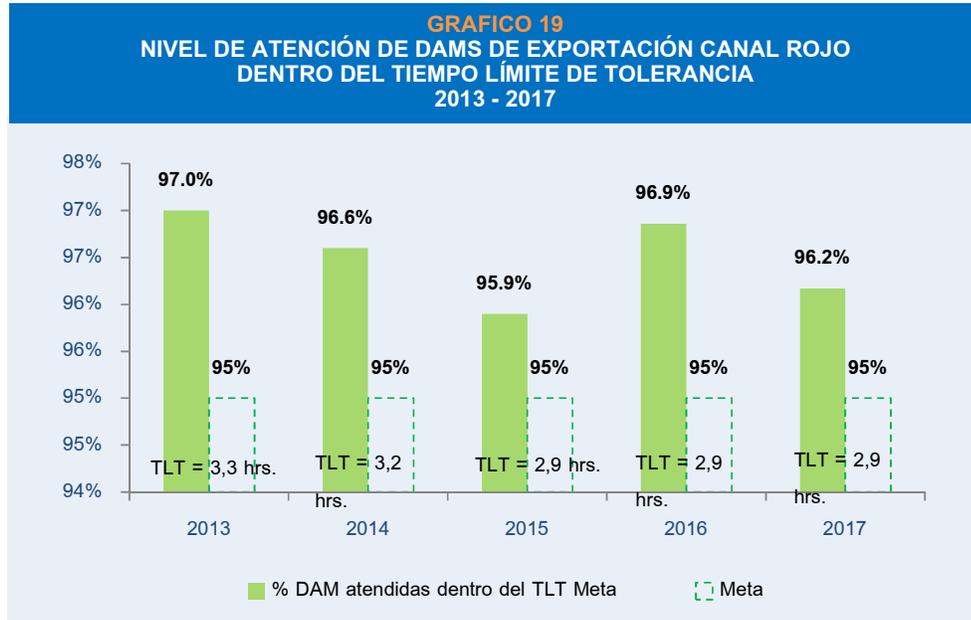
- **Sistema de Despacho Aduanero**

Dentro del alcance del Proyecto se logró implementar las consultas Web Servicios para ser utilizadas por las agencias de aduana y depósitos temporales, donde pudieran consultar en relación al régimen de importación para el consumo:

- ✓ El levante de las mercancías consignadas en las declaraciones
- ✓ Declaraciones programadas a reconocimiento físico
- ✓ Registro de salida de mercancías de los almacenes aduaneros
- ✓ Inclusión del registro de salida de los depósitos temporales en el Portal del Operador

Mejorando la atención durante los despachos de salida

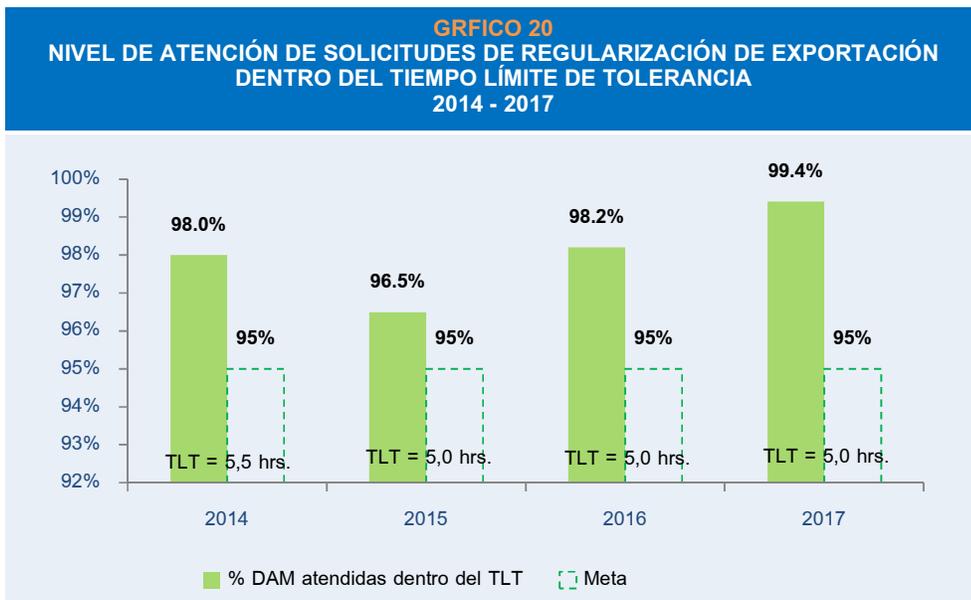
El 96,2 % de las DAM de exportación canal rojo (sin incidencia) fueron atendidas dentro del TLT, habiéndose reducido de 3,3 a 2,9 horas.



Fuente: SIGAD

Elaboración: Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera – SUNAT

El 99,4 % de las solicitudes de regularización de exportaciones (sin incidencia) fueron atendidas dentro del TLT 5 horas.



Fuente: SIGAD

Elaboración: Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera – SUNAT

El logro de la meta propuesta para el 2017 se obtuvo a través del despliegue de esfuerzos coordinados con las áreas operativas, la ejecución de acciones de índole normativa, operativa e informática, tales como:

- Garantizar las condiciones de conservación o resguardo fitosanitario de mercancías perecibles de origen vegetal al establecerse un protocolo de actuación de las acciones de control extraordinario de las mercancías perecibles de origen vegetal.
- Se establece que, tratándose de combustible para aeronaves, con una declaración aduanera de mercancías, se puede amparar el abastecimiento a una o más aeronaves de la misma empresa de transporte, con la sola condición que los embarques deben realizarse dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la numeración de la DAM.

Para efectos de la regularización, además de lo ya establecido para dicho proceso, se aprueba el anexo 9 (Declaración Jurada de Embarque de Combustibles), en el que el exportador debe consignar los números de los manifiestos de carga y de las órdenes de entrega de todos los embarques efectuados con dicha declaración.

- Se establece que para la exportación de energía eléctrica el exportador debe estar registrado como integrante del Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional – COES y contar además con el contrato de abastecimiento publicado en el portal del COES, a excepción de la exportación hacia la ZED, ZOFRATACNA o ZEEDEPUNO.
- Se hace la precisión que el mandato, además de constituirse mediante el endoso del documento de transporte (conocimiento de embarque, carta de porte aéreo, incluida la representación impresa de la carta de porte aéreo internacional emitida por medios electrónicos - CPAIE, carta de porte terrestre), por medio del poder especial otorgado en instrumento privado ante notario público, también puede efectuarse por medios electrónicos.
- Sobre el ingreso de la mercancía al depósito temporal, se estableció la responsabilidad del exportador, de proceder con dicho proceso, luego de haber numerado la declaración de exportación definitiva.
- Con Resolución de Intendencia Nacional N° 07-2017-SUNAT/310000 de 13/9/2017 se modifica el procedimiento general “Certificación del Operador Económico Autorizado”, DESPA-PG,29 (versión 2), en virtud de lo cual se determina la modificación del procedimiento general de exportación definitiva, señalando, que tratándose de un

exportador certificado OEA, puede acogerse al embarque Directo desde el local designado por éste, para todo tipo de mercancías, quedando autorizado el embarque directo en forma automática, con la validación de la transmisión de la información de la recepción de la mercancía.

- A solicitud de los usuarios (internos y externos), y a fin de simplificar los procesos, luego de su evaluación se modifica la disposición respecto del control de embarque de mercancías por intendencia de aduana distinta a la de numeración de la declaración, estableciendo que dicho control se realizara solo cuando la salida de la mercancía se realice por la vía terrestre.
- Se establece que el despachador de aduana, el exportador y el depósito temporal, pueden presentar expedientes través de la Casilla Electrónica Corporativa Aduanera, solicitando la rectificación de datos de la declaración (como descripción de la mercancía, número de RUC, datos del consignatario, apertura de serie, documentos digitalizados, regímenes precedentes y de aplicación y sub partida arancelaria) como también de la transmisión de la recepción de la carga.
- Cuando el control de embarque se realiza por intendencia de aduana distinta a la de numeración de la declaración y la salida de la mercancía no es por la vía terrestre, se ha eliminado en el sistema la validación existente en el proceso de regularización, respecto del registro de la diligencia del control de embarque.
- Permitir la modificación de la descripción de la mercancía de la DAM 40 para las subpartidas nacionales de concentrados de minerales metalíferos.
- A solicitud de las aduanas operativas y en coordinación con la División de Gestión de riesgos Aduaneros, se solicitó a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información-INSI modificar el porcentaje de selección para presentación física de la declaración simplificada Web de exportación en el proceso de regularización, a un 5%, porcentaje que a la fecha se encuentra implementado operativamente, logrando con ello la disminución de DSWEB a ser revisadas por el personal, disponiendo así de horas hombre a ser dedicadas a otras funciones en el área que administra el régimen.
- Permite registrar electrónicamente la diligencia del reconocimiento físico realizada por el funcionario aduanero, prescindiendo del llenado de la misma en el formato impreso de la declaración, el cual es consultado por los operadores vía web, permitiendo el retiro de la carga para su embarque de los depósitos temporales sin la presentación física del formato diligenciado de la DAM de exportación, con esta mejora se logra simplificar el trámite, reducir el costo y horas hombres empleadas en el proceso.

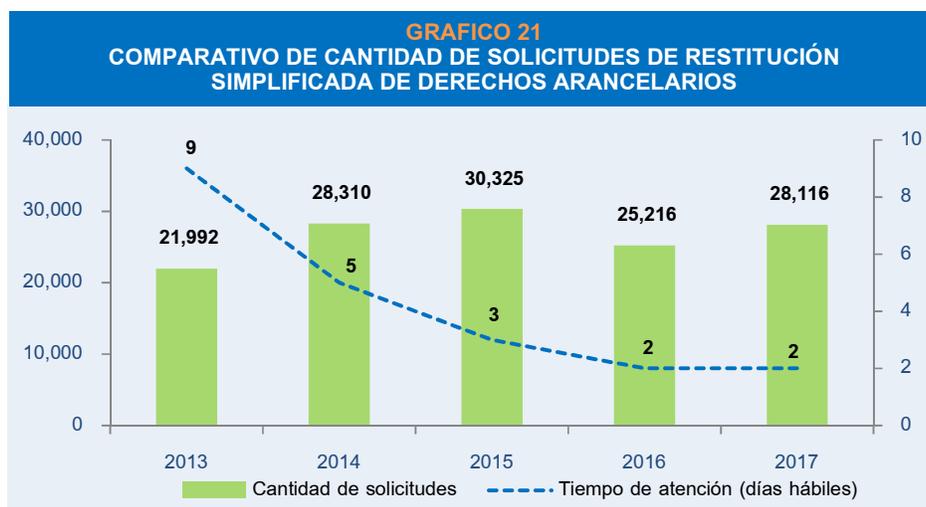
- Implementación de la inspección no intrusiva en reemplazo del examen físico de la mercancía perecible con cadena de frío acondicionada en contenedores, destinada al régimen de exportación definitiva, seleccionadas a reconocimiento físico (canal rojo) comprendidas en las partidas arancelarias 07.01 al 07.10, 07.14, 08.01 al 08.10 y 08.13, amparada con una declaración aduanera numerada ante la IAMC y que va a ser embarcada por el puerto del Callao.

A fin de proporcionar mayores facilidades a los exportadores certificados como Operadores Económicos Autorizados-OEA, se modificó el procedimiento específico "Inspección No Intrusiva, Inspección Física y Reconocimiento Físico de Mercancías en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao"- DESPA-PE.00.09 precisando que para solicitar a la IAMC la inspección no intrusiva de la mercancía destinada al régimen de exportación definitiva, en el caso de los OEA la solicitud de inspección no intrusiva se transmite después que la declaración haya sido seleccionada a canal rojo.

5.3.3 Drawback Web

El Drawback Web cuya implementación a nivel nacional culminó en el segundo semestre del 2014, permite a los exportadores ingresar en un formulario electrónico su solicitud de Drawback desde cualquier lugar del país sin límite de horario, realizando validaciones automáticas con numeración en tiempo real, permitiendo, mediante el empleo de la gestión de riesgo, la aprobación automática de aproximadamente el 40% de las solicitudes numeradas y el abono automático del monto restituido en la cuenta bancaria del exportador.

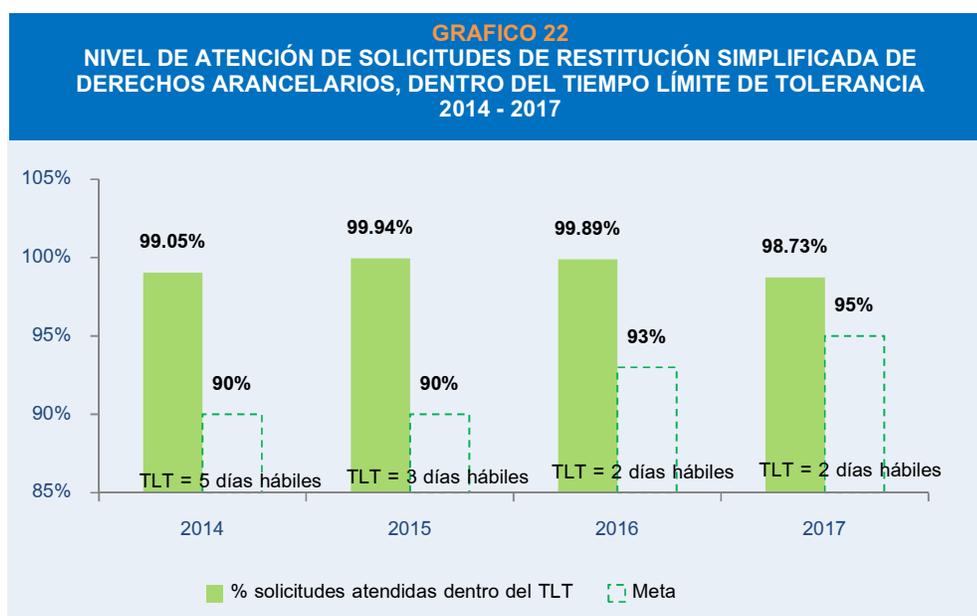
En el año 2017, el 100% de las solicitudes fueron numeradas virtualmente a través de la página web de la SUNAT empleando el RUC y CLAVE SOL del exportador.



Fuente: SIGAD - SDA

Elaboración: Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera – SUNAT

En cuanto al tiempo de atención de las solicitudes, en el año 2014 se inició la medición en las Intendencias de Paita y Aduana Aérea y Postal, fijándose un TLT de 5 días hábiles. A partir del año 2015, se incorporó en la medición a las Intendencias de Aduana Marítima del Callao y Mollendo considerando una reducción del 40% en el TLT (de 5 a 3 días hábiles) habiéndose logrado la atención del 99,26% de las solicitudes dentro del TLT de 3 días hábiles, en el año 2016 se redujo el tiempo de atención (de 3 a 2 días hábiles) en 33,3% y se incrementó el porcentaje de cumplimiento del 90% al 93%, habiéndose logrado un cumplimiento del 99,89 %. Finalmente, en el 2017 se mantuvo el TLT de 2 días hábiles, habiéndose logrado un cumplimiento del 98,73%.



Fuente: SDA

Elaboración: Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - SUNAT

Cabe destacar que durante el año 2017 se realizaron las siguientes modificaciones al procedimiento:

- Actualización de la tasa de la tasa de restitución aplicable a partir del 23 de octubre de 2017 que es de 4%.
- Incorporación en las instrucciones para el llenado de la solicitud electrónico- Solicitud de Restitución-Drawback Web, de interrogante relativa al cumplimiento de la utilización de los medios de pagos, de acuerdo al art. 3 la Ley para la Lucha para la Evasión y para la Formalización de la Economía.

5.3.4 Sistema Importa Fácil

El sistema Importa Fácil para el régimen aduanero especial de envíos o paquetes postales para el periodo 2017 evidencia una mejora sustancial entre el despacho presencial y no presencial.

El Despacho no presencial significó el 81% del total de envíos seleccionados a control, a nivel nacional lo cual implica un mejor servicio para el ciudadano porque cada vez se requiere menos su presencia para que la administración aduanera autorice la liberación de los envíos, Sin duda el cambio del reglamento de envíos postales, mediante el cual se amplía el despacho sin la participación del ciudadano a nivel nacional.

CUADRO 12 NIVEL DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS, DENTRO DEL TIEMPO LÍMITE DE TOLERANCIA		
TIPOS DE ENVÍOS POSTALES	Cantidad	%
Envíos seleccionados a control aduanero	112 406	100
Envíos con DD - No presencial sin Declaración	58 184	52
Envíos con DIF - No Presencial	32 573	29
Envíos con DIF - Presencial con Declaración	11 853	11
Envíos con otro tratamiento (Devolución - Abandonos - DAM)	9 796	9

Fuente: SDA

Elaboración: Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - SUNAT

5.3.5 Exportación Temporal para perfeccionamiento pasivo

Durante el año 2017 se realizaron las siguientes mejoras en el mencionado procedimiento:

- Se incorpora al procedimiento medidas de simplificación administrativa, sustituyendo para la revisión documentaria la presentación de documentos originales (de documentos que acreditan la propiedad o de seguro de transporte de las mercancías) por copias de dichos documentos, y se admite la representación impresa de documentos emitidos por medios electrónicos (Carta Porte Aéreo Internacional-CPAIE).
- Se incorporan mejoras implementadas para la transmisión del Cuadro Insumo Producto (CIP) para permitir que la reimportación pueda tener como precedente más de una declaración de exportación temporal; y se automatiza la Relación de Insumo Producto (RIP) el cual era presentado en forma física, redundando ello en beneficio del usuario de comercio exterior.

5.3.6 Procedimiento Específico Reconocimiento Físico-Extracción y Análisis de Muestras

- Se modificó el procedimiento específico “Reconocimiento Físico- Extracción y Análisis de Muestras” e Instructivo “Declaración Aduanera de Mercancías”, a efectos que el laboratorio acreditado ante el INACAL efectúe la determinación de humedad de acuerdo a métodos de ensayos acreditados ante el INACAL, adicionalmente a la extracción de muestras. En tal sentido, se modificó la característica de la muestra a ser entregada al funcionario aduanero (muestra seca), reduciéndose el plazo para la emisión del boletín químico respectivo.
- En el caso del Instructivo “Declaración Aduanera de Mercancías”, se especificó la información que debe consignarse tanto en la DAM 40 y como en la DAM 41. Así mismo, se especifica la información que debe ser consignada a nivel de cada línea del casillero 7,35 “Descripción”, a efectos de contar con información que pueda ser procesada para efectos de gestión de riesgo.

5.4. Lucha contra la Minería Ilegal y Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados

Mediante el Decreto Legislativo N.º 1126 y sus normas modificatorias, se establecieron medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas.

En ese marco legal se dispone que corresponde a la SUNAT implementar, desarrollar y mantener el Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados, así como ejercer el control y fiscalización de los bienes fiscalizados, para lo cual ejercerá todas las facultades que le otorgan la Ley y demás normas vinculadas. Dicho control incluye, entre otros, el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de bienes fiscalizados, así como la distribución, hacia y desde el territorio aduanero y en el territorio nacional, sin perjuicio de las competencias de otras entidades del Estado, de conformidad con la legislación vigente.

La SUNAT igualmente se encarga del control y fiscalización, entre otros, de la documentación que contenga la información sobre el empleo de los bienes fiscalizados y de aplicar sanciones administrativas, así como de atender las consultas sobre los alcances de la Ley, en los temas de su competencia.

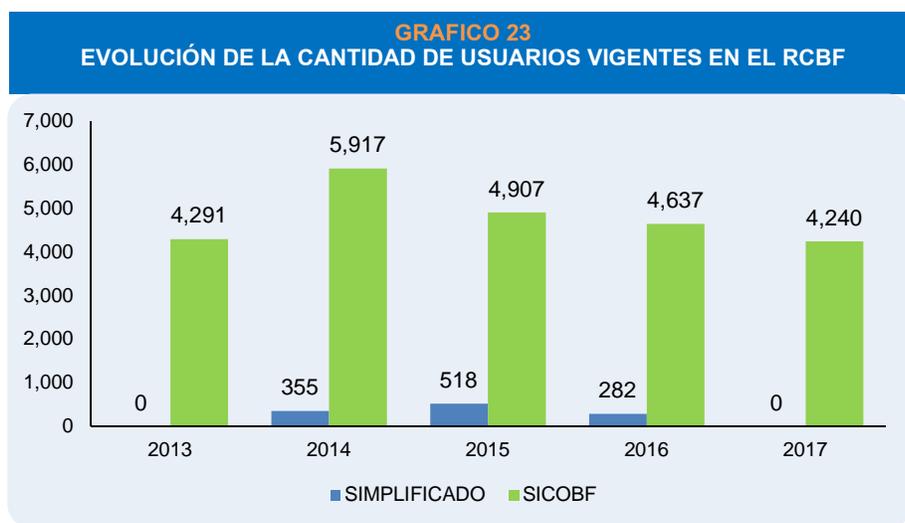
En ese orden, corresponde también a la SUNAT implementar, desarrollar y mantener el Registro que contendrá toda la información relativa a los bienes fiscalizados, así como los usuarios y sus actividades.

En relación al tema de la actividad minera ilegal, el Decreto Legislativo N.° 1103, modificado por la Ley N.° 30193, ha establecido, entre otros, que los usuarios de cianuro de sodio, cianuro de potasio y mercurio deben inscribirse en el Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados.

Asimismo, el Decreto Supremo N.° 016-2014-EM crea el Registro Especial, en el cual se establecen mecanismos de control a la comercialización de hidrocarburos en el departamento de Madre de Dios, zona geográfica de aplicación del Régimen Complementario de Control de Insumos Químicos.

5.4.1. El Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados (RCBF) como piedra angular del sistema de control

Si bien se inició la campaña de inscripción para el Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados a partir del 3 de junio del año 2013, a fines del año 2017, se tienen registrados a 4 240 usuarios en el mencionado registro, así como en el Registro Especial, tal como se muestra en el siguiente gráfico:



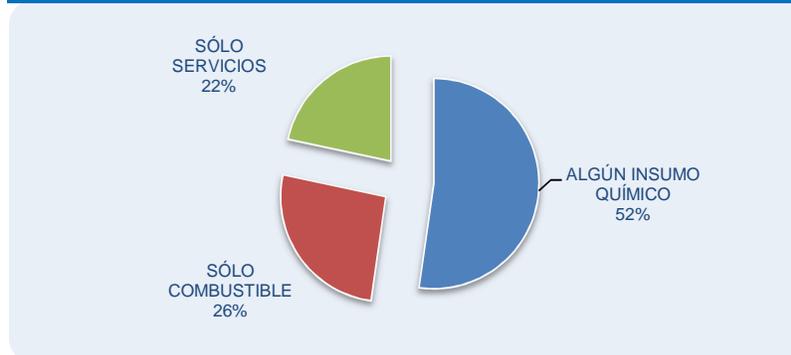
Fuente: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados -SUNAT

El Régimen Simplificado para la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, al que se acogieron los usuarios que adquirirían combustibles desde el surtidor y/o dispensador directamente al tanque de sus vehículos, ha sido tácitamente derogado a partir de la vigencia del Decreto Legislativo 1339 (publicado el 6 de enero de 2017).

En el siguiente gráfico se muestran detalles de la composición del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados por Distribución de Usuarios, por tipo de actividad y por ubicación geográfica:

GRÁFICO 24
DISTRIBUCIÓN DE USUARIOS VIGENTES EN EL RCBF POR TIPO DE BIEN FISCALIZADO/ACTIVIDAD



Fuente: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - SUNAT

CUADRO 13
USUARIOS VIGENTES EN EL RCBF POR UBIGEO DEL DOMICILIO FISCAL

PARTAMENTO	ALGÚN IQ	SÓLO COMBUSTIBLE	SÓLO SERVICIOS	TOTAL
Lima - Callao	1,468	148	384	2,000
Amazonas	4	1	-	5
Ancash	56	-	27	83
Apurímac	13	2	12	27
Arequipa	130	5	168	303
Ayacucho	17	191	6	214
Cajamarca	47	-	31	78
Cusco	27	192	86	305
Huancavelica	6	12	4	22
Huánuco	19	83	8	110
Ica	45	1	7	53
Junín	19	96	20	135
La Libertad	90	2	37	129
Lambayeque	28	-	7	35
Loreto	20	8	2	30
Madre de Dios	49	335	31	415
Moquegua	9	1	1	11
Pasco	11	5	3	19
Piura	70	-	4	74
Puno	31	2	45	78
San Martín	12	9	14	35
Tacna	10	-	6	16
Tumbes	20	-	1	21
Ucayali	14	14	14	42
TOTAL USUARIOS	2,215	1,107	918	4,240

Fuente: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - SUNAT

Gracias a este control en el registro de usuarios hemos obtenido los siguientes resultados:

a. Atención de Solicitudes de Inscripción:

Desde el 2015 y hasta finalizar el 2017, se atendieron 2 641 solicitudes de inscripción en el referido Registro, obteniéndose el siguiente resultado en la atención de las mencionadas solicitudes:

CUADRO 14 ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN				
Periodo	Solicitudes Atendidas			Total de Solicitudes Atendidas
	Aprobadas	Denegadas	Desistidas	
2015	703	238	67	1008
2016	628	205	46	879
2017	557	147	50	754

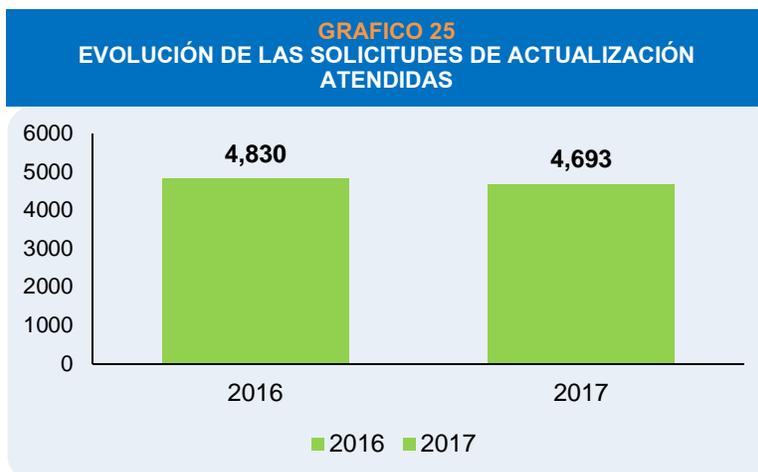
Fuente: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - SUNAT

b. Atención de Solicitudes de Actualización de Información del Registro:

La información que obra en el Registro es constantemente actualizada y modificada por los usuarios, quienes presentan las solicitudes correspondientes para su evaluación por la Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados que actúa de manera centralizada a nivel nacional.

En el año 2017, se atendieron 4 693 expedientes relacionados a solicitudes de actualización, de los cuales el 25% contenía información incompleta o inconsistente por lo cual se emitieron cartas de observaciones, solicitando a los usuarios la información necesaria para atender la solicitud de actualización.

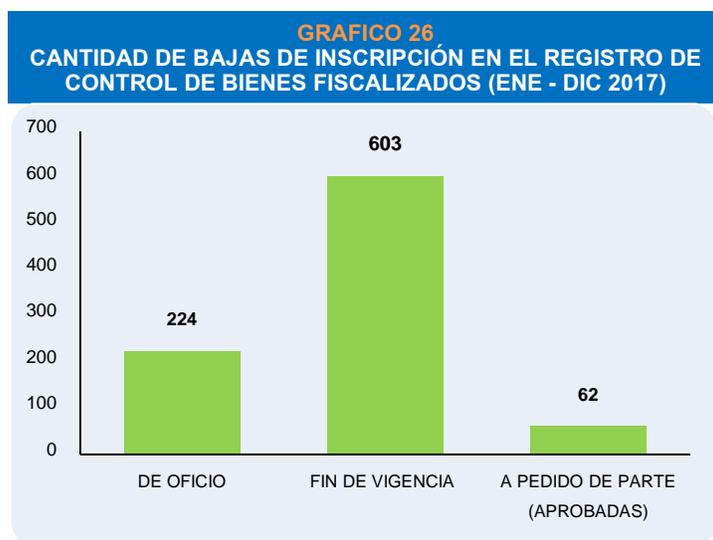


Fuente: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - SUNAT

c. Atención de Bajas, Suspensiones e Impugnaciones

Durante el año 2017, se ha dado de baja de oficio a la inscripción en el Registro a 224 usuarios que incurrieron en los supuestos previstos en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1126, modificado por el Decreto Legislativo N° 1339, al tener en el RUC la condición de no habido o un estado diferente a activo; se produjeron 603 bajas de usuarios por motivo del fin de vigencia de su inscripción en el RCBF; y se otorgó la baja a pedido de parte a 62 usuarios que la solicitaron, cuyo procedimiento está regulado en el numeral 19,3 del artículo 19° de la Resolución de Superintendencia N° 173-2013/SUNAT.

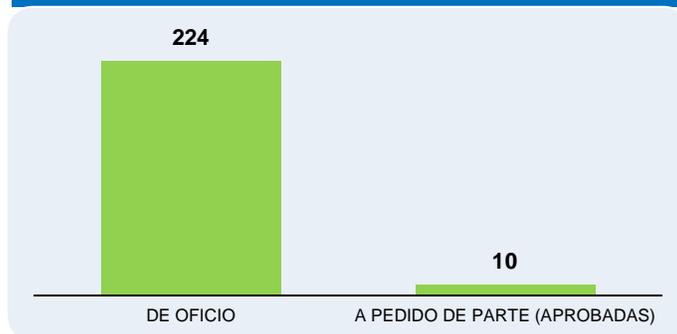


Fuente: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - SUNAT

Asimismo, se ha suspendido de oficio la inscripción en el RCBF de 224 usuarios, por encontrarse incurso en el supuesto previsto en el numeral 4 del artículo 10° del precitado Decreto Legislativo, por estar omisos a la presentación de sus declaraciones juradas de operaciones mensuales. Asimismo, se aprobó las solicitudes de suspensión a pedido de parte de la inscripción de 10 usuarios, cuyo procedimiento está regulado en el numeral 20.6 del artículo 20° de la Resolución de Superintendencia N° 173-2013/SUNAT.

GRAFICO 27
CANTIDAD DE SUSPENSIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS (ENE - DIC 2017)



Fuente: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados -

En relación con los recursos impugnativos, la Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados (GORBF) atendió 17 recursos de reconsideración presentados por los usuarios, de los cuales 4 fueron declarados fundados, 2 improcedentes, 3 inadmisibles, 6 infundados y 2 procedentes; y se elevó 7 recursos de apelación a la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.

GRAFICO 28
CANTIDAD DE RECURSOS IMPUGNATIVOS (ENE - DIC 2017)



GRAFICO 29
CANTIDAD DE RECONSIDERACIONES POR TIPO DE RESULTADO (ENE - DIC 2017)



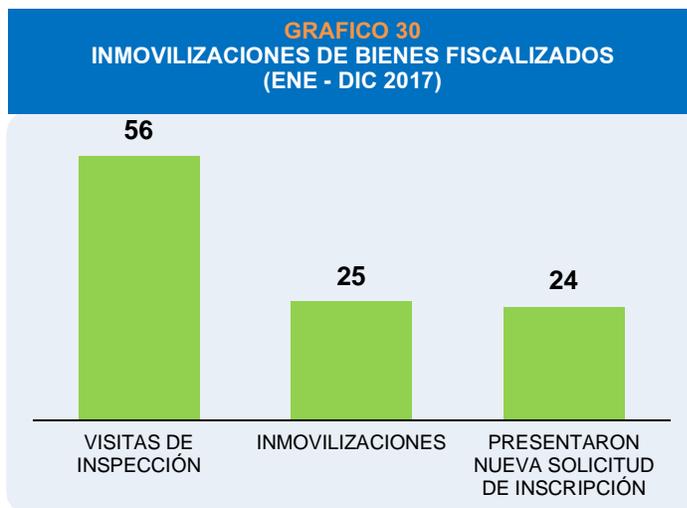
Fuente: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - SUNAT

Inmovilizaciones

A partir del mes de setiembre de 2017, la GORBF viene realizando visitas de inspección a los establecimientos de aquellos usuarios que se fueron de baja del RCBF por haberse producido el fin de vigencia de su inscripción en dicho registro desde el mes de agosto de 2017; habiéndose procedido a efectuar las inmovilizaciones de los insumos químicos de los usuarios que contaban con stock, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1126 y normas modificatorias.

Es así, que durante el año 2017 se llevaron a cabo 56 visitas de inspección y 25 inmobilizaciones; debiendo mencionarse que 24 usuarios presentaron nueva solicitud de inscripción en el RCBF.



Fuente: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes

d. Inspecciones a establecimientos en la inscripción y actualización del registro

Se realizaron 1 088 visitas operativas a los establecimientos de los usuarios para la verificación de las medidas de seguridad, las actividades y el manejo de los bienes fiscalizados, condición del almacenamiento y otras en atención de los trámites requeridos por los administrados. Estas visitas 425 fueron a establecimientos localizados en Lima y 663 a establecimientos ubicados al interior del país.

e. El Registro Especial:

Con la implementación del procedimiento que facilita la inscripción en el RCBF a los usuarios que se encuentran comprendidos en el proceso de formalización de la actividad minera informal mediante la promulgación de las Resoluciones de Superintendencia Nos 057-2014/SUNAT y 207-2014/SUNAT, la SUNAT, al 31 de diciembre de 2017, ha logrado mantener a 372 usuarios con su inscripción vigente en el Registro Especial, los mismos que por pertenecer al departamento de Madre de Dios y en virtud a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 016-2014-EM, corresponden principalmente a usuarios inscritos solo por consumo de Combustible (91%), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

}

CUADRO 15			
USUARIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL			
(Decreto Supremo N.º 016-2014-EM)			
Tipo	Mineros en proceso de formalización Vigentes¹⁵	Demás usuarios¹⁶	Total usuarios registro especial¹⁷
Solo Combustible	162	178	340
Servicios de Transporte	2	30	32
TOTAL	164	208	372

Fuente: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados /Ministerio de Energía y Minas

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

f. Reducción de Omisos a la Declaración Jurada de Operaciones en el RCBF

De acuerdo a la Resolución de Superintendencia N.º 255-2013/SUNAT, los usuarios deben presentar a la SUNAT la información que contengan los registros diarios de operaciones de sus establecimientos de manera consolidada y mensual. El control del cumplimiento de esta obligación se encuentra a cargo de la Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados.

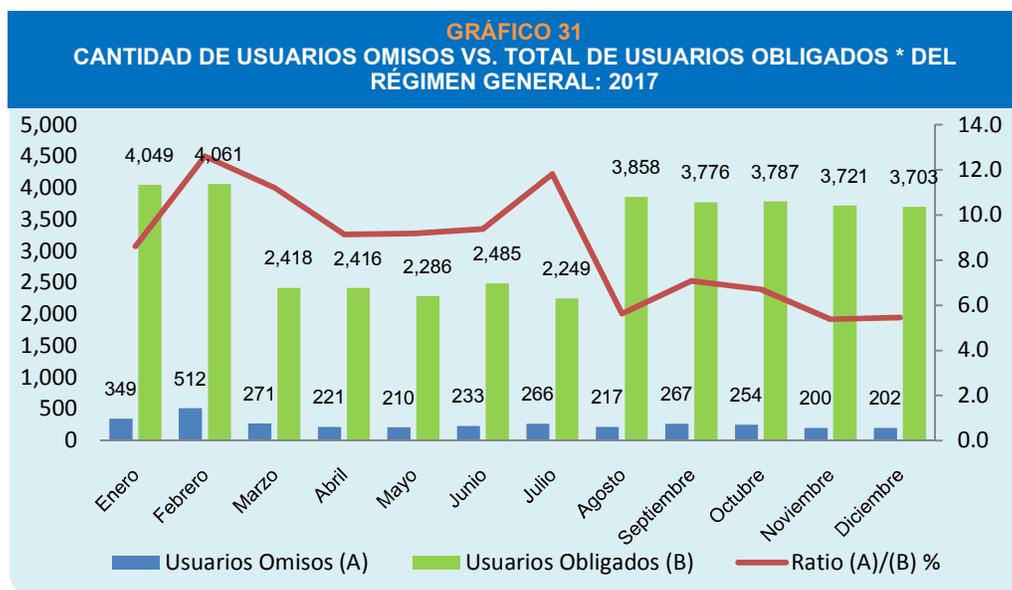
Como puede apreciarse en el siguiente gráfico, se ha logrado disminuir el ratio¹⁸ de usuarios omisos a la obligación de presentación de la información consolidada mensual del registro diario de operaciones de 9% en enero del 2017 a 5% en diciembre de 2017. Es decir, los usuarios omisos a la anotada obligación se redujeron de 349 a 202 en dicho período.

¹⁵ Usuarios que se encuentran en el Registro de Integral de Formalización Minera (REINFO) publicado en el Ministerio de Energía y Minas (MEM) al 26 de diciembre de 2017.

¹⁶ Usuarios del Registro Especial que no se encuentran inscritos en el Registro de Integral de Formalización Minera (REINFO) publicado en el MEM al 26 de diciembre de 2017.

¹⁷ Usuarios con bien fiscalizado de tipo Combustible y los usuarios con sólo servicio de transporte con establecimiento en Madre de Dios.

¹⁸ Ver línea en Gráfico 31.



Fuente: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

(*) Se considera Usuario obligado aquellos que no se encuentran exceptuados de la Declaración de Operaciones con Bienes Fiscalizados según normativa vigente.

g. Gestión del Directorio de Principales Usuarios de Bienes Fiscalizados (PRIUS)

La participación y dispersión de la “cantidad autorizada anual” y la “cantidad utilizada” en las declaraciones juradas del registro de operaciones y la relevancia de los principales insumos químicos fiscalizados priorizados son los criterios considerados para la definición de Principales Usuarios (PRIU) del Registro para el control de bienes fiscalizados. Los Insumos Químicos Fiscalizados (IQF) priorizados son ocho, cinco vinculados al narcotráfico - ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, acetona, permanganato de potasio y carbonato de sodio- y tres al uso en la minería ilegal – mercurio, cianuro de sodio y cianuro de potasio.

En el año 2017, bajo los criterios antes señalados se actualizó el denominado **Directorio de Principales Usuarios de Bienes Fiscalizados (PRIU)**, constituido por 113 usuarios, de los cuales 53 son principales contribuyentes nacionales (47%), 22 principales contribuyentes (19%) y 38 MEPECOS (34%). Estos usuarios son objeto de control y fiscalización prioritaria por la INIQBF, ya que son los responsables del 94% del volumen de los ocho IQBF priorizados, permitiendo con ello el control indirecto del 88% del total del directorio IQBF, tal como se explica a continuación:



Fuente: Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

5.4.2 Control y Fiscalización de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

Se viene evitando el desvío de insumos químicos y bienes fiscalizados hacia el narcotráfico y minería ilegal mediante el empleo de mecanismos de control y fiscalización dentro de los cuales se puede mencionar a los siguientes:

a. Control de Importaciones (Minería y Narcotráfico)

La minería ilegal en Madre de Dios utiliza mercurio como principal insumo para la obtención del oro que se encuentra en los ríos de dicho departamento. Como resultado del control de importaciones, en el 2017, solamente se ha importado 5,2 toneladas de este insumo, el cual era destinado en su totalidad hacia la minería ilegal en Madre de Dios. El siguiente gráfico presenta los resultados para el periodo 2010 – 2017.

GRÁFICO 33
IMPORTACIÓN ANUAL DE MERCURIO
 (En Toneladas Métricas)

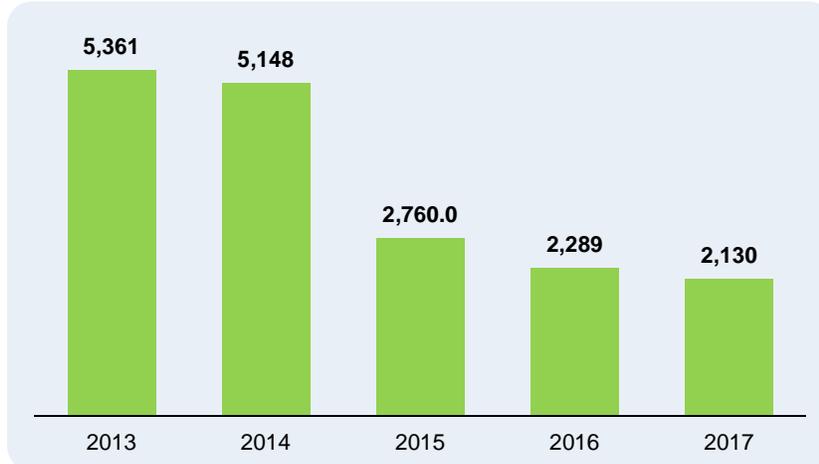


Fuente: SIGAD

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

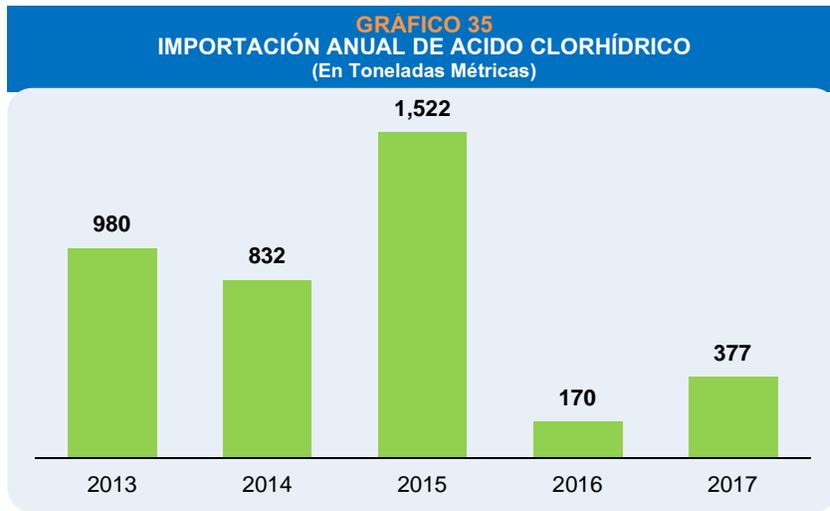
Respecto a los IQBF destinados a la elaboración de drogas, podemos mencionar, principalmente, a la acetona, el ácido clorhídrico y el ácido sulfúrico como los principales IQBF destinados a la elaboración de drogas ilícitas, los cuáles gracias al control de las importaciones, los cuales vienen disminuyendo gradualmente. Los siguientes gráficos muestran la evolución de estos productos:

GRÁFICO 34
IMPORTACIÓN ANUAL DE ACETONA
 (En Toneladas Métricas)



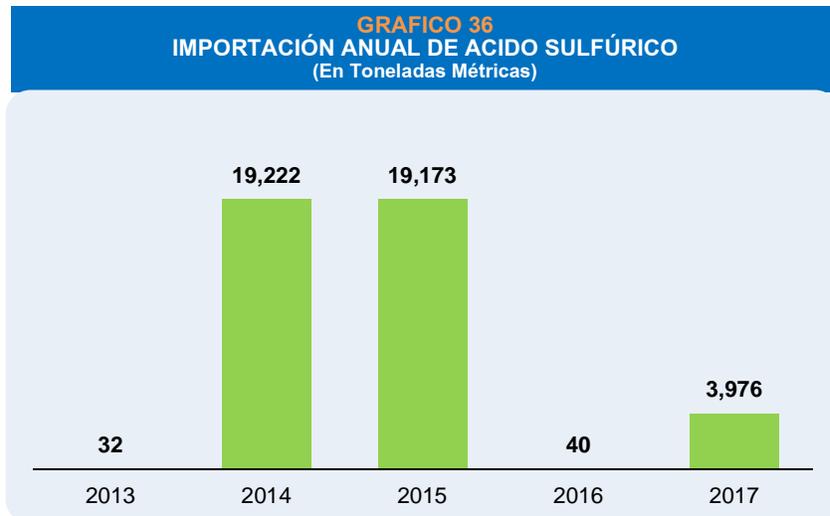
Fuente: SIGAD

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)



Fuente: SIGAD

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)



Fuente: SIGAD

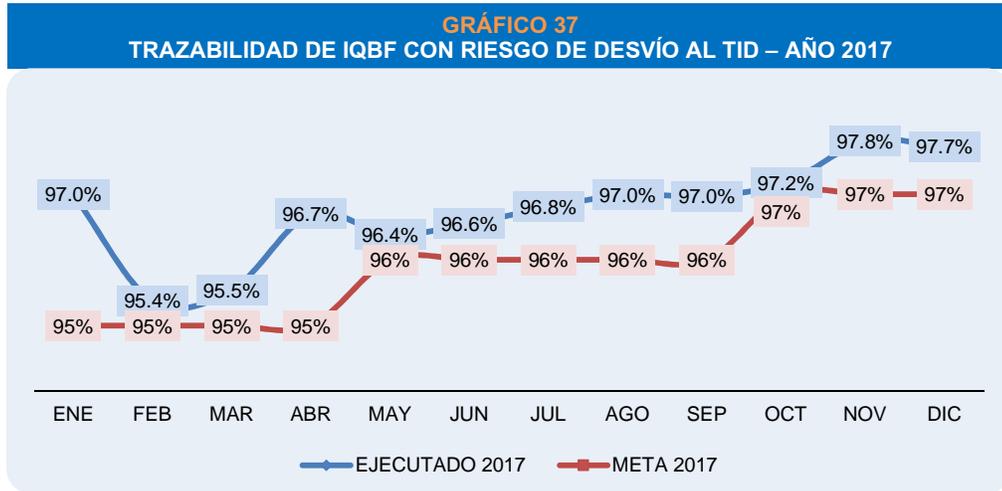
Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

b. Control de la Trazabilidad de Insumos Químicos

Con el objetivo de medir el grado de trazabilidad alcanzado en los diferentes niveles de comercialización (desde la importación hasta su destino final declarado) de los principales IQBF con riesgo de desvío al tráfico ilícito de drogas (ácido sulfúrico, ácido clorhídrico y acetona) y la minería ilegal (cianuro de sodio y mercurio), tenemos los siguientes resultados:

- **Trazabilidad de IQBF con riesgo de Desvío al Tráfico Ilícito de Drogas (TID)**

Al mes de diciembre de 2017, se obtuvo una trazabilidad en el control de insumos químicos con riesgo de desvío al tráfico ilícito de drogas del 97,7%, logrando así superar en 0,7 puntos porcentuales la meta establecida de 97% para el año 2017, como se muestra en el gráfico siguiente:

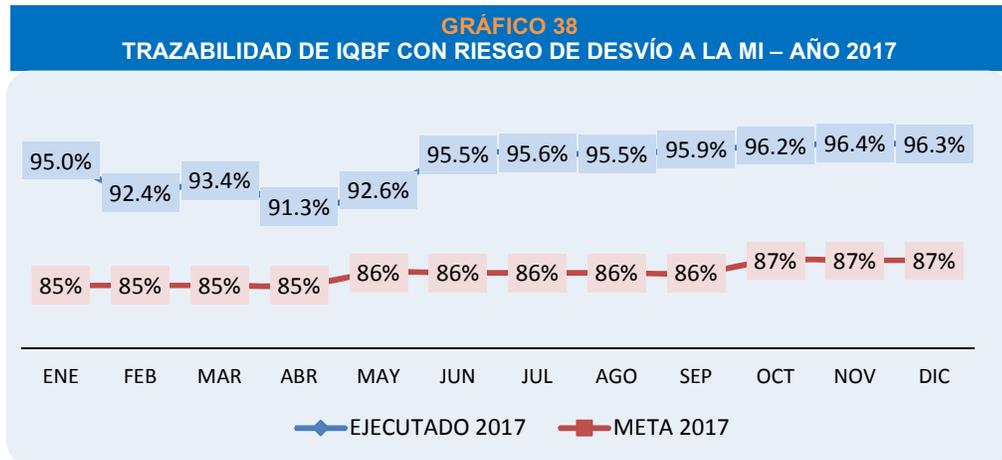


Fuente: Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

- **Trazabilidad de IQBF con riesgo de Desvío a la Minería Ilegal (MI)**

Al mes de diciembre de 2017, se obtuvo una trazabilidad en el control de insumos químicos con riesgo de desvío a la minería ilegal del 96,3%, logrando así superar en 9,3 puntos porcentuales la meta establecida de 87% para el año 2017, como se muestra en el gráfico siguiente:

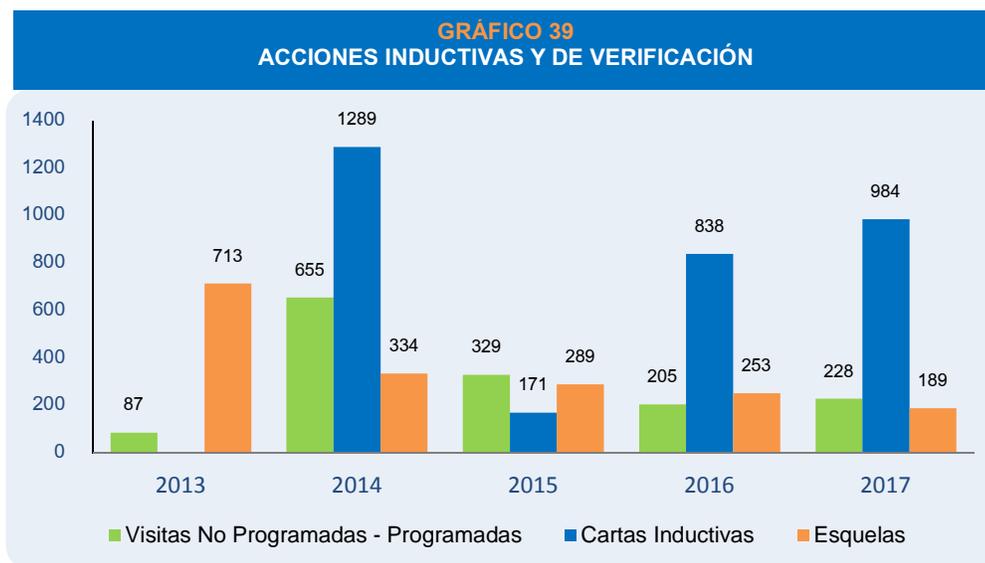


Fuente: Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

c. Acciones de Control y/o Fiscalización

Durante el ejercicio 2017, se han ejecutado 1 294 acciones de fiscalización, de las cuales se han emitido 984 cartas, 189 esquelas de citación y efectuado 228 Visitas No Programadas tanto a usuarios inscritos como no inscritos en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, tal como se muestra en el siguiente gráfico:



Fuente: Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados (GFBF)

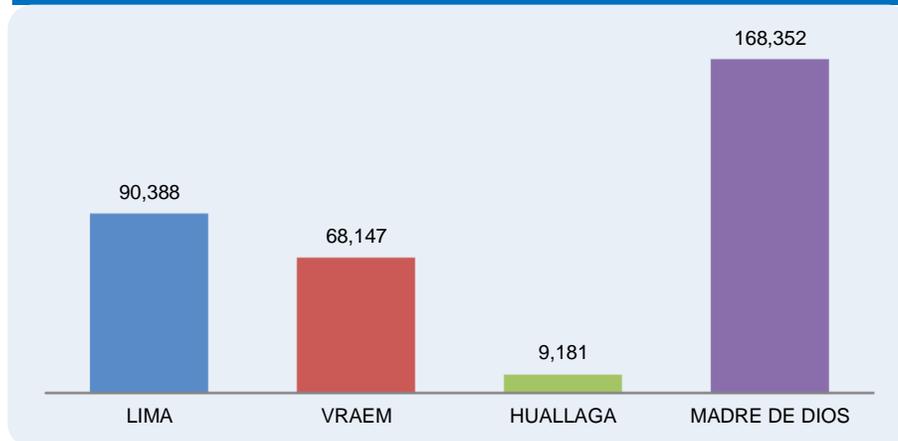
Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

d. Acciones en Puestos de Control Fijo, Móvil y Rutas Fiscales:

Con la finalidad de fortalecer el control del transporte de bienes fiscalizados, con fecha 5 de setiembre de 2017, se publicó la Resolución de Superintendencia N.º 228-2017/SUNAT que modifica la relación de puestos de control Obligatorio de Bienes Fiscalizados estableciendo los puestos de control obligatorios de Herrería, Muyurina, Senasa-Asia, Pucusana (Salida Lima) y Ancón (Salida Lima). En la actualidad, contamos con presencia en 11 puestos de control distribuidos en los departamentos de Lima, Ayacucho, Cusco, Junín, Huánuco y Madre de Dios.

Dentro de este ámbito de acción, se han ejecutado 336 068 intervenciones, con la finalidad de fiscalizar el traslado de insumos químicos y bienes fiscalizados. Las acciones ascienden en Lima a 90 388, en la zona del VRAEM a 68 147, en el Huallaga a 9 181 y en Madre de Dios a 168 352 tal como se muestra en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 40
CANTIDAD DE INTERVENCIONES EN PUESTOS DE CONTROL FIJO Y MÓVIL
AÑO 2017



Fuente: Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados (GFBF)

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

Producto de estas intervenciones se han obtenido los hallazgos que se detallan en el Cuadro 16.

CUADRO 16
HALLAZGOS POR PUESTOS DE CONTROL – AÑO 2016
(En Toneladas Métricas)

Departamento	Puesto de Control	Zona	Cantidad
Ayacucho	Muyurina Machente		24,12
Cusco	Chahuares	Vraem	103,90
Junín	Herrería		40,30
Huánuco	Tingo Maria	Huallaga	145,32
Lima	Ancón Corcona SENASA - ASIA	Lima - provincias	7 193,80
Madre de dios	Palmeras 2 de mayo Inambari Inión progreso	Madre de dios	372,20
Total			7 879,64

Fuente: Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

e. Control en Madre de Dios

Control de Cisternas

Con el objetivo de monitorear todo el combustible que ingresa a las zonas de desarrollo de la actividad minera en el Departamento de Madre de Dios, la SUNAT como parte de su estrategia de control realiza el seguimiento mediante la plataforma SCOP¹⁹ de Osinergmin de los despachos (órdenes de pedido) solicitados por los Establecimientos de Venta al Público (EVP) y consumidores directos en dicho departamento. Es así que, para el año 2017 se ha logrado control el tránsito de más del 96% de los despachos de combustible a dicho Departamento.

En el cuadro siguiente se muestra la cantidad de cisternas y en galones controlados en los Puestos de Control ubicados en el Departamento de Madre de Dios.

CUADRO 17 CONTROL DE CISTERNAS (en cisternas y en galones por Puesto de Control) - 2017				
CONTROL DE CISTERNAS	CANTIDAD DE CISTERNAS	%	DIESEL (gal)	GASOLINAS (gal)
DESPACHO DE MAYORISTAS	6,582.00	100.00%	30,160,477.00	11,919,951.00
PC PALMERAS	6,580.00	99.97%	30,158,477.00	11,914,951.00
PC UNIÓN PROGRESO	6,348.00	96.44%	29,234,148.00	11,582,102.00
PC PETRO PERÚ	6,336.00	96.26%	29,238,178.00	11,117,012.00

Fuente: Sistema de Control de Órdenes de Pedidos – OSINERGMIN

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

Control de Tránsito Aduanero

En el 2017, se han controlado a 1 062 vehículos con un total de 36 196 517 galones de combustible que han realizado tránsito en el país desde Bolivia hacia Brasil.

En el cuadro siguiente se muestra el total de cisternas y en galones que han sido controladas:

¹⁹ Sistema de Control de Órdenes de Pedidos (SCOP).

CUADRO 18
TRÁNSITO ADUANERO - 2017

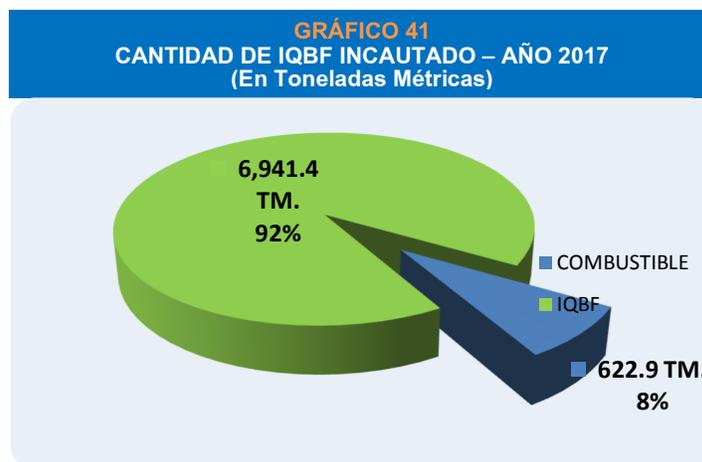
CONTROL TRANSITO ADUANERO ENERO - DICIEMBRE 2017	CANTIDAD DE VEHICULOS	%	DIESEL (Litros)	GASOLINAS (Litros)	JET FUEL (Litros)
TRANSITO DESAGUADERO - COBUJA	1,062	100%	25,455,017	10,531,500	210,000
PC PALMERAS	1,062	100%	25,455,017	10,531,500	210,000
PC UNIÓN PROGRESO	1,058	100%	25,351,017	10,497,500	210,000
PC IÑAPARI	1,061	100%	25,420,017	10,531,500	210,000

Fuente: Sistema de Control de Órdenes de Pedidos – OSINERGMIN

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

f. Acciones de Fiscalización

Debido a las Acciones de Control y/o Fiscalización realizada en el 2017, se ha logrado la incautación de 7 564,32 TM de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, que corresponde a 6 941,39 TM de Insumos Químicos y 622,93 TM de Combustibles, tal como se muestra a continuación:



Fuente: Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

Asimismo, se ha realizado la incautación de vehículos y maquinaria que era utilizada para el transporte no autorizado de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, incautándose un total de 268 unidades, el detalle del mismo se muestra en el gráfico siguiente:



Fuente: Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

g. Retiro de IQBF del Mercado

En el año 2017, se superó la meta de 4 500 TM estipulada a inicios de año, logrando un total de 8 328,33 TM de IQBF retirados del mercado, principalmente, gracias a las intervenciones operativas entre las que destacan las incautaciones, comisos e inmovilizaciones que representan casi el 95% de la meta lograda, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 19
RETIRO DE IQBF DEL MERCADO
(Toneladas Métricas) – AÑO 2017

Acción	Cantidad
Incautaciones, Comisos e Inmovilizaciones	7 935,73
Mercancías detectadas sin Autorización de Importación (Reembarques)	154,75
Abandono Legal	193,00
Destrucción de Insumos, como consecuencia de acciones de la SUNAT	5,49
Insumos puestos a disposición de la SUNAT, en espera de Destrucción o Neutralización	39,35
Total	8 328,33

Fuente: Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

h. Comisos de Insumos Químicos Sustitutos

Si bien es cierto que las facultades de control y/o fiscalización (entre los cuales se tiene a las incautaciones) a los Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados a cargo de SUNAT corresponde a los Bienes establecidos en el DS N.º 348-2015-EF, en el 2017 se efectuaron diversos comisos (Sanción establecida en el Código Tributario) a Insumos Químicos que son Sustitutos en la producción de drogas ilícitas. En el cuadro siguiente se muestra el total de Insumos Químicos Sustitutos que fueron comisados en el 2017.

CUADRO 20 COMISOS DE INSUMOS QUÍMICOS SUSTITUTOS (En kilogramos) –2017	
TIPO DE IQBF	TOTAL
SAL	45,534
ACIDO SULFAMICO	35,975
CEMENTO	18,870
CLORURO DE CALCIO	12,925
NITRATO DE AMONIO	2,750
DISOLVENTE	4,085
UREA	2,000
METABISULFITO DE SODIO	4,400
HIDROXIDO DE SODIO	50
HIPOCLORITO DE SODIO	48
BICARBONATO DE SOIO	1,250
TOTAL GENERAL (KG.)	127,887

Fuente: Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

i. Otras Acciones de Control y/o Fiscalización

- En marzo del 2017, en forma conjunta con la División de Investigación y Control de Insumos Químicos (DIVICDIQ) de la DIREJANDRO PNP y de la Fiscalía Especializada en Criminalidad Organizada se iniciaron diversas investigaciones a 11 usuarios los cuales se encontrarían involucrados en el desvío de insumos químicos fiscalizados (“Ruleteo” de Insumos Químicos Fiscalizados). La investigación se encuentra en curso y a cargo de la Fiscalía.
- En abril del 2017 producto de las acciones propias de fiscalización se detectaron a 10 usuarios (entre comercializadores y transportistas) que habrían efectuado operaciones irregulares con el Insumo Químico Fiscalizado Cianuro de Sodio, confirmándose el desvío de aproximadamente 488 TM de este Insumo (valorizados en aproximadamente en US\$ 1,3 millones de dólares

americanos). La investigación fue remitida a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) para las investigaciones correspondientes.

- En octubre del 2017, dentro de las acciones de control y/o fiscalización a los usuarios de nuestro Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, se detectaron nuevas operaciones irregulares con el Insumo Químico Fiscalizado Cianuro de Sodio, identificándose a 11 usuarios involucrados (entre comercializadores y transportistas) quienes habrían efectuado desvío de 332 TM de este Insumo (valorizado en aproximado US\$ 860 mil dólares americanos). Al cierre del 2017, se encuentra en curso dichas acciones (Esquelas de Citación y Visitas de Inspección) por parte de la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados, con la finalidad de documentar el Informe que posteriormente será remitido a la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) para las investigaciones correspondientes.
- En diciembre del 2017, se iniciaron Visitas de Inspección a los establecimientos de los usuarios que se encuentran inscritos en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados por el Insumo Químico Fiscalizado MERCURIO, con la finalidad de controlar el Stock de dicho Insumo declarado en el Registro. El total de stock del MERCURIO a controlar es de aproximadamente 334 TM.

5.4.3 El Programa de Mejora como apoyo a las acciones de registro, control y fiscalización

El programa de mejora del control de los bienes usados en la fabricación de drogas ilícitas y en la minería ilegal (PMCBU), viene implementado mejoras para el registro y control de los insumos químicos y bienes fiscalizados, maquinarias y equipos con sistema informático, tecnología, equipamiento e infraestructura a través de proyectos de inversión pública en las zonas de Lima Metropolitana, VRAEM, Huallaga y Madre de Dios donde, directa o indirectamente, puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas o en la minería ilegal, los cuales se detallan a continuación:

- Implementación del Perfil de Riesgo del usuario del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados (RCBF) basado en valoración de los principales criterios e indicadores de riesgo del registro y las operaciones.
- Implementación de la emisión masiva de la Guía de Remisión Electrónica para Bienes Fiscalizados (GRE-BF), con el propósito de facilitar la emisión masiva de la guía remitente por parte de los usuarios del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados (RCBF).
- Implementación del Centro de Monitoreo para el control en línea de procesos de insumos químicos. Actualmente se están monitoreando alertas asociadas al transporte de bienes fiscalizados generadas con la Guía de Remisión Electrónica de bienes fiscalizados.

- Implementación de un Sistema de Radiocomunicación Troncalizado en Madre de Dios, para dotar de comunicaciones a los Puestos de Control y las Unidades Vehiculares que operan el control de bienes fiscalizados utilizados en la minería ilegal en Madre de Dios.
- En proceso de implementación los Puestos Móviles inteligentes con comunicaciones y acceso a la información en línea, para el control del desvío de bienes fiscalizados, Actualmente se están implementado diecisiete de estos puestos a nivel nacional para el control del desvío de IQBF.
- Implementación de Balanzas Electrónicas Portátiles para camiones de carga, con el objetivo de apoyar el control del desvío de bienes fiscalizados en las rutas fiscales.

6. ACCIONES EXTERNAS

6.1. Nuevos Centros de Servicios al Contribuyente (CSC)

Durante el año 2017, se implementaron nuevos CSC a nivel nacional con el fin de atender la demanda de los servicios ofrecidos por la SUNAT.

A través de la Unidad Ejecutora de Inversión Pública SUNAT, se implementaron tres (03) CSC y CCF en Lima y un (01) CSC en La libertad, además, dentro del marco del proyecto de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano (CMAC) que lidera la Secretaria de Gestión Pública de la PCM, inició operaciones un (01) punto de atención MAC, cuyo detalle se puede apreciar en el Cuadro 21.

CUADRO 21 NUEVOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE				
N°	CSC	Región	Mes Implementación	Condición Local
1	CSC y CCF Villa El Salvador	Lima	Abril	Propio
2	CSC y CCF San Juan de Lurigancho	Lima	Mayo	Propio
3	PA MAC Lima Este	Lima	Junio	Convenio
4	CSC y CCF Puente Piedra	Lima	Setiembre	Propio
5	CSC Unión	La Libertad	Octubre	Alquilado

Fuente: Intendencia Nacional de Gestión de Procesos (INGP)

Elaboración: División de Procesos de Servicios - GOS

Estos locales cuentan con una moderna infraestructura de atención que incluye módulos para orientación, trámites, mesa de partes y cabinas, (a excepción de PA MAC Lima Este que no atiende con mesa de partes y cabinas) así como adecuados ambientes de uso interno para el personal que labora en el centro de atención.

Considerando el radio de influencia de los nuevos locales, los cuales debían absorber la demanda de algunos CSC arrendados, se decidió cerrar algunos CSC esto alineado con la estrategia de implementación de los nuevos CSC, para la atención en el canal presencial, ver Cuadro 22.

CUADRO 22 CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTES CERRADOS EN 2017				
1	CSC Lurín	Lima	Abril	Alquilado
2	CSC San Juan de Miraflores	Lima	Abril	Alquilado
3	CSC Villa El Salvador	Lima	Abril	Alquilado
4	CSC Gamarra	Lima	Abril	Alquilado
5	CSC Independencia	Lima	Mayo	Alquilado
6	CSC San Juan de Lurigancho	Lima	Mayo	Alquilado
7	CSC Ventanilla	Lima	Setiembre	Alquilado
8	CSC Comas	Lima	Setiembre	Alquilado

Fuente: Intendencia Nacional de Gestión de Procesos (INGP)

Elaboración: División de Procesos de Servicios - GOS

Al cierre del 2017, a nivel nacional se cuenta con 102 Centros de Atención, entre Centros de Servicios al Contribuyente (CSC), Centros de Servicios al Contribuyente y Centros de Control y Fiscalización (CSC y CCF) y Puntos de Atención (PA). Adicionalmente, se cuenta con 12 Centros de Servicios al Contribuyente Móvil (CSCM), lo que se precia en el Cuadro 23, totalizando 114 Centros de Servicio a nivel nacional.

CUADRO 23 CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE A NIVEL NACIONAL			
Centros de Atención	Lima	Provincias	Total
Centros de Servicios al Contribuyente (CSC, CSC y CCF)	15	72	87
Puntos de Atención (, Municipalidades, Módulos en Banco de la Nación y CMAC)	4	11	15
Centros de Servicios al Contribuyente Móviles	2	10	12
Total	21	93	114

Fuente: Intendencia Nacional de Gestión de Procesos (INGP)

Elaboración: División de Procesos de Servicios - GOS

La evolución de la cantidad de ventanillas de atención de orientación y trámites a nivel nacional se puede apreciar en el Cuadro 24.

CUADRO 24
CANTIDAD DE VENTANILLAS DE TRÁMITES Y ORIENTACIÓN EN LOS CSC

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Lima	123	262	271	291	315	372	372	323	370
Provincias	326	338	344	353	371	412	417	544	589
Total	449	600	615	644	686	784	789	867	959

Fuente: Intendencia Nacional de Gestión de Procesos (INGP)

Elaboración: División de Procesos de Servicios - GOS

6.1.1. Nuevos Productos de Asistencia al Contribuyente

Durante el año 2017, se desarrollaron diversos productos y se implementaron otros incorporados el año anterior, con el fin de contribuir con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, destacando entre estos:

a. Mejoramiento continuo de la APP SUNAT

Durante el 2017 se ha continuado la incorporación de mas funcionalidades al APP SUNAT, que le permiten al ciudadano acceder a información y realizar algunos trámites tributarios y aduaneros. Destacan la inclusión de reportes electrónicos con firma digital que tienen la misma validez que los emitidos físicamente, brindando al contribuyente un mejor servicio ya que brinda igual seguridad de los documentos físicos otorgados en un centro de servicios evitando tener que desplazarse a un centro para obtenerlos.

Los reportes que han implantado a la fecha son:

- Rentas y retenciones
- Ficha RUC
- Valores Pendientes
- Declaraciones y pagos

b. Servicio Centralizado de Asistencia Personalizada a través de Sectoristas

Durante el año 2017, se efectuaron mejoras al proceso de servicio de asistencia personalizada, identificando las necesidades de los contribuyentes y usuarios de Comercio Exterior, con el objetivo de brindar un servicio personalizado integral acorde con su comportamiento y situación tributaria (previniendo riesgos potenciales). Esto permite mejorar la relación SUNAT- CONTRIBUYENTE y promueve un cambio de comportamiento mediante la Facilitación, Simplificación y Reducción de Costos de Cumplimiento, asimismo busca consolidar una cultura organizacional de Servicio Integral al contribuyente y usuario de comercio exterior.

A fin de mejorar la calidad de la atención se adecuaron los procedimientos internos (Lineamiento Operativo) para optimizar el proceso de selección de los contribuyentes de la cartera y ampliar los tipos de atención brindado a los contribuyentes. Esto implicó, por un lado, redimensionar el volumen del universo objetivo y por otra parte, ampliar de 11 a 18 tipos de inconsistencias gestionadas, incorporando además otros 29 tipos de “alertas” (eventos o situaciones que constituyen para el contribuyente, un potencial riesgo de incumplimiento de obligaciones tributarias).

A raíz de la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (Decreto Supremo N° 198-2017-EF), la función de la atención personalizada se anexa al área de canales centralizados, por lo que se implementó la centralización del proceso, desactivando la atención a nivel nacional para consolidarla en Lima sin afectar la calidad del servicio a los contribuyentes de las dependencias descentralizadas. Esta medida se adopta considerando que el 94% de las atenciones se realizan mediante el canal telefónico y correo y 6% mediante el canal presencial.

Al cierre del año 2017, la cartera de contribuyentes estaba compuesta por aproximadamente 19 mil contribuyentes, cifra inferior en 58% a los 45 mil contribuyentes sectorizados aproximadamente al cierre del año 2016, esto debido al redimensionamiento del universo objetivo. Los contribuyentes comprendidos en este programa corresponden básicamente a los Principales Contribuyentes de las diferentes intendencias y los contribuyentes de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN).

c. Videos instructivos

Durante el año 2017, se elaboraron 30 videos instructivos y promocionales, los que fueron compartidos en las redes sociales de nuestra Institución: Canal SUNAT en YouTube, siendo compartidos en la fanpage Guía Tributaria de Facebook y en Twitter de Oficial de la SUNAT, así como en la red de televisores ubicados en los CSC; lo cual ha permitido ampliar nuestra cobertura de servicios a aquellos ciudadanos que por tiempo o distancia se les complica acceder a nuestras instalaciones.

Entre los temas que se han desarrollado tenemos: Noticias SUNAT (con las principales novedades del mes), Régimen MYPE Tributario, consulta del estado de devolución, actualización de datos por teléfono, los tutoriales para elaborar las declaraciones mensuales de Renta – IGV, Deduciones, Percepciones, Libros Electrónicos, Obligados a Emitir Comprobantes de Pago Electrónico, participación en el Sorteo de Comprobantes de Pago Electrónico, Canales de Atención, CHAT Virtual, entre otros.

d. Mejoramiento de la asistencia mediante Mensajería Instantánea (CHAT)

La mensajería instantánea (CHAT) es un canal adicional de orientación y asistencia a los contribuyentes en donde pueden solicitar atenciones en materia tributaria e informática, disponiendo

para ello de personal capacitado en materia tributaria y de nuestros productos y servicios informáticos de declaraciones y pago.

Con la finalidad de seguir brindando un servicio de calidad a través de este canal virtual, se han efectuado una serie de mejoras con enfoque en las necesidades de los contribuyentes, que permitan contribuir con el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, la reducción de costos y la mejora de la satisfacción de los contribuyentes respecto a la calidad del servicio proporcionado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. Dentro de estas mejoras se pueden mencionar el establecimiento de las políticas de uso, la implementación de plantillas de protocolo en cada sesión, así como el incremento en la capacidad de atención mediante la incorporación de gestores de servicios al proceso.

Durante el año 2017 se atendieron más de 84 mil consultas a través de este canal, de las cuales, el 74% corresponden a consultas en materia tributaria y el 26% en materia informática. Con relación al año 2016, se registró un incremento de 500% en la cantidad de atenciones, es decir que, de 14 mil consultas se incrementó a 84 mil consultas anuales.

e. Micrositio para Personas Naturales

Dentro de la política de facilitación y acercamiento al contribuyente y usuario de comercio exterior se implementó el sitio para Persona Naturales. Este sitio web es bastante dinámico con información simple y didáctica, que cuenta con diversas herramientas informáticas dirigidas a un grupo o segmento específico conformado por personas naturales con o sin conocimientos tributarios, peruanos en general, y personas naturales extranjeras que generen rentas en el país.

f. Micrositio “Operador Económico Autorizado - OEA”

Este micro sitio está orientado a las empresas nacionales, que deseen conocer qué es el Operador Económico Autorizado, qué beneficios les brinda, cuál es el proceso de certificación, y que además requieran hacer consultas, aportes o recomendaciones respecto al programa, las cuales la administración pueda recibir como insumo para la mejora de sus procesos.

g. Micrositio “Asistente Aduanero”

Este micro sitio está dirigido a estudiantes, emprendedores, viajeros, empresarios, importadores, exportadores, nacionales y extranjeros. El micro sitio debe ser suficiente para que pueda responder cualquier pregunta frecuente aduanera sin necesidad de acudir a un experto o acudir un canal telefónico o virtual.

h. Micrositio “Renta 2016”

Donde el ciudadano encuentra todas las herramientas para correcta elaboración y presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta, con información sencilla, casos prácticos, cartillas de instrucciones, preguntas frecuentes, simuladores y demo explicativos.

i. Boletín electrónico

Una de las herramientas con las que se mantiene informados a los ciudadanos y en especial a los contribuyentes es el boletín electrónico, mediante el cual se remite a los más de 60 mil suscriptores información de actualidad para el contribuyente.

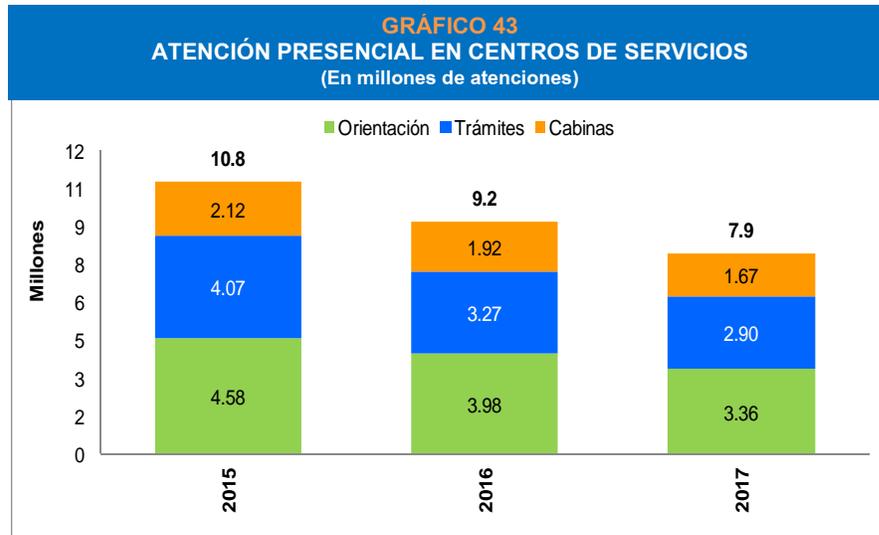
6.2. Servicios al Contribuyente

6.2.1. Cobertura de Atención

a. Demanda de atenciones en los Centros de Servicio al Contribuyente (CSC)

La migración de la atención presencial a los canales telefónico y virtual ha tenido como resultado una disminución en este tipo de atención, que en el año 2017 fue de 7,9 millones, lo que representó una disminución de 13,5%, tal como se aprecia en el Gráfico 43.

Es preciso indicar que la disminución se ha producido en los tres principales servicios: 15,4% en orientación, 11,6% en trámites y 12,9% en asistencia en cabinas, en relación al año 2016.



Fuente: Intendencia Nacional de Gestión de Procesos (INGP)

Elaboración: Oficina de Control de Gestión e Información (OCGI)

b. Canal Telefónico

Este servicio comprende la atención de llamadas telefónicas y la atención vía chat informático y tributario, siendo éste último aproximadamente el 2,49% del total de atenciones por canal telefónico.

Como se observa en el gráfico 44, durante el 2017, se produjo un incremento en el volumen de atenciones en la Central de Consultas en 7,5% con respecto al 2016, ya que en el presente año se atendieron 3 332 186 llamadas y se efectuaron más de 84 mil atenciones vía chat.

Cabe señalar que durante el año 2017 se produjo la reconversión de muchas plazas de la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con cambio de Jornada de 43 a 40 horas semanales (103 de 193 gestores), lo cual impactó sustancialmente en la oferta de atención a los contribuyentes, toda vez que, debido a la extensión de horario (08:30 a 18:00) y la reducción de jornada de atención hay momentos en los que no se cuenta con una cantidad suficiente de gestores para atender la demanda, no obstante ello, se han desplegado todos los esfuerzos posibles para lograr los objetivos planteados para este servicio.

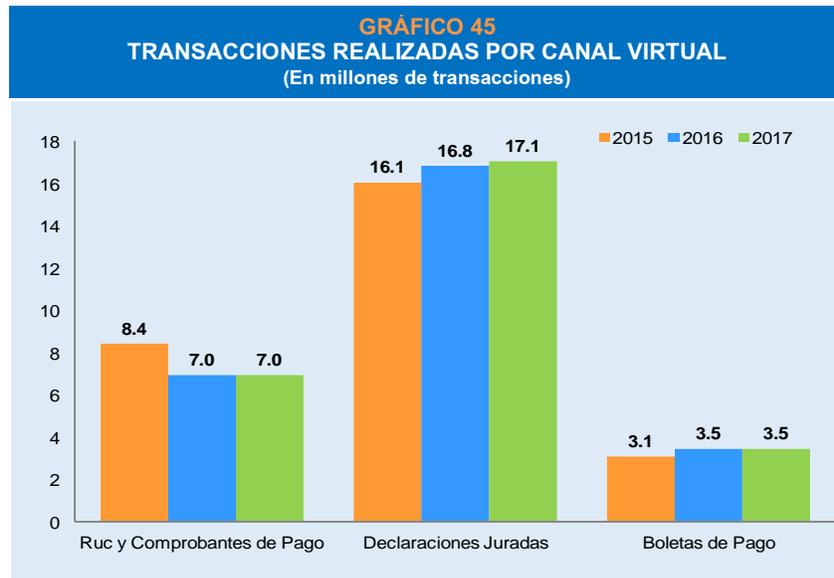


Fuente: Intendencia Nacional de Gestión de Procesos (INGP)

Elaboración: Oficina de Control de Gestión - SUNAT

c. Canal Virtual

Durante el 2017, se han realizado 27,52 millones de transacciones por el canal virtual, lo que representa un incremento de 0,82% respecto al año 2016. Entre las transacciones realizadas podemos destacar la presentación de declaraciones juradas y trámites RUC, las cuales se incrementaron en 1,40% y 5,70% respectivamente. En cambio, en los trámites de comprobantes de pago y boletas de pago se produjo una disminución de 15,02% y 0,25% respectivamente, en relación al año 2016, tal como se observa en el Gráfico 45.



Fuente: Intendencia Nacional de Gestión de Procesos (INGP)

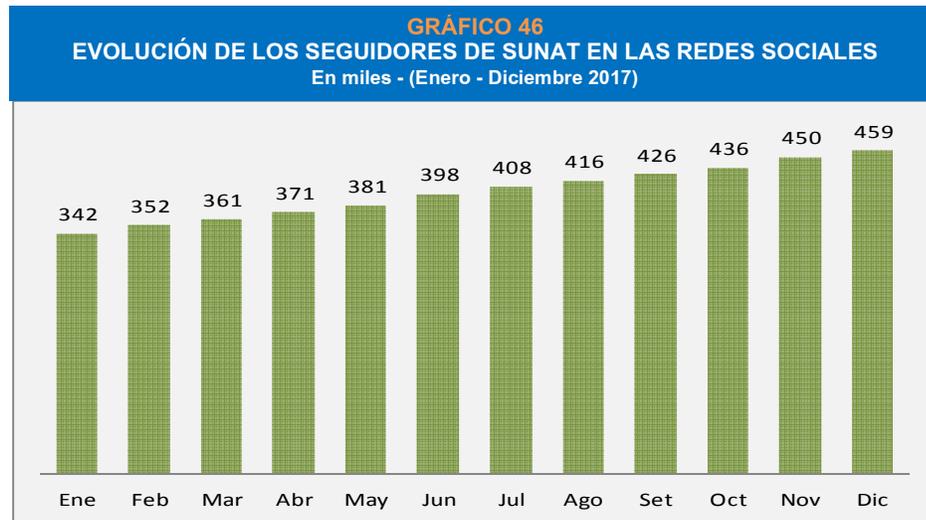
Elaboración: Oficina de Control de Gestión e Información (OCGI)

d. Atenciones a través de las redes sociales

Las redes sociales son una herramienta de comunicación muy valiosa y dinámica para cumplir con los objetivos institucionales, ya que permiten acortar la distancia y tiempo con los ciudadanos en general y en especial con los contribuyentes.

La SUNAT permanentemente busca mejorar su posicionamiento en las redes sociales para ampliar la cobertura o alcance de las campañas de difusión y de orientación. Como se puede apreciar en el Gráfico 46, al mes de diciembre del 2017 el número de seguidores fue de aproximadamente 459 mil, 34% más que en enero del mismo año.

Esta cifra está compuesta por la sumatoria de los seguidores del Facebook (382 mil), Twitter (37 mil), Youtube (17 mil) y LinkedIn (23 mil). Asimismo, en todo el año se registraron más de 940 mil interacciones (reacciones, comentarios y compartidos) respecto de publicaciones efectuadas a través de las cuentas institucionales.



Fuente: Intendencia Nacional de Gestión de Procesos (INGP)

Elaboración: División de Gestión de Orientación (DGO)

6.2.2. Mejoras en el Servicio al Contribuyente

En el marco de la optimización del servicio ofrecido, como vía de facilitación para que los contribuyentes y usuarios puedan cumplir con sus obligaciones tributarias de manera sencilla y simplificada, en el año 2017 se realizaron las siguientes actividades:

a. Estudio de Medición de Post Contacto con el Contribuyente:

A Partir del segundo semestre del año 2015 se realizan periódicamente Estudios de Medición del Nivel de Post Contacto del Contribuyente y Usuario de Comercio Exterior. El objetivo de este estudio es conocer el nivel de desempeño e interacción de nuestros principales servicios con los contribuyentes y usuarios, así como identificar acciones de mejora.

En el último estudio de medición del Nivel de Post Contacto (2da medición - 2017) correspondiente al año 2017 (octubre a diciembre), se obtuvo un índice general de satisfacción de 3,82 en una escala de 1 al 5. Este índice está conformado por los resultados de las encuestas post contacto (encuestas online, por correo electrónico) y las obtenidas mediante la técnica de "cliente incógnito", dirigido a los contribuyentes y usuarios que hayan tenido contacto con la Administración Tributaria durante los 3 meses anteriores al inicio de cada estudio.

El resultado obtenido en este estudio (2da medición – 2017) es 0,79% mayor que el resultado obtenido en el estudio previo (1ra medición - 2017), en la que se obtuvo 3,79 como índice general de satisfacción.

b. Estudio de Satisfacción de los Servicios Electrónicos

El objetivo de este estudio es medir el nivel de percepción de la satisfacción de los servicios electrónicos brindados a través del portal de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) y de SUNAT Operaciones en Línea (SOL), en relación a: accesibilidad, disponibilidad, usabilidad, continuidad operativa, contenidos actualizados y estructura de la información.

El resultado obtenido en este estudio (2da medición – 2017) arroja un índice general de satisfacción (para Tributos Internos y Aduanas) de 3,52 en una escala de 1 al 5, y es 2,76% menor que el resultado obtenido en el estudio previo (primera edición 2017), donde se obtuvo 3,62 como índice general de satisfacción.

c. Eliminación de las copias de los documentos de identidad y de otros documentos

Una de las medidas implementadas en el año 2016, que tuvo impacto en el año 2017, es la eliminación de trámites innecesarios en la inscripción en el RUC. En un primer escenario, el contribuyente tenía la obligación de exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) y, además, proporcionar una copia simple del mismo, lo que implicaba un costo para el contribuyente en términos de tiempo y dinero. La simplificación implicó la eliminación del requisito de entregar la copia del DNI, basta con la exhibición del mismo.

Otra medida de simplificación fue que, para efectuar el trámite de declaración, modificación o confirmación del domicilio fiscal, así como para la comunicación de alta o modificación de establecimientos anexos, solo debía exhibirse cualquier documento privado o público en el que conste la dirección del domicilio fiscal que se declara, modifica o confirma, o la dirección del establecimiento anexo que se da de alta o se modifica,

d. Eliminación de la obligación de presentar la declaración jurada mensual cuando el contribuyente no ha realizado operaciones

En el marco de la simplificación de trámites, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se ha visto por conveniente ampliar los supuestos en que se exceptuará a los deudores tributarios de la obligación de presentar las declaraciones mensuales del IGV y del impuesto a la renta. La SUNAT mediante la Resolución de Superintendencia N.º 272 - 2016/SUNAT, en octubre de 2016 amplió las excepciones para la presentación de las declaraciones mensuales del IGV y del impuesto a la renta.

Esta norma dispuso que quienes desarrollan actividad empresarial, no necesitarán presentar declaración mensual de renta e IGV si, además de no haber generado ingresos gravados con el impuesto a la renta en un mes determinado, no adquirieron bienes o servicios u otros que les haya generado crédito fiscal, ni tampoco hayan anotado en su Registro de Compras algún comprobante de pago o documentos que les otorguen crédito fiscal.

Producto del seguimiento de esta medida durante el año 2017, se ha podido verificar que cerca de 60,000 contribuyentes, entre pequeñas empresas y personas naturales con negocio, ya no tienen que presentar sus declaraciones, al no haber realizado operaciones comerciales en un mes. Esta medida permite eliminar la emisión de sanciones por la infracción de omitir presentar la declaración mensual.

e. Descentralización de trámites presenciales

Otra medida de simplificación implementada en el año 2016 que tuvo alta incidencia en las facilidades brindadas al contribuyente en el año 2017 está vinculada con los lugares habilitados para la realización de trámites presenciales. Inicialmente los trámites podían realizarse únicamente en la dependencia a cuál pertenecían los contribuyentes. Actualmente, los contribuyentes pueden realizar trámites presenciales en cualquier CSC a nivel nacional, con independencia de la jurisdicción a la cual pertenecen.

La norma que permite esta facilitación señala que los contribuyentes podrán iniciar o realizar cualquier trámite relacionado al RUC, comprobantes de pago, procedimientos contenciosos y no contenciosos, solicitar y obtener el reporte de valores emitidos pendientes de pago, reportes de declaraciones determinativas e informativas presentadas por medios telemáticos y electrónicos, en cualquier centro de servicios a nivel nacional. Inicialmente los contribuyentes sólo podían realizar estos trámites en los CSC de sus dependencias.

f. Trámites a través del canal telefónico – asistencia integral

La SUNAT, con el objetivo de facilitar a las personas naturales el cumplimiento de la obligación de comunicar dentro de los plazos establecidos la modificación de la información proporcionada al momento de inscribirse ante el registro RUC, ha implementado, adicionalmente al canal de orientación y asistencia tributaria e informática; el servicio de trámites telefónicos de manera tal, que el contribuyente o usuario de comercio exterior, además de poder hacerlo virtualmente, pueda realizarlo a través del canal telefónico luego de algunas validaciones.

Este servicio es un medio alternativo al presencial y al virtual; lo que facilita a aquellos contribuyentes que se encuentren en zonas alejadas a los CSC o no tengan acceso a internet a mantener sus datos actualizados en el RUC. Adicionalmente, se ha incorporado un protocolo de atención a nuestros orientadores de manera tal que cuando reciban una consulta a través del canal telefónico, luego de realizada la orientación requerida, induzcan a los contribuyentes a que actualicen los datos del RUC en ese momento o invitarlo a que lo realice de manera virtual.

g. Legalización de libros y registros ante cualquier notario a nivel nacional

Mediante la Resolución de Superintendencia N.º 274 -2016/SUNAT se modificó la Resolución de Superintendencia N.º 234-2006/SUNAT, la que disponía, básicamente, que los libros y registros vinculados a asuntos tributarios serán legalizados por los notarios de la provincia en la que se encuentre ubicado el domicilio fiscal del deudor tributario. La norma modificatoria dispone que los libros y registros físicos vinculados a asuntos tributarios pueden ser legalizados ahora ante cualquier notario del país. Esta medida permitió que, en el año 2017, los contribuyentes puedan efectuar el trámite sin necesidad de trasladarse a su domicilio fiscal, lo que significa un importante ahorro de tiempo y costos de transporte.

h. Nuevo esquema de Fraccionamiento Tributario

Mediante Decreto Legislativo N° 1257 se estableció el Fraccionamiento Especial de Deudas Tributarias y Otros Ingresos Administrados por la SUNAT – FRAES cuyo objetivo fue sincerar la deuda tributaria y otros ingresos administrados por la SUNAT que se encontraban en litigio en la vía administrativa, judicial o en cobranza coactiva. Con Decreto Supremo N° 049-2017-EF se aprobó el Reglamento del FRAES; así como se dictaron las normas para la presentación de la solicitud de acogimiento al Fraccionamiento Especial y el pago (Resolución de Superintendencia N° 098-2017/SUNAT).

El plazo para la presentación del formulario virtual N° 1700 del acogimiento al FRAES se inició el 17 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, se presentaron 19 753 solicitudes (7 080 con modalidad al contado y 12,673 con modalidad fraccionada) que corresponden a 18 149 contribuyentes por un monto de S/ 1 094 millones. Al 31 de diciembre de 2017 están acogido al FRAES 17 433 contribuyentes por un monto de S/ 1 009 millones.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1275, publicado el 22 de diciembre de 2016, se estableció con carácter excepcional un Régimen de Sinceramiento aplicable a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respecto de la deuda tributaria pendiente de pago por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) administrada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) hasta el periodo tributario diciembre 2015.

Mediante el Decreto Supremo N° 167-2017-EF publicado el 7 de junio de 2017 se reglamentó el Régimen de Sinceramiento (SIDEA) estableciéndose como vencimiento del plazo para solicitar el acogimiento el 31 de julio de 2017, plazo que fue extendido hasta el 29 de diciembre de 2017, mediante Ley 30693, Ley de Presupuesto Público 2018.

En coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas se llevaron a cabo programas de capacitación a representantes de Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales sobre el acogimiento al SIDEA, con el apoyo de personal de SUNAT.

Al 31 de diciembre de 2017, se aprobaron 1 708 solicitudes (489 de acogimiento modalidad al contado y 1 219 modalidad fraccionado) que corresponden a un total de 875 contribuyentes por 433 millones de soles, incluyen 48 contribuyentes también acogidos al SIDEA-SDDM-Ley 30059.

i. Simplificación del procedimiento para la liberación de fondos de detracciones

Mediante RS 184-2017/SUNAT se ha implementado el Formulario Virtual N° 4702 Descargo de Causales de Ingreso como Recaudación para que los contribuyentes a través de SUNAT Operaciones en Línea utilizando su Clave SOL presenten -en forma electrónica- los sustentos e información que consideren necesaria para levantar las causales identificadas por la SUNAT y de esta manera evitar que se realice el Ingreso como Recaudación de los fondos de Detracciones.

Con la presentación de los sustentos de Descargo de Causales de Ingreso como Recaudación se da facilidades para la presentación en línea de manera simple, confidencial y segura de los sustentos que actualmente los contribuyentes presentan en medio papel, con la consecuente reducción de tiempo y costos tanto para los contribuyentes como para el Estado, buscando ofrecer un mejor servicio y transparencia para que los contribuyentes puedan hacer seguimiento de sus expedientes y conocer los resultados de su evaluación. El plazo para resolver es dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que vence el plazo establecido para la presentación de los descargos.

j. Simplificación, virtualización y transparencia del procedimiento de devoluciones

Durante el año 2017, se implementó la devolución mediante abono en cuenta corriente o de ahorros, para los pagos indebidos o en exceso, según lo normado en el Decreto Supremo N.° 155-2011-EF. Esta modalidad constituye una facilitación a los contribuyentes para tener la disposición directa de los montos devueltos por SUNAT.

En la primera etapa, que se inició en el mes de febrero del 2017, se habilitó la opción para la campaña del Impuesto a la Renta 2016, obteniéndose los siguientes resultados:

CUADRO 25
MONTOS ATENDIDOS EN LA MODALIDAD DE ABONO EN CUENTA CORRIENTE O CUENTA DE AHORROS

Dependencias	MESES (*)												TOTAL	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	S/	%
002 ILLIMA	0.00	600,763.34	1,059,319.58	5,268,518.21	7,171,745.12	655,942.51	132,615.26	138,734.94	50,061.34	32,981.77	23,920.72	10,311.45	15,144,914.24	74.28%
005 IR AREQUIPA	0.00	6,406.99	114,068.24	150,847.03	234,609.96	30,610.66	1,023.49	3,766.52	1,912.98	4,102.27	440.27	0.00	547,788.41	2.69%
006 IR LA LIBERTAD	0.00	21,318.87	185,961.20	196,226.57	87,909.38	65,007.35	9,874.93	16,425.78	0.00	0.00	1,585.00	0.00	584,309.08	2.87%
007 IR LAMBAYEQUE	0.00	10,435.37	163,602.22	126,260.15	42,862.56	30,171.92	5,813.30	14,648.37	2,768.43	5,873.21	1,322.46	0.00	403,757.99	1.98%
008 IR PIURA	0.00	0.00	77,181.79	209,285.70	58,637.03	16,986.73	13,663.42	4,462.89	4,656.00	9,311.94	7,837.77	0.00	402,023.27	1.97%
009 IR CUSCO	0.00	0.00	128,609.82	252,444.83	84,465.64	9,268.28	711.93	9,284.64	6,992.10	668.35	0.00	0.00	492,445.59	2.42%
010 IR ICA	0.00	0.00	114,565.30	0.00	150,845.02	14,358.25	4,244.47	4,778.62	0.00	686.72	0.00	0.00	289,478.38	1.42%
011 IR TACNA	0.00	0.00	80,030.81	114,640.03	32,784.11	20,314.61	2,062.70	4,662.85	2,265.33	0.00	0.00	0.00	256,760.44	1.26%
012 IR LORETO	0.00	7,481.03	55,137.80	47,937.62	8,898.13	2,606.02	595.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,655.84	0.60%
013 IR JUNIN	0.00	34,602.10	185,081.87	212,695.14	44,445.39	12,046.15	3,363.00	488.78	2,504.77	0.00	0.00	2,179.31	497,406.51	2.44%
014 OZ CHIMBOTE	0.00	0.00	38,657.85	44,265.98	4,803.06	16,358.98	5,514.66	622.00	2,267.00	116.69	0.00	0.00	112,606.22	0.55%
015 OZ UCAYALI	0.00	6,683.98	41,036.99	20,552.63	7,647.73	10,565.32	2,082.93	0.00	0.00	2,459.81	0.00	0.00	91,029.39	0.45%
016 IR CAJAMARCA	0.00	13,803.94	77,259.33	106,254.06	41,040.18	1,207.63	3,623.75	7,976.29	2,087.00	0.00	0.00	0.00	253,252.18	1.24%
017 OZ HUACHO	0.00	4,041.92	0.00	31,932.00	40,344.00	89,870.50	2,008.19	0.00	307.70	0.00	0.00	0.00	168,504.31	0.83%
018 OZ SAN MARTIN	0.00	0.00	114,033.82	47,256.17	28,116.16	13,110.37	581.81	2,892.60	557.90	0.00	1,469.66	0.00	208,018.49	1.02%
019 OZ HUANUCO	0.00	0.00	44,201.82	52,749.85	94,334.92	16,168.00	3,589.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,044.13	1.04%
021 OZ JULIACA	0.00	0.00	46,859.26	109,991.70	21,164.19	4,802.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	182,818.06	0.90%
023 OZ HUARAZ	0.00	0.00	83,745.01	51,600.26	22,508.54	2,648.00	1,400.00	0.00	995.46	0.00	0.00	0.00	162,897.27	0.80%
024 IR AYACUCHO	0.00	7,386.12	53,588.96	55,661.10	18,829.02	9,246.82	0.00	2,024.19	2,000.05	0.00	0.00	0.00	148,736.26	0.73%
025 OZ TUMBES	0.00	0.00	0.00	47,011.02	7,834.11	3,574.98	620.37	354.36	1,756.91	0.00	0.00	0.00	61,151.75	0.30%
027 IR MADRE DE DIO	0.00	368.55	25,201.71	18,534.92	543.93	0.00	2,177.47	0.00	0.00	0.00	1,361.42	0.00	48,188.00	0.24%
Total general	0.00	713,292.21	2,604,398.37	7,196,809.72	8,233,459.90	1,044,726.53	196,814.46	212,522.83	80,137.51	57,196.22	37,937.30	12,490.76	20,389,785.81	100.00%

Fuente: RSIRAT – Devoluciones

Elaboración: División de Procesos de Fiscalización - INGP,

En el cuadro se aprecia que el monto total atendido durante el año 2017 ha sido de S/ 20 389 785.81 alcanzando los mayores niveles en los meses de abril y mayo 2017 con S/ 7 196 809.72 y S/ 8 233 459.90 respectivamente.

k. Virtualización de la declaración y pago de impuestos

La Institución de manera gradual ha implementado la virtualización de las Declaraciones y Pagos. Así, cada vez son más los formularios de Declaración y Pago que se presentan mediante el canal virtual, facilitando a los contribuyentes el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias. En el año 2016, se implementó el “Declara Fácil”, un formulario virtual que, a manera de pre declaración, contiene información previamente comunicada por los contribuyentes mediante sus comprobantes de pago electrónico emitidos y de los resúmenes diarios de sus operaciones.

También se han incorporado los formularios virtuales para el Régimen de Retenciones del IGV y el Régimen de Percepciones Venta Interna, que es un producto dirigido a los contribuyentes Agentes de Retención y/o Percepción, estos formularios virtuales vienen con información previamente comunicada. Con relación a la pasarela de pagos, casi todos ellos se han virtualizado, existiendo varias opciones para realizarlo tales como, cargo a la cuenta de detracciones y débito automático en cuenta afiliada en un banco comercial, entre otros.

I. Virtualización de la emisión de comprobantes de pago electrónico (CPE)

Con el objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, reducir sus costos relacionados y masificar el uso de los comprobantes de pago electrónicos, se continuó con el proceso gradual de incorporación de contribuyentes a la emisión electrónica de comprobantes de pago, es así que durante el 2017 se estableció que a partir de abril sea obligatorio la emisión del Recibo por Honorario Electrónico por parte de los perceptores de rentas de cuarta categoría, también denominados Trabajadores Independientes, contándose para dicha emisión con una plataforma de acceso gratuito en SUNAT Operaciones en Línea (SOL) a la cual se puede acceder por computadoras o dispositivos móviles (laptop, tablets y celulares). Así también otorgó la ampliación de un periodo de facilitación durante todo el año 2017 a contribuyentes ya designados a emitir Facturas, Boletas de Venta, Comprobantes de Percepción y Comprobantes de Retención por medios electrónicos a fin que terminen de implementar sus sistemas de emisión electrónicos y en el 2018 cumplan con la emisión de la totalidad de dichos documentos de manera electrónica.

Por otro lado, mediante la Resolución de Superintendencia N° 155-2017/SUNAT del 28 de junio de 2017, se establecieron nuevas designaciones de grupos de contribuyentes que durante el 2018 iniciaran la emisión electrónica de sus comprobantes de pago, designaciones que serán automáticas bajo criterios como actividad económica, ingresos e incluso inscripción al RUC en un Régimen Tributario de Tercera Categoría (Actividad Empresarial) por el cual entreguen facturas.

Por último, también durante el 2017 se dictaron las normas para la implementación nuevos sistemas de emisión electrónica (SEE) de comprobantes de pago como es el caso del SEE - Operadores de Servicios Electrónicos (SEE-OSE), quienes serán los que validaran los Comprobantes Electrónicos, así también como el SEE – Consumidor Final, que permite la emisión del Ticket POS a ser emitidos por el uso de tarjetas de crédito o débito, el SEE-Monedero Electrónico para la emisión del Ticket Monedero Electrónico así como la ampliación del SEE-SOL para que se pueda emitir a través de él la Liquidación de Compra Electrónica, estos dos últimos comprobantes electrónicos a estar vigentes durante el 2018.

m. Aplicativo de generación y recuperación de Clave SOL por portal

Se ha habilitado en el ambiente del portal institucional denominado “Sin Clave Sol”, una opción que permitirá obtener a cualquier ciudadano (que no cuente con número de RUC) identificado con DNI, una clave SOL que le permita realizar consultas y determinadas transacciones. Asimismo, para aquellos contribuyentes previamente inscritos, que hayan extraviado su clave SOL, también podrán acceder por esta opción para recuperarla.

Esta opción requiere un mínimo de datos de identificación y validación, de igual manera requiere cierta información de contactabilidad. Con esta opción, se agiliza la posibilidad de obtener clave SOL

volviendo al trámite totalmente virtual y evitando que el mismo se realice presencialmente para la generalidad de contribuyentes.

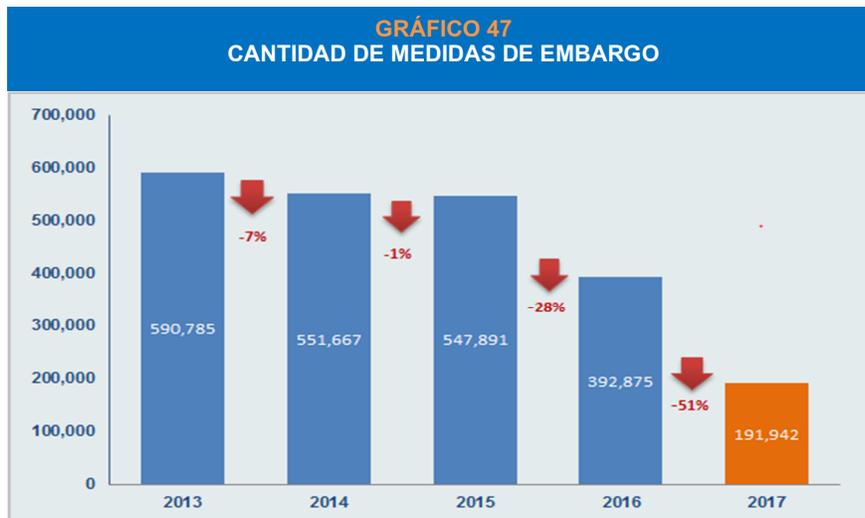
Es preciso señalar que aquellos contribuyentes generadores de rentas de cuarta o quinta categoría que quieran recuperar su clave SOL (o en el caso de quinta, lo adquieran por primera vez) podrán usar este servicio, el cual les permitirá inclusive presentar la DDJJ anual de renta Personas Naturales (F705) y además, si existiera saldo por devolver, presentar la solicitud de devolución virtual.

6.3. Control del incumplimiento

6.3.1. Recuperación de la Deuda Tributaria

En el año 2017, el proceso de recuperación de la deuda presenta los siguientes resultados en cobranza:

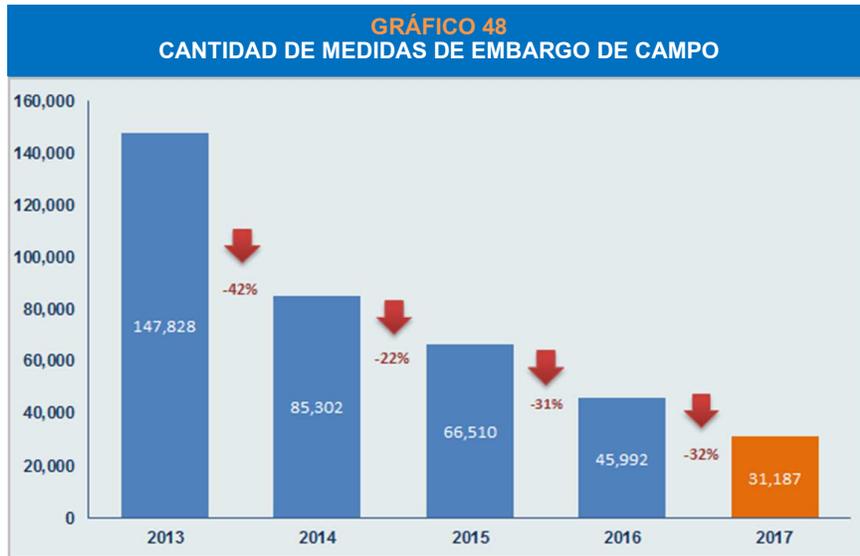
El número de medidas de embargo fue de 191 942, lo que significó una disminución del 51% con respecto al año 2016. Como se observa en el Gráfico 47, desde el año 2013 presenta una tendencia decreciente en el número de medidas de embargo, lo que resulta positivo debido a que la deuda tributaria se está recuperando en instancias previas.



Fuente: Comunidad SNAO \ Medidas de Embargos

Elaboración: División de Procesos de Recuperación de la Deuda - SUNAT

De otro lado, los embargos de campo alcanzaron un total de 31 187 medidas de embargo, lo cual implica una disminución del 32% con respecto al año 2016, tal como se aprecia en el Gráfico 48.



Fuente: Comunidad SNAO \ Medidas de Embargos

Elaboración: División de Procesos de Recuperación de la Deuda - SUNAT

Cabe precisar que los embargos: Intervención en información, depósito sin extracción e inscripción de vehículos, representan cerca del 86% del total de embargos de campo, como se observa en el siguiente gráfico:

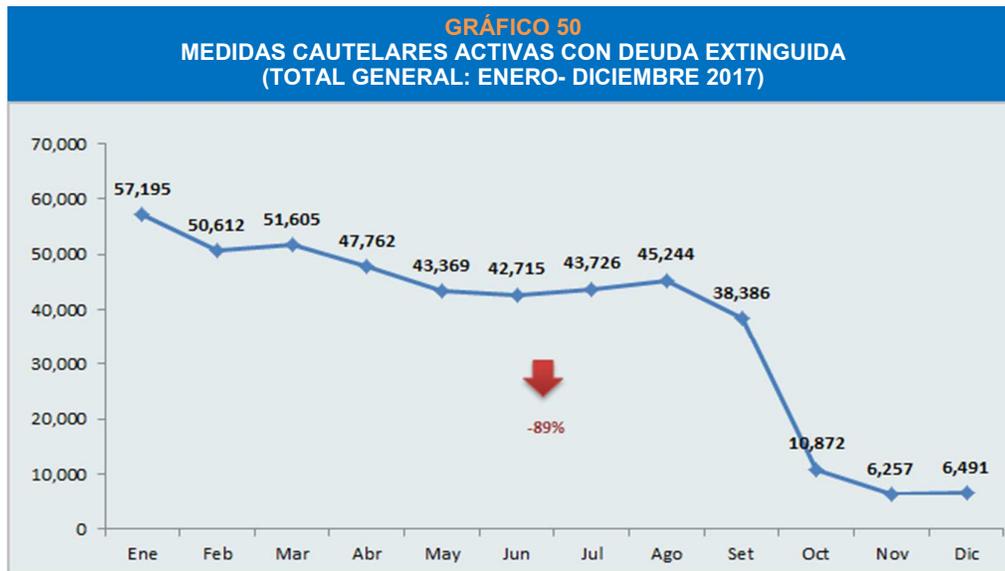


Fuente: Comunidad SNAO \ Medidas de Embargos

Elaboración: División de Procesos de Recuperación de la Deuda - SUNAT

6.3.2. Levantamiento de medidas cautelares con deuda extinguida

En el año 2017, con la finalidad de reducir las medidas cautelares activas con deuda extinguida, se impulsaron acciones con las cuales se logró una reducción de 89% en las medidas cautelares activas con deuda extinguida (Gráfico 50).

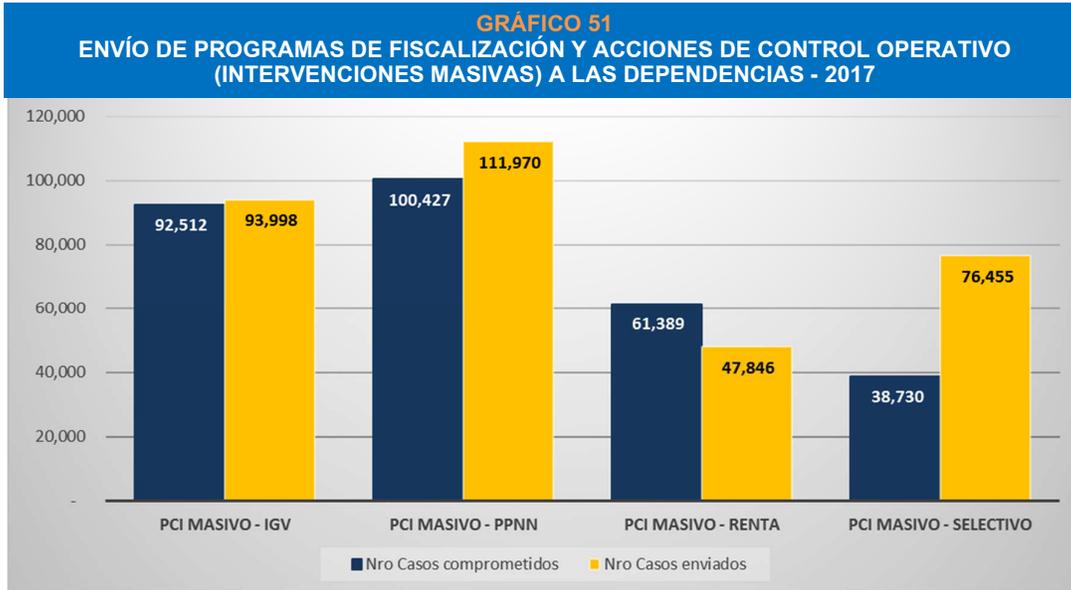


Fuente: Comunidad SNAO \ Embargos por Levantar

Elaboración: División de Procesos de Recuperación de la Deuda – SUNAT

6.3.3. Acciones de Fiscalización

En el año 2017 se proyectó el envío de 293 mil acciones de fiscalización, sin considerar las acciones de Control Intermitente de Actividades Económicas (CIAE) ni de Verificación Integral del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (VICOT). Al final del año se lograron enviar un total de 330 mil acciones.



Fuente: División de Selección y Ejecución

(1) Excluye acciones de CIAE.

(2) Excluye acciones de VICOT.

(3) Incluye el envío de 49,319 inspecciones laborales.

Por su parte, mediante la implementación del Plan de Formalización se logró formalizar a 22,796 contribuyentes tras la ejecución de 312,291 acciones operativas, como se aprecia en el cuadro 26,

CUADRO 26
ACCIONES EJECUTADAS POR TIPO DE OPERATIVO MASIVO⁽¹⁾

Tipo de Operativo	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
VICOT "A" ⁽²⁾	40,108	94,618	46,552	199,678	270,609	206,445	172,406
VICOT "B"	42	64,577	25,506	146,103	162,118	137,048	82,995
CIAE - VERIF. MASIVAS	5,151	14,348	33,345	56,836	43,694	54,495	43,874
VECP	101,211	204,874	271,174	182,524	71,589	2,908	13,016
TOTAL	146,512	378,417	376,577	585,141	548,010	400,896	312,291

Elaboración: División de Selección y Ejecución

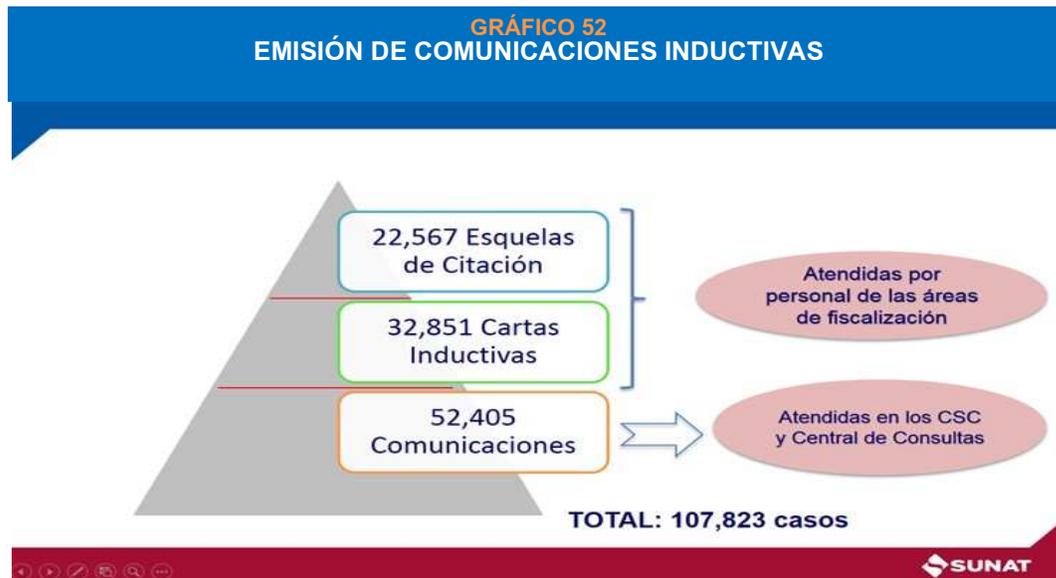
Fuente: Sistema de Operativos Masivos - SOM.

(1) A 31 diciembre cada año.

(2) Se consideran solo las acciones que Si Permitieron Intervención.

Es importante mencionar que, en el 2017, con motivo del establecimiento del Régimen Temporal y Sustitutorio del Impuesto a la Renta – Repatriación, se llevó a cabo la tarea de identificar e inducir a los contribuyentes con rentas no declaradas a acogerse al Decreto Legislativo N° 1264 - Régimen Temporal y Sustitutorio del Impuesto a la Renta.

En total se llevaron a cabo 107 823 comunicaciones inductivas para el acogimiento, cuyos destinatarios, fueron atendidos por personal de las áreas de auditoría, de los Centros de Servicios y de Control y de la Central de Consultas.



Fuente: División de Selección y Ejecución

6.3.4. Fiscalización a empresas y trabajadores asegurados

En el 2017 la SUNAT continuó ejecutando acciones de fiscalización a contribuyentes empleadores para controlar el pago de las contribuciones al ESSALUD y a la ONP. Las acciones de fiscalización que realiza la SUNAT tienen tres objetivos: verificar que el contribuyente declare a todas las personas que laboran bajo relación de dependencia, comprobar si se cumple con el pago de las contribuciones y aportes a la seguridad social y, verificar si las remuneraciones declaradas en la planilla mensual de pagos son correctas.

Estos programas incluyen inspecciones en las instalaciones del contribuyente, acciones inductivas y acciones de fiscalización sobre las contribuciones y aportaciones al ESSALUD y la ONP. A nivel nacional, en el 2017 se efectuaron un total de 33 997 acciones de fiscalización, como puede observarse en el Cuadro 27.

CUADRO 27 ACCIONES DE FISCALIZACIÓN: EMPRESAS AFECTAS A CONTRIBUCIONES A ESSALUD - 2017					
Auditoria	Verific.	Inspec. Laborales	Carta Ind.	Esquela	Total
51	69	25,195	8,512	170	33,997

Fuente: División de Selección y Ejecución

6.3.5. Centralización de procesos de recuperación de la deuda tributaria

En el año 2017, se han realizado las siguientes iniciativas sobre el proceso de recuperación:

- a. Centros de Contacto Permitieron realizar un total de 4 007 295 acciones de gestión preventiva e inductiva en los meses de junio a diciembre; con un promedio de contactabilidad de 48% para aquellas acciones realizadas mediante el aplicativo CRM que facilita el registro, seguimiento y consultas de compromisos de pago.
- b. Presentación de Escrito Virtual Se implementaron mejoras al formulario virtual 5011 que permitirán al contribuyente la reducción de tiempo y de costos en la presentación de escritos dentro del procedimiento de cobranza coactiva, así como la reducción de los tiempos de respuesta por parte de la SUNAT.
- c. Notificación de las Resoluciones de Ejecución Electrónica que ha permitido notificar de manera centralizada de 1 351 650 Resoluciones de Ejecución Electrónica con una reducción sustancial de tiempos, de 7 días de notificación manual a 1 día de notificación electrónica, y la reducción de los costos de mensajería; asegurando la recepción del documento por parte del destinatario correcto y eliminando las pérdidas de documentos o notificaciones defectuosas.

6.4. Minería ilegal y control de insumos químicos y productos fiscalizados

6.4.1 Implementación de la Guía de Remisión Electrónica – Bienes Fiscalizados (GRE-BF)

La creación del Sistema de Emisión Electrónica de la GRE-BF ha permitido la optimización del control de los traslados de bienes fiscalizados dentro del territorio nacional.

La entrada en vigencia de la R.S. N° 028-2017, constituyó la designación de los usuarios de Lima y Callao como nuevos emisores electrónicos y se culminó la implementación del uso obligatorio de la GRE-BF para los traslados de bienes fiscalizados que se realicen dentro del total del territorio nacional.

En ese sentido, durante el 2017 se han emitido 111,021 GRE-BF Remitente y 78,076 GRE-BF Transportista, permitiendo controlar el traslado de 3,908,020 TM de Bienes Fiscalizados. Cabe precisar que, durante el mismo año, la GRE-BF fue utilizada por 294 remitentes, 454 transportistas y 939 destinatarios.

Por otro lado, a fin de lograr la confirmación de la recepción de los bienes por parte de los destinatarios, se emitieron 759 cartas, obteniéndose un total de 86,48% de confirmación, coadyuvando con la mejora de la trazabilidad de los Insumos Químicos Fiscalizados.



Fuente: Base CPE

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF)

6.4.2 Otras acciones desarrolladas por la INIQBF

La Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF), durante el ejercicio 2017, ha desarrollado otros mecanismos mediante los cuales ejerce las facultades otorgadas mediante el Decreto Legislativo N.º 1126 y que le permiten reducir el desvío de insumos químicos y retirar esa oferta del mercado, los cuales están orientados a la optimización de la gestión interna así como a buscar el compromiso y facilitación del cumplimiento de las obligaciones a los usuarios de bienes fiscalizados, Dentro de estas acciones citamos:

a. Código de Conducta del Usuario de IQBF

Durante el periodo 2017, se ha continuado con la difusión del **“Código de Conducta del Usuario de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados”** entre los usuarios autorizados de bienes fiscalizados,

Para lo cual se han continuado dando charlas a los diversos grupos de usuarios, así como la entrega del instructivo en los diversos puestos de control que tenemos implementado.

b. Orientación al Usuario

Se realizaron un total de 21 987 atenciones a usuarios mediante diversos canales de atención (de las cuales 3 715 corresponden a atenciones de tipo presencial y 46 396 a atenciones por correo electrónico), por diversos trámites, por ejemplo, orientaciones al usuario en los trámites de inscripción, actualizaciones y consultas sobre el registro de operaciones, entre otros.

c. Capacitaciones

Se realizaron 95 capacitaciones externas a diversas instituciones como: Ministerio Público, DEVIDA, PNP y Poder Judicial, entre otros; así como a usuarios de IQBF y al personal de la SUNAT de las diferentes dependencias a nivel nacional.

d. Atención de Consultas

Se atendieron 3 118 consultas técnicas que determinaron si el bien o producto en consulta constituye un bien fiscalizado o no fiscalizado. Asimismo, se absolvió un total de 1,563 consultas sobre el sentido y alcance de las normas legales vinculadas al control de insumos químicos y bienes fiscalizados que podrían ser desviados para la producción de drogas o para la minería ilegal. Estas consultas fueron formuladas directamente por los usuarios de insumos químicos y bienes fiscalizados, así como por diversas entidades públicas y privadas.

e. Facilitación del Marco Legal

Durante el ejercicio 2017, se ha participado, impulsado y/o elaborado directamente diversos proyectos normativos vinculados a los temas de insumos químicos para la elaboración de drogas, insumos utilizados para la minería ilegal y documentos internos que son de competencia de la INIQBF, habiéndose logrado la publicación en dicho período de las siguientes normas:

CUADRO 28 NORMAS PUBLICADAS – 2017	
Tipo de Documento	Cantidad
Normativa Legal IQ	8
Decreto Legislativo	1
Decreto Supremo	2
Resolución de Superintendencia	5
Normativa Legal Minería Ilegal	3
Decreto Supremo	1
Resolución Ministerial	2
Otros Documentos	25

Tipo de Documento	Cantidad
Lineamientos	7
Instructivos	2
Otros (guías, instructivos, dípticos, otros)	16
Total	36

Fuente: SUNAT

Elaboración: Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - SUNAT

6.4.3 El programa de Mejora del Control de Bienes Usados en la fabricación de drogas ilícitas y en la Minería Ilegal (PMCBU)

Este programa busca implementar mecanismos o soluciones que coadyuven en la reducción del desvío de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados hacia el narcotráfico y la minería ilegal.

A continuación, se muestran las diversas actividades que se han realizado, así como los principales entregables desarrollados por este programa durante el año 2017:

- Implementación del Registro Integral de Formalización Minera en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas. El aplicativo recopiló información que permitió identificar a contribuyentes con Registro Único de Contribuyente (RUC) y que se encuentren desarrollando actividades de pequeña minería o de minería artesanal de explotación, contribuyendo así a la formalización integral minera.
- Implementación de la interoperabilidad del Poder Judicial en el proceso de inscripción y actualización de la INIQBF, disponiendo de la información del Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial para el registro y actualización de responsables de los bienes fiscalizados en el RCBF.
- Firma de Convenios e Implementación de la interoperabilidad de OSINERGMIN y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y continuación de la implementación para el consumo de información en los procesos de inscripción y actualización de la INIQBF.
- Continuar con el desarrollo, implementación e integración de módulos del nuevo Sistema del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, incorporándose la automatización de procesos y la trazabilidad del insumo químico.
- Implementación de la notificación electrónica para los actos vinculados a insumos químicos y continuación con la integración con los módulos del Registro (Solicitud de Inscripción, Calificación, Actualización, Renovación y Cambio de Estado).
- Continuar con la propuesta tecnológica para la implementación de un proceso de almacenamiento, custodia y disposición de insumos químicos y bienes fiscalizados a nivel nacional.

- Continuar con el proceso de modernización y equipamiento tecnológico del control del desvío de insumos químicos, que permita control de rutas, lectoras de placas, el empleo de inteligencia artificial, controles mediante GPS, Georeferenciación de establecimientos y un control diferenciado de los insumos químicos.

6.5. Seguridad de la cadena logística del comercio exterior: Operador Económico Autorizado (OEA)

El OEA concede a los usuarios una serie de beneficios para agilizar sus operaciones de comercio exterior ligadas al control de la carga, simplificación de trámites para exportar sus productos al exterior, contar con un punto de contacto dentro de la Aduana, además de obtener el estatus de operador confiable.

Con la finalidad de fortalecer el Programa OEA, con fecha 5 de julio de 2017, se publicó modificaciones al Procedimiento General “Certificación del Operador Económico Autorizado”, DESPA.PG.29 (versión 2), en relación al Rubro VII Descripción:

- Literal A,1 Trayectoria de Satisfacción de Cumplimiento de la Normativa Vigente, numeral 1 Requisitos generales: incisos b), d) e) y g).
- Literal A,3 Solvencia Financiera Debidamente Comprobada, numeral 1 Requisitos generales: incisos a), b), c), d), e) y f); numeral 2 Requisito adicional del exportador y numeral 3 Requisito adicional del importador.
- Literal B,3 Evaluación Periódica de Validación: numerales 2 incisos a) y b) y numeral 3 respectivamente.

Así como las modificaciones al Anexo N° 2 Infracciones Aduaneras y Anexo N° 6 Requisitos de Seguridad del Operador Económico Autorizado.

Asimismo, con fecha 15 de septiembre de 2017, se publicó modificaciones al Procedimiento General “Certificación del Operador Económico Autorizado”, DESPA.PG.29 (versión 2), en relación a las facilidades a otorgar al operador económico autorizado del Anexo N° 1, se modificaron los ítems 25 y 26 del citado Anexo y se incrementaron a veintinueve (29), las facilidades, tal como: (29) La garantía para operar será renovada por el monto de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150 000,00).

Al finalizar el año 2017, se cuenta con 67 operadores certificados: veintiocho (28) exportadores certificados, veintitrés (23) agencias de aduana certificadas, cuatro (04) almacenes certificados y doce (12) importadores certificados.

Como parte del desarrollo del Programa OEA, en el año 2017, se cumplió con la ejecución de la firma de un (01) Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) y los Planes de Acción firmados en el Año 2016 para la obtención de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo:

El 14 de diciembre de 2017, se cumplió con la firma del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria de la República del Perú y el Servicio de Aduanas de Corea de la República de Corea.

- **Visitas de validación conjunta en Perú con representantes de la Aduana de Corea, en el marco del Plan de Acción para la firma de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM)**

El 9 de diciembre de 2016, la SUNAT y el Servicio de Aduanas de Corea del Sur (KCS) realizaron visitas de validación conjunta en las instalaciones de operadores domiciliados en Perú, concluyéndose que el Programa OEA del Perú es compatible con el Programa OEA de Corea del Sur.

Del 22 al 23 de febrero del 2017, se llevó a cabo la realización de las visitas de validación conjuntas en las instalaciones de los operadores domiciliados en Corea del Sur.

- **Visitas de validación conjunta con representantes de las Aduana de los países miembros de la Alianza del Pacífico**

En el marco del Plan de Acción para la firma de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo multilateral, del 25 de setiembre al 5 de octubre de 2016, se realizaron visitas de validación conjunta con los representantes de los países miembros, en las instalaciones de los operadores domiciliados en México; asimismo, del 21 de noviembre al 25 de noviembre de 2016, se realizaron visitas de validación conjunta en las instalaciones de operadores domiciliados en Perú. De las visitas realizadas, se concluyeron que los Programas OEA de México y Perú son compatibles con los programas OEA de los países de la Alianza del Pacífico.

Del 06 al 15 de marzo del 2017, se realizaron visitas de validación conjunta en las instalaciones de operadores domiciliados en Colombia.

- **Visitas de validación conjunta con representantes de la Aduana de Uruguay, en el marco del Plan de Acción para la firma de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM)**

El 25 de julio de 2016, se suscribió un Plan de Acción con la Aduana de la República de Uruguay para la suscripción de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con la SUNAT.

Del 24 al 28 de abril de 2017, se realizaron visitas de validación conjunta en las instalaciones de los operadores domiciliados en Uruguay.

Asimismo, con fecha 01 de agosto al 04 de agosto de 2017, se realizó: comparación de requisitos del Programa y visitas de validación conjunta en las instalaciones de los operadores domiciliados en Perú.

- **Visitas de validación conjunta con representantes de la Aduana de EEUU (CTPAT), en el marco del Plan de Acción para la firma de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM)**

Del 11 al 27 de septiembre de 2017, se realizó: comparación de requisitos del Programa y visitas de validación conjunta en las instalaciones de los operadores domiciliados en Perú.

Asimismo, del 13 al 22 de noviembre de 2017, se realizaron visitas de validación conjunta en las instalaciones de los operadores domiciliados en los Estados Unidos de Norte América – EEUU.

- **Visitas de validación conjunta con representantes de las Aduana de los países miembros de la Comunidad Andina (CAN), en el marco del Plan de Acción para la firma de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM).**

El 10 de febrero del 2017, los países miembros de la Comunidad Andina (CAN), firmaron el "Plan de acción para el reconocimiento mutuo de Operadores Económicos Autorizados (OEA)", la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) de Perú, la Aduana Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia (ANB), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia, y el Servicio Nacional de Aduana de la República del Ecuador (SENAE).

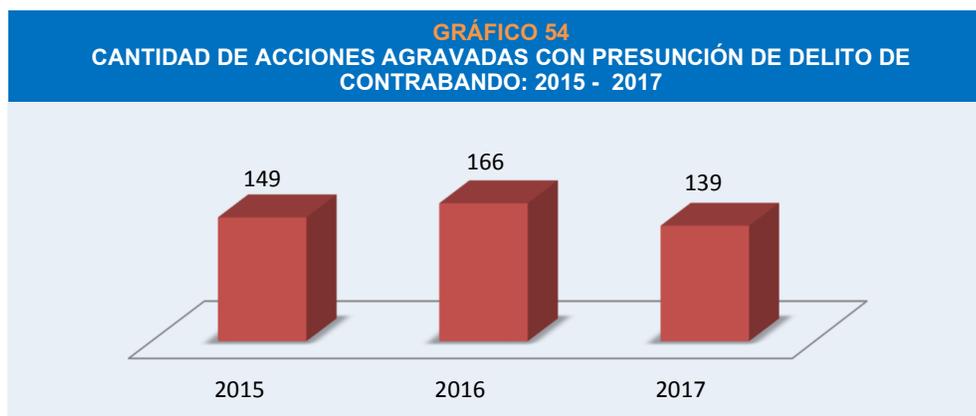
Del 11 al 16 de diciembre de 2017, se realizaron visitas de validación conjunta en las instalaciones de los operadores domiciliados en Bolivia.

6.6. Represión del contrabando y el Tráfico Ilícito de Mercancías (TIM)

6.6.1. Acciones y Resultados de Prevención y Represión del Contrabando y Tráfico Ilícito de Mercancías (TIM)

En el año 2017, ante el cambio de paradigma en el desarrollo de nuestras acciones, en la lucha contra el contrabando y tráfico ilícito de mercancía, se priorizó la investigación en base a la gestión de riesgo, buscando la eficacia y eficiencia procurando la identificación de grupos que se dedican a esta actividad ilícita para poder afectarlos.

En el 2017, se obtuvo como resultado la generación de 139 actas de incautación, que ascendieron a US\$ 8 796 526 (considera aquellas que superaron el monto de US\$ 25 000) y que dieron origen al inicio de procesos a personas por el presunto delito de contrabando agravado, debemos resaltar que para este año el objetivo es motivar se inicie del proceso por presunción de delito de contrabando y usar el monto de U\$ 25 000.



Fuente: reportes DCO y GOCOE

Elaboración: DCCA - GPCOE - INCA - SUNAT

En el año 2017, se han ejecutado un total de 15 857 acciones de control efectivas, lográndose intervenir mercancía por el monto de US\$ 62 232 834.

Para el año 2017, se realizaron 440 actas de incautación que superan las 4 UIT, por un monto total de US\$ 12 504 710. Asimismo, durante el año 2017 se realizaron importantes intervenciones destacadas para combatir el contrabando, tales como:

Intervenciones de metales preciosos Diamantes

El 15 de marzo de 2017, se intervino un local comercial en San Isidro, que comercializaba Diamantes por un Valor de US\$ 965 410, sin documentación aduanera procedente de Israel, siendo la mercancía intervenida materia de certificación de autenticidad y peritaje por parte de la PNP.

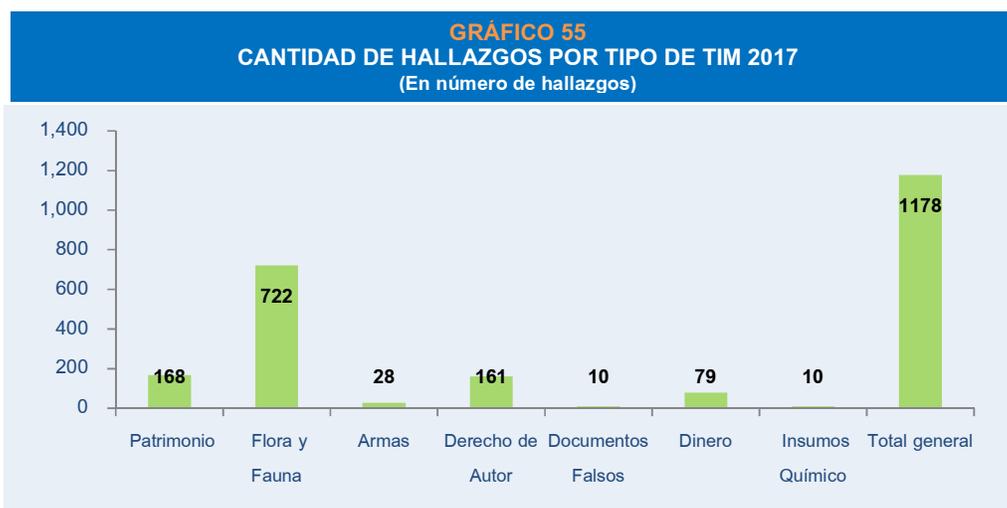
Intervención a cabecillas de la Culebra Norte en Puno

El 17 de setiembre de 2017, en coordinación con la PNP y Ministerio Público se realizó un operativo cuyo objetivo era desactivar la columna vertebral de La Culebra del Norte, organización delictiva dedicada al contrabando; la intervención se realizó de manera simultánea en trece (13) lugares identificados lográndose la captura de cuatro presuntos integrantes de la organización criminal siendo uno de ellos detenido en flagrancia cuando trasladaba mercadería en un ómnibus. Tras la

intervención, se pudo encontrar que el sujeto trasladaba cigarros, así como gran cantidad de fardos de tela, ropa y balones de gas que habrían ingresado a nuestro país mediante contrabando.

Tráfico de Ilícito de Mercancías

En el rubro de protección a la sociedad se logró avances, llegándose a tener importantes hallazgos de flora y fauna protegida, dinero no declarado y otros (TIM), en el año 2017 se registraron un total de 1 136 hallazgos TIM, cabe resaltar que ante el cambio de paradigma y nuestro esquema de control cambia, focalizando nuestros recursos a luchar contra el tráfico ilícito de drogas. (Gráfico 55)



Fuente: Reportes DCO y GPCOE

Elaboración: DCFCT - GPCOE - INCA - SUNAT

Comprende el tráfico ilícito de patrimonio histórico cultural de la nación, de especies de flora y fauna silvestre, de armas, municiones y explosivos, de derechos de autor, tráfico de dinero, minería ilegal, pesca ilegal, tala ilegal, otros. El reporte de TIM incluía Drogas, en el 2017 se ha excluido.

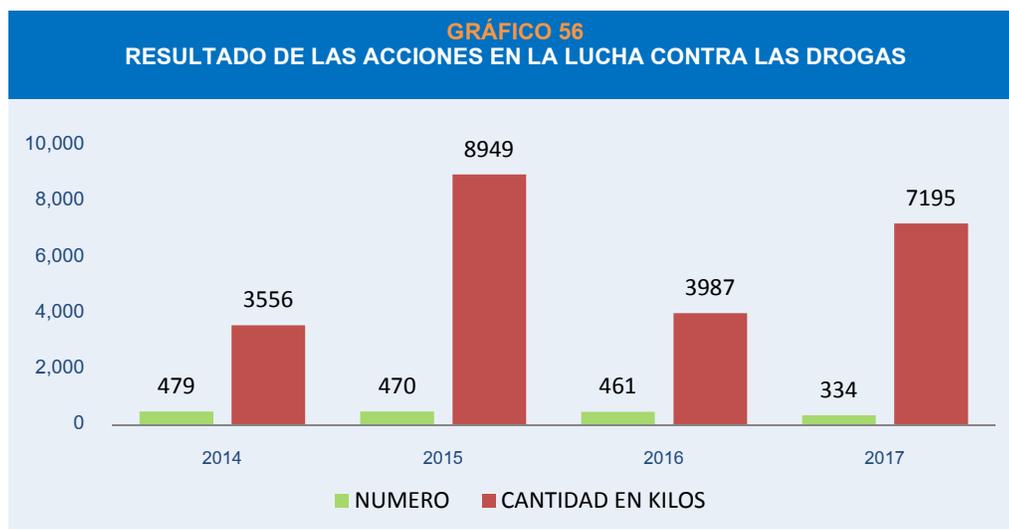
Resultado de las Acciones en la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas

En el año 2017, ante el cambio de nuestro proceso de control, mediante el cual se prioriza las acciones de control programadas, se ejecutaron 3,864 acciones programadas de control para prevenir el tráfico ilícito de drogas, obteniendo 334 acciones con resultado positivo en drogas.

La meta programada para el 2017 fue de 3 500 kilogramos (Kg), alcanzándose una ejecución de 7 194,6 Kg, lo que representa un nivel de avance del 205,6%.

El resultado fue producto del nuevo enfoque que se vienen dando al control del tráfico de drogas, como la programación de acciones orientadas a combatir ciertas modalidades para cometer este ilícito (RIP OFF²⁰/Contaminación), esta labor tuvo como resultado hallazgos significativos en el control realizado en el medio marítimo, aéreo y terrestre, que influyeron positivamente en el resultado del indicador.

Asimismo, resalta que la mejora de los resultados se debe: i) a los controles en puertos, aeropuertos, Serpost y en depósitos temporales; ii) al fortalecimiento de los equipos BOE; y, iii) al equipamiento con modernos scanners. Esto ha redundado en las importantes capturas efectuadas, tales como i) por medio marítimo, los 1 417,4 Kg de alcaloide de cocaína en el caso de pota congelada y 790,6 Kg de alcaloide cocaína en el caso toallas; ii) por vía aérea a través del control de los BOE, el caso de tara en polvo 398,1 Kg de alcaloide de cocaína; y iii) por vía terrestre destacan las intervenciones en Tumbes y Puno, que obtuvieron un acumulado de 525,1 Kg y 390,4 Kg respectivamente por intervenciones en tráfico ilícito de drogas.



Fuente: Reportes DCO y GPCOE

Elaboración: DCFCT - GPCOE - INCA - SUNAT

6.7. Plataformas de Atención en Frontera: Puestos de Control Fronterizo (PCF), Centros de Atención en Frontera (CAF), Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) y Centro de Control Integrado en Frontera (CCIF)

²⁰ Contaminación de contenedores con carga de exportación con maletines de droga, acto realizado posterior a la inspección de la Aduana.

El esquema de control en frontera se compone de los siguientes formatos que brindan soporte a la infraestructura de control en Pasos de Frontera habilitados:

- Puestos de Control Fronterizo (PCF): De conformidad con el artículo 100° de la Ley General de Aduanas, son lugares habilitados para el ingreso y salida de mercancías, medios de transporte y personas, los espacios autorizados dentro del territorio aduanero para tal fin, en los cuales la autoridad aduanera ejerce su potestad. Dichos recintos se emplean para ejercer el control aduanero en frontera y son de uso exclusivo de SUNAT.
- Centros de Atención en Frontera (CAF): Se define así al conjunto de instalaciones que se localizan en una porción del territorio nacional, cercano a uno o más pasos de frontera, necesarios para el control de frontera del flujo de personas, medios de transporte y mercancías, en el que cumplen funciones las entidades públicas competentes en el control de frontera, según lo refiere el artículo 2° del Decreto Legislativo 1183 - Ley de Gestión de los Centros de Atención en Frontera y su Reglamento, Se tratan de estructuras concebidas para el control en frontera de manera articulada de las instituciones nacionales competentes (control migratorio, sanitario y aduanero), con participación de la Policía Nacional del Perú en materia de seguridad. A tal efecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores, con activa participación de la SUNAT como autoridad coordinadora de los CAF, viene diseñando y ejecutando los proyectos priorizados.
- Centro Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF): Conjunto de instalaciones que se localizan en una porción del territorio de uno o dos países miembros de la Comunidad Andina colindantes, aledaño a un paso de frontera, en donde se presta el servicio de control integrado del flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos y se brinda servicios complementarios de facilitación y de atención al usuario; siendo regulados por la Decisión 502: "Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina", Acuerdos Específicos y las disposiciones emitidas por la Junta de Administradores. Tales complejos se emplean para el control fronterizo bajo de un esquema de alcance bilateral, en el que cumplen funciones e interactúan en un solo momento y espacio físico las Instituciones bilaterales competentes.
- Centro de Control Integrado en Frontera (CCIF): Para el caso de la frontera con Chile, el "Acuerdo Marco para la Implementación de Sistemas de Control Integrado y de Cooperación para Facilitación del Tránsito en los Pasos de Frontera Habilitados entre la República del Perú y la República de Chile", dichos espacios para el control fronterizo bajo de un esquema de alcance bilateral, se denominan Centro de Control Integrado en Frontera (CCIF).

Tanto los PCF, CAF, CEBAF y CCIF, responden a una política estatal de integración y desarrollo fronterizo, que tiene por objeto facilitar y a su vez controlar la circulación de personas, mercancías y medios de transporte, a través de los pasos de frontera habilitados; procurando concordar su

funcionamiento con las normas de la Comunidad Andina (Decisión 502 de la CAN) y los Acuerdos Bilaterales que el Perú ha suscrito con la Países Limítrofes; encontrándose a la fecha en funcionamiento, en ejecución y en proyección aquellos descritos en el siguiente Cuadro:

CUADRO 29 INFRAESTRUCTURA DE CONTROL CON PAÍSES FRONTERIZOS (ACTUAL Y PROYECTADA)		
País Limítrofe con Perú	Paso de Frontera Infraestructura Actual / En desarrollo / Proyectada	Estado Actual /Estado del Proyecto / Comentarios
	Paso de Frontera: Huaquillas – Aguas Verdes Infraestructura Actual: PCF Zarumilla	Estado actual: PCF inoperativo <u>Notas / Observaciones:</u> 1. En el Paso de Frontera ya no se ubica Migraciones, ni SENASA, El Puesto de Control solo realiza acciones de control aleatorio, 2. En evaluación su reubicación y funciones a asignar, Probablemente se posicione en una zona cercana al desvío del Eje Vial 1, con el objeto de asegurar la atención en dicho CEBAF,
	Paso de Frontera: Eje Vial N,° 1, Eje Vial 1: Piura - Guayaquil Infraestructura actual: CEBAF Eje Vial 1 Piura-Guayaquil, Tipo de CEBAF: Doble cabecera (Perú - Ecuador),	Estado actual: CEBAF Eje Vial N,° 1 de doble cabecera, operativo, funcionando desde febrero 2012, <u>Notas / Observaciones:</u> Mediante Memorándum Electrónico N,° 00097 - 2016 – 390000 del 26,08,2016, la INJ señala que el PC Spondylus ha quedado desactivado por crearse provisionalmente, En dicho recinto se implementa el control integrado entre las autoridades de control de frontera de Perú y Ecuador,
Ecuador	Paso de Frontera: El Alamor-Lalamor, Eje Vial 2: Sullana - Arenillas Infraestructura actual: PCF Alamor,	Estado actual: PCF Alamor operativo Proyecto: CEBAF Eje Vial 2 Sullana-El Alamor, de una cabecera en Perú, <u>Notas / Observaciones:</u> 1. Actualmente los estudios de preinversión se encuentran en trámite 2. Se proyecta ubicación del CEBAF a 1,8 Km del Puente Internacional (actual PCF Alamor), 3. Se requiere elaborar el Acuerdo Específico, 4. El PCF Alamor será desactivado una vez que funcione el CEBAF, 5. Sección Ecuatoriana se ubicará en CEBAF (ubicado en Perú) para ejecutar control fronterizo, 6. Financiamiento de estudios: Plan Binacional
	Paso de Frontera: La Tina – Macara, Eje Vial 3: Loja - Sullana Infraestructura actual: PCF La Tina,	Estado actual: PCF La Tina operativo, Proyecto: CEBAF Eje Vial 3 Sullana-Macara-Loja, de una cabecera en Ecuador, <u>Notas / Observaciones:</u> 1. Avance de obras al 95%, 2. PCF La Tina se desactivará una vez que funcione el CEBAF, 3. Sección Peruana se ubicará en CEBAF (ubicado en Ecuador) para ejecutar control fronterizo, 4. En desarrollo el proyecto de Acuerdo Especifico, 5. Financiamiento: Ecuador
	Paso de Frontera: La Balza – Zumba, Eje Vial 4: Loja - Saramiriza Infraestructura actual: PCF La Balza,	Estado actual: PCF La Balza operativo, Proyecto: CEBAF Eje Vial 4, de una cabecera en Perú <u>Notas / Observaciones:</u> 1. Etapa del proyecto: TDR aprobado para elaborar Perfil (Estudio de antecedentes), 2. Financiamiento: Plan Binacional,

	Alto Cenepa Ubicación: Comaina S/N distrito El Cenepa, Provincia de Condorcanqui, Departamento y Región Amazonas	Estado actual: No hay Paso de Frontera habilitado, No existe PCF <u>Notas / Observaciones:</u> 1. La sede productiva de la Compañía Minera Afrodita SAC se ubica en el Paraje Comaina S/N distrito El Cenepa, adyacente a la línea de frontera, Las operaciones de explotación, prevén 50 a 100 toneladas métricas, a razón de dos o cuatro camiones diarios, los cuales realizarán su salida hacia territorio ecuatoriano, a una distancia aproximada de 2 kilómetros del asentamiento minero, 2. Dada las condiciones geográficas se puede evaluar por parte de SUNAT mecanismos de control aduanero que no impliquen la presencia física del personal como: control integrado (virtual) con SENAE, u Operador Económico Autorizado,
Colombia	El Estrecho, Putumayo, Loreto	Estado actual: No existe PCF <u>Notas / Observaciones:</u> 1. La Resolución de Superintendencia N° 0000014-2017-MIGRACIONES, crea el Puesto de Control Fronterizo El Estrecho (por implementar), 2. Corresponde verificar flujo de ingreso / salida y procesos aduaneros que se atenderían, 3. Actualmente no hay condiciones para ejercer control aduanero,
Colombia/ Brasil	Paso de Frontera: Santa Rosa (PE) – Tabatinga (BR) – Leticia (CH), Infraestructura actual: PCF Santa Rosa,	Estado actual: PCF Santa Rosa operativo, <u>Proyecto:</u> Centro de Atención en Frontera (CAF), Estado actual / Comentarios: Financiamiento de estudio: Transferencia de SUNAT (Mayo 2015), Avance en la elaboración de estudio de prefactibilidad, Se tomó conocimiento que la Autoridad Nacional Portuaria también proyecta una infraestructura portuaria en la zona,
Brasil	Paso de Frontera: Iñapari - Assis Infraestructura actual: PCF Iñapari,	Estado actual: PCF Iñapari operativo, <u>Proyecto:</u> Centro de Atención en Frontera (CAF), Estado actual / Comentarios: Financiamiento de estudio: Transferencia de SUNAT (Mayo 2015), Avance en la elaboración de estudio de prefactibilidad, Se replantea la ubicación del CAF a 2,6 Km de la línea de frontera, Reevaluación del dimensionamiento,
Bolivia	Paso de Frontera: San Lorenzo – Extrema	Estado actual: No existe PCF (solo puesto de vigilancia policial), <u>Proyecto:</u> Centro de Atención en Frontera (CAF) Estado actual / Comentario: Financiamiento de estudio: Transferencia de SUNAT al MRE (Mayo 2015), Estado del Proyecto: En desarrollo estudio de prefactibilidad Declaración Presidencial: Lima, SET 2017:El Perú se compromete a realizar los estudios de pre inversión de un CAF en San Lorenzo (Perú),

	<p>Paso de Frontera: Tilali – Puerto Acosta Infraestructura actual: PCF Tilali,</p>	<p>Estado actual: PCF Tilali operativo (no registra movimiento / 1 efectivo), La Resolución de Superintendencia N° 0000015-2017-MIGRACIONES, crea el Puesto de Control Fronterizo Tilali (por implementar), SENASA si presta atención,</p>
	<p>Paso de Frontera: Kasani - Kasani Infraestructura actual: PCF Kasani,</p>	<p>Estado actual: PCF Kasani operativo (atención turística), (SUNAT, Migraciones, SENASA, PNP)</p>
	<p>Paso de Frontera: Desaguadero – Desaguadero (Puente Viejo) Infraestructura actual: PCF Desaguadero (Sección de Atención Fronteriza),</p>	<p>Estado actual: PCF Desaguadero operativo Comentarios: Ambos Ministerios de Relaciones Exteriores plantean precisar tipo de transito que fluirá por dicho Paso de Frontera, El proyecto de Acuerdo Específico para el CEBAF Desaguadero considera que solo se mantendrá activo para el tránsito de personas, Con la puesta en funcionamiento del CEAF Desaguadero, el PCF Desaguadero redefinirá sus funciones,</p>
	<p>Paso de Frontera: Nuevo Puente Internacional (Carancas) Actual: PCF Carancas</p>	<p>Estado PCF: Operativo (contenedor)/ Control migratorio y aduanero integrado: <u>Proyecto:</u> CEBAF Desaguadero (una cabecera en Perú) Estado actual / comentarios: Estado de proyecto del CEBAF Desaguadero: Avance de obras: 99% (7,2 Hectáreas), Financiamiento: SUNAT / MRE En proceso actualización de Acuerdo Especifico, procesos operativos binacionales, instalación Junta de Administradores, Manuales Operativos, y desarrollo de conectividad Programación de ejercicios de control yuxtapuesto,</p>
	<p>TholaKollo – Bolivia, Ubicación: Fronteriza con la localidad de Collpa en el Distrito de Palca, Provincia de Tacna, Departamento y Región Tacna</p>	<p>Estado actual: No existe PCF o CAF Comentarios: Con fecha 12,04,2016, se puso la primera piedra de la Carretera Tacna – Collpa, Interconectara las ciudades de Tacna y La Paz (Bolivia), El tramo peruano tiene 144 km de longitud y recorre las provincias de Tacna y Tarata y actualmente tiene 55% de avance, Declaración Presidencial: Lima, SET 2017: Bolivia se compromete a realizar los estudios de pre inversión de un CAF en Thola Kollo (Bolivia),</p>
Chile	<p>Paso de Frontera Santa Rosa – Chacalluta Infraestructura actual: CAF Santa Rosa</p>	<p>Estado actual: CAF Santa Rosa operativo, <u>Proyecto:</u> Adecuación del CAF Santa Rosa como Centro de Control Integrado Fronterizo (CCIF), para funcionamiento de control integrado, Ídem para Complejo Chacalluta (Arica), Estado actual: Desde noviembre se implementa el control integrado para vehículos particulares y de pasajeros, La Mesa Informática informa que los trabajos de conectividad (implementación) de la fibra óptica se realizarán por el lado de Chile, En evaluación proyecto de habilitación de un desvío que conecte la variante de salida de Perú hacia Chile, con el Complejo Chacalluta, para posibilitar el traslado directo de los vehículos hacia dicho Complejo,</p>

6.8. Certificación ISO 9001 del servicio aduanero

El servicio aduanero de la SUNAT mantiene certificado su sistema de gestión de calidad desde hace 18 años con 6 recertificaciones ISO 9001 realizadas por reconocidas empresas certificadoras del medio como: Lloyd's Register Quality Assurance, ICONTEC, Bureau Veritas, SGS y la última por AENOR PERÚ. En el tercer trimestre de 2017 inició la migración a la nueva versión de la norma ISO 9001:2015, implementando como novedades la gestión del riesgo de calidad, la gestión de las partes interesadas, el enfoque a procesos y la gestión del conocimiento.

6.9. Fortalecimiento del programa del Operador Económico Autorizado (OEA)

El OEA concede a los usuarios una serie de beneficios para agilizar sus operaciones de comercio exterior ligadas al control de la carga, simplificación de trámites para exportar sus productos al exterior, contar con un punto de contacto dentro de la Aduana, además de obtener el estatus de operador confiable.

Al cierre del año 2017, la cantidad de operadores económicos autorizados certificados, se indica a continuación:

CUADRO 30 CANTIDAD DE OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS		
Operador Económico Autorizado	Año 2016	Año 2017
Exportadores Certificados	21	28
Agencias de Aduana Certificadas	23	23
Almacenes certificados	04	04
Importador certificado	01	12

Fuente: Sistemas de Gestión

Elaboración: Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

A continuación, se detallan algunas medidas referentes al fortalecimiento del programa de Operadores Económicos Autorizados:

Extensión de beneficios en procedimientos y servicios tributarios a nivel de ley:

Se aprueba el proyecto de Ley mediante el cual se propuso otorgar beneficios y/o tratamiento preferencial a los exportadores e importadores OEA en materia tributaria, como el otorgamiento de plazos

preferenciales y/o atención prioritaria en: La atención de reclamos; Solicitudes de devoluciones y saldo a favor del exportador y atención prioritaria en las ventanillas de la SUNAT.

El proyecto con la fórmula elegida se remitió a la Intendencia Nacional Jurídica (INJ) con Memorándum N° 27-2017-SUNAT/5F0000 del 23 de marzo de 2017, con lo cual se cumplió adicionalmente con el Hito 1.1 del Entregable E16 del POI 2017.

Ampliación de beneficios aduaneros a nivel de ley:

Con el objetivo de lograr que nuestra legislación se mantenga actualizada y alineada a los instrumentos supranacionales en materia de OEA, como el Acuerdo sobre Facilitación de Comercio y el Convenio de Kyoto Revisado, mediante Memorándum N° 48-2017-SUNAT/5F0000 del 16 de mayo de 2017 se presentó a la INJ el proyecto modificadorio de la Ley General de Aduanas que permitirá, ampliar los beneficios a los OEA:

- Establecer un plazo diferido para la exigibilidad de la obligación tributaria aduanera (que cuenta con la aprobación de la INDESCC (hoy Intendencia Nacional de Gestión de Procesos)); e
- Incorporar la participación de otras entidades gubernamentales de control de mercancías al Programa del OEA.

Con la presentación de este proyecto, se dio cumplimiento al entregable H.2.2 del Entregable E16 del POI 2017 sobre proyectos normativos que faculden el otorgamiento de beneficios y tratamiento preferencial para los OEA en los procedimientos y servicios tributarios y aduaneros, así como en los prestados por las Agencias de Control en Frontera.

Racionalización de obligaciones e infracciones a nivel de Procedimiento:

Habiéndose logrado que a mérito de los artículos 44° y 45° de la Ley General de Aduanas -en adelante LGA- y artículo 5° del Reglamento de Certificación del OEA, SUNAT regule diversos aspectos del Programa OEA y como resultado de las diversas coordinaciones sostenidas con representantes de la Intendencia Nacional de Control Aduanero y del sector privado, se modificó el Procedimiento General de Certificación del Operador Económico Autorizado mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 10-2017-SUNAT 5F0000 publicada el 5 de julio de 2017, que absolvió -entre otros- los siguientes aspectos considerando la legislación comparada:

- Bajo el procedimiento vigente hasta el 5 de julio de 2017, no se permitía acceder a la certificación OEA a quienes habían sido sancionados con suspensión, sin haber considerado que dicha sanción había sido reemplazada por el pago de una multa a mérito del Decreto Legislativo N° 1235;

- Se armoniza y unifica los requisitos inherentes a la verificación del patrimonio del operador, permitiendo la evaluación integral de sus estados financieros, ya no basado en límites porcentuales referidos al volumen de sus operaciones, que no reflejan una evaluación real del patrimonio, sino la simple comparación de su patrimonio vs sus operaciones; y
- Se racionalizó el Anexo 6 sobre Requisitos de Seguridad, organizándolo de manera estructurada a fin de evitar la sobre regulación o duplicidad, para una aplicación sencilla.

Identificación de los OEA en los trámites aduaneros para asegurar su atención preferente:

Mediante Memorándum Electrónico N° 00016-2017-5F3300 del 31 de marzo de 2017 se presentó el MPN consensuado con el equipo de INSI del "M_SNADE410 - Implementación informática del identificador del OEA en los módulos aduaneros", el mismo que está referido al hito 1.1 del E.47 "Identificación de los OEA en los trámites aduaneros para asegurar su atención preferente y el cumplimiento de los ARM" del Plan de Trabajo INDIA 2017, el cual tiene por objetivo implementar alertas en módulos aduaneros que permitan al funcionario aduanero identificar en el trámite y en el despacho a una empresa OEA y con ello brinde las facilidades previstas:

Aprobación del Plan de Trabajo a fin de establecer medidas de seguridad y beneficios a los OEA por parte de SENASA:

SUNAT y SENASA acordaron establecer el contenido del Plan de Trabajo materia del convenio a suscribir para mejorar el servicio a los OEAs. El 26 de mayo de 2017 se remitió a la Oficina de Negociaciones, Cooperación Técnica y Convenios el proyecto de Convenio mediante Memorándum Electrónico N° 3-2017-SUNAT/5F3300 que permitirá:

- Establecer el equipo y el plan de trabajo conjunto.
- Definir los puntos de contacto de SUNAT y SENASA.
- Actividades de capacitación por parte de SUNAT a SENASA y viceversa.

Planes de Acción y Acuerdos de Reconocimiento Mutuo:

A nivel internacional, la OMA promueve la creación de mecanismos de reconocimiento mutuo de los programas OEA entre las Administraciones Aduaneras, celebrándose Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (en adelante, ARM), cuyos objetivos son, evitar la duplicidad de controles de seguridad y facilitar el flujo de despacho de las mercancías, otorgándose beneficios mutuos para los operadores certificados bajo los Programas OEA.

En ese contexto, se suscribieron Planes de Acción para la firma de un ARM con las siguientes Administraciones:

- Administraciones Aduaneras de los Países de Alianza del Pacífico: A partir del 05,07,2017 asumimos la conducción del Grupo Técnico OEA de la AP, siendo que el 6 de julio de 2017 se logró consenso a nivel técnico respecto al proyecto de ARM, el mismo que a la fecha se encuentra en proceso de evaluación por las áreas legales. Cabe precisar que, respecto al mencionado proyecto, la División de Tratados Internacionales como unidad competente para la negociación de acuerdos tiene a su cargo la gestión del presente.
- Finalmente se debe resaltar que, en la Declaración Conjunta de los Presidentes, realizada en la ciudad de Cali, se logró el reconocimiento expreso de la ejecución del Plan de Acción para el reconocimiento mutuo de los OEA, disponiendo la suscripción del ARM en el presente año.
- Dirección Nacional de Aduanas de la República Oriental del Uruguay: el 25 de julio de 2016.
- PARM CAN: el 10 de febrero de 2017 se suscribió el Plan de Acción para la firma de un ARM con las Administraciones Aduaneras de los Países de la Comunidad Andina.

Cabe precisar que, con la firma del PARM citado se cumplió anteladamente la meta del Indicador POI 2017: número de planes de acción para la firma de ARM, cuya meta prevista para diciembre del presente año es de un (01) PARM.

- Brasil: En base a los contactos realizados con los funcionarios responsables del Programa OEA de la Administración Aduanera del Brasil, se logró que se inicien las conversaciones con miras a discutir un proyecto de Plan de Acción orientado al reconocimiento mutuo de dichos Programas, producto de lo cual se emitió el Oficio N° 071-2017-SUNAT-500000 en el que SUNAT expresó a la referida administración, su voluntad de iniciar las coordinaciones para la suscripción de un ARM entre los Programas OEA de ambos países.

6.10. Implementación de nuevo sistema de precintos aduaneros, basado en estándar ISO 17712

Este sistema de precintos aduaneros tiene su fundamento en la Norma Técnica ISO 17712:2013 la cual exige el cumplimiento de ciertos estándares de resistencia del precinto lo cual debe estar acreditado por un Certificado de Conformidad o Informe de Ensayo de Laboratorios. Se busca además que el número del precinto sea único y que se tenga un control y registro de los mismos previo a su uso y en cada etapa del proceso de salida de mercancías.

El sistema tiene los siguientes componentes:

■ **Componente informático:**

En el mes de agosto del 2017 se concluyó con la implementación del Módulo de Control de Precintos y las adecuaciones informáticas vinculadas, lo que permite tener un registro, control y trazabilidad de los precintos aduaneros vinculados a los regímenes de salida de mercancías; así como reportar incidencias y generar alertas a las áreas de control operativo.

■ **Componente normativo:**

El 14 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Procedimiento Precintos Aduaneros y Otras Medidas de Seguridad - CONTROL-PE.00.08 (Versión 1), Con el procedimiento se busca establecer las pautas a seguir para el registro, control, uso y verificación de los precintos aduaneros destinados a la custodia y protección de la carga transportada en contenedores cerrados, y vehículos tipo furgón o cisternas cuando su estructura y acondicionamiento permita su precintado; así como establecer otras medidas de seguridad. Dicho procedimiento entró en vigencia el 2 de enero de 2018.

El 27 de diciembre de 2017 mediante RSNA N° 127- 2017/SUNAT/300000 se aprueba facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en el artículo 192 incisos a) y k) de la LGA dentro del período del 2 de enero de 2018 al 2 de julio de 2018.

■ **Componente de difusión y capacitación:**

Con la finalidad de difundir el procedimiento Precintos Aduaneros y Otras Medidas de Seguridad – CONTROL-PE.00.08, así como los aspectos informáticos, en el mes de diciembre del 2017 se realizaron cinco (05) charlas dirigidas a los OEA, a usuarios de comercio exterior, siendo el 49% de los asistentes de las agencias de aduanas. Del mismo modo se efectuaron charlas a los distribuidores de precintos y a los funcionarios aduaneros.

6.11. Avances en los Centros Binacionales de Atención en Fronteras (CEBAF) y Centro de Control Integrado en Frontera (CCIF)

Con Bolivia: CEBAF Desaguadero (Puno):

El proyecto del CEBAF, de una sola cabecera ubicado en Desaguadero (Puno), infraestructura donde trabajarán de manera coordinada y conjunta las autoridades de las entidades competentes

de control aduanero, migratorio y sanitario de ambos países, se encuentra concluido al 100%, encontrándose actualmente en el proceso de entrega de obra a la SUNAT.

Asimismo se implementó la Fase 1 del sistema de Tracking del CEBAF Desaguadero, lo cual permite contar inicialmente con un sistema de direccionamiento, monitoreo y seguimiento para los vehículos de transporte de carga (en la fase 2 se incorporan los vehículos de transporte de pasajeros), que ingresan y salen al/del país en cada etapa de los procesos de control aduaneros en los flujos de atención comprendidos entre el Paso de Frontera Puente Nuevo Desaguadero (Carancas - Bolivia) y el CEBAF Desaguadero y/o los Depósitos Temporales; logrando la trazabilidad automática de los vehículos y la visualización de esta trazabilidad en tiempo real.

Con Ecuador: CEBAF Ejes Viales

Eje Vial N° 1

Se realizó un estudio de tiempos de atención del citado CEBAF por parte de la empresa Lima Consulting, el cual indica que la demora de los tiempos radica en el control migratorio ecuatoriano.

Eje Vial N° 2

Se encuentra en Stand By dado que el MRE está analizando la posibilidad de rescindir el contrato al Consorcio Sullana, encargada de los estudios, ubicado en el lado peruano CEBAF de una sola cabecera y localizado en El Álamo (Piura).

Eje Vial N°3

Tiene un avance del 85%, momentáneamente se encuentra detenida su construcción por temas presupuestarios de la parte ecuatoriana, en el mes de octubre se realizó una vista de campo al citado CEBAF. Es de una sola cabecera y se encuentra ubicado en el lado ecuatoriano en la localidad del Cantos Macará.

Eje Vial N°4

La localización del CEBAF se dará en la línea de frontera, actualmente se encuentra detenido en vista que la PNP ha manifestado que no cederá terreno al proyecto por disposición de su superioridad. El Consorcio KPD Inversiones en uno de sus entregables indica que esta tendrá un área aproximada de 2.4 hectáreas. Asimismo, se encuentra pendiente el Índice Medio Diario de vehículos para el proyecto.

Eje Vial N°5

No tiene ningún avance en el año 2017.

Con Chile: CCIF Santa Rosa - Chacalluta

A raíz del acuerdo Presidencial de Lima (7 de julio de 2017), del VI CIDF en Tacna (7 y 8 de setiembre de 2017) y de la Reunión de la Mesa Informática Binacional – MIB en Santiago de Chile (28 y 29 de noviembre de 2017) encaminadas a consolidar el Modelo de Control Integrado (Yuxtapuesto de Doble Cabecera sin considerar Carga) en la frontera Perú - Chile; se aprobó entre ambas aduanas interconectar ambos sistemas vehiculares en un cronograma cuya primera etapa de “Intercambio de Datos” de salida, de ingreso y de retorno debería ser implementada para agosto del 2018, dejando para una segunda etapa (en la VII CIDF de setiembre - 2018), la definición del “Procedimiento Operativo y del Formato Único de Declaración – FUD”.

6.12. Avances en los Centros de Atención en Frontera (CAF)

CAF Santa Rosa- Tabatinga- Leticia (PE-BR-CO) - Fronterizo con Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil)

En el mes de agosto el MRE firma contrato con el Consorcio Santa Rosa V para la formulación del proyecto, el mismo que tendría una duración de 180 días calendario. En el mes de octubre del año 2017 el consorcio referenciado presentó ante el MRE el producto N°1 (ubicación del CAF) el mismo que fue observado por la supervisión del proyecto. A fines del año 2017 aún no se tenía definido la localización del CAF Santa Rosa.

CAF San Lorenzo - Extrema (PE-BO) - Fronterizo con Bolivia

El MRE, durante el último trimestre del año pasado, seleccionó al Consorcio San Lorenzo V para llevar adelante el Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil para la implementación de un CAF en este paso de frontera (PE-BO), encontrándose de acuerdo al cronograma de trabajo presentado por el contratista en la etapa del Entregable N°02 (Localización del Proyecto).

CAF Iñapari (PE-BR) - Fronterizo con Brasil

Habiéndose definido la ubicación del Proyecto a una distancia de 2,5 km de la línea de frontera, actualmente el PIP se encuentra en la etapa de evaluación del Entregable N°03 (Anteproyecto Arquitectónico) por parte de los sectores competentes de control fronterizo, al respecto la SUNAT ha expuesto sus observaciones señalando entre otras que para el dimensionamiento del anteproyecto arquitectónico es necesario contar con la demanda final del proyecto la cual no se

encuentra actualizada en su totalidad, habiéndose reiterado la necesidad de contar con un diseño arquitectónico y dimensiones proporcionales al flujo real de tránsito fronterizo entre Perú y Brasil.

6.13. Mercancías Prohibidas y Restringidas

- La SUNAT logró obtener la posición legal de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Cancillería respecto a que para la importación o exportación de materiales que contengan la descripción de límites internacionales, siempre que sean de uso personal o sin fines comerciales, no requerirán autorización emitida por el referido Ministerio.
- Se actualizó normativa del procedimiento de Control de Mercancías Restringidas y Prohibidas con la normativa de los sectores competentes.
- Se llevó a cabo la denominada Jornada Institucional, sesiones a nivel nacional para propiciar el debate sobre mercancías restringidas, para el tratamiento uniforme en el control aduanero, en situaciones impredecibles para el usuario interno y externo.
- Se impulsó la aprobación de la lista de mercancías agrarias reguladas por SENASA que contiene plaguicidas agrícolas y sus respectivas subpartidas nacionales.

6.14. Clasificación Arancelaria

Mejora del trámite de solicitud de clasificación arancelaria

Se implementó un nuevo enfoque en el proceso de atención a los usuarios de comercio exterior, se introducen aspectos de cumplimiento de tratados internacionales (TLC), así como disposiciones referentes a las resoluciones anticipadas; simplificación administrativa, tales como eliminación de formatos, derogación de instructivos, e introducción de la no exigencia de la presentación de muestra para el inicio del proceso administrativo de la solicitud de clasificación arancelaria (tomando buena práctica de la UE). Además, se aprobó la nueva versión del procedimiento "Clasificación Arancelaria de Mercancías" DESPA-PE.00.09.

6.15. Actualización de los Sistemas de Información Institucional

Transparencia en la información para la aplicación de los derechos arancelarios y demás tributos a la importación

Nueva versión del Procedimiento de Aplicación de Derechos Arancelarios, demás Tributos a la Importación y Recargos que desarrolla la aplicación de las medidas tributarias y comerciales al ingreso de las mercancías por las intendencias de aduana de la República, actualiza las

disposiciones normativas referida a los derechos e impuestos a la importación, así como a los recargos.

6.16. Tratados Internacionales

Adhesión al Convenio de Kyoto Revisado (CKR)

Con miras a continuar el alineamiento de nuestra legislación al CKR, se continuó con la elaboración del correspondiente proyecto modificadorio de la Ley General de Aduanas, para adecuar la legislación nacional a las normas pendientes de implementación del CKR, el cual se encuentra en evaluación conjunta con la Gerencia Jurídico Aduanera.

Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC

Se trabajó en equipo multisectorial SUNAT, MINCETUR, MEF y otros organismos gubernamentales involucrados la revisión de medidas pendientes de implementación a nivel país respecto a la adecuación normativa de normas del AFC.

La capacitación en esta materia se brindó en el Seminario sobre implementación y desarrollo del AFC con los países de la Alianza del Pacífico, el cual se realizó en Colombia, el personal de la Institución participó en diversos eventos dictados por funcionarios de la OMC a través de videoconferencias en la sede de la Comunidad Andina, eventos que se difundieron mediante videoconferencias al personal de las distintas Intendencias de Aduanas Operativas a nivel nacional.

Marco Normativo para asegurar y facilitar el comercio mundial

A nivel Institucional se ha realizado la evaluación del nivel de implementación del Marco SAFE, habiendo evidenciado medidas pendientes del pilar OMA Aduanas-Sector Privado considerando propuestas de planes tendentes a desarrollar una serie de medidas a fin asegurar y facilitar el comercio global.

Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC

Se efectuó la difusión a las economías del APEC del Blueprint 2016 del Sub Committee on Customs Procedures (SCCP), documento que contiene los resultados del SCCP durante la Presidencia que estuvo a cargo de Perú y que se encuentra publicado en la página web de la Secretaría de APEC.

Representantes de la SUNAT, participaron en las reuniones del APEC realizadas en Vietnam, entre las que se encuentran, el Taller APEC sobre Ventanilla Única²¹, el Taller sobre determinaciones de infracción de marca registrada²², el Taller sobre mejores prácticas aduaneras para identificar madera y productos de madera ilegales²³, Taller de fortalecimiento del compromiso de las partes involucradas en la implementación del AFC de la Organización Mundial de Comercio²⁴.

La SUNAT realizó el “Taller para la identificación de factores que inciden en los procesos de despacho de importación y exportación efectuados por las MIPYMES”, en octubre 2017 con el objeto de promover la integración de este sector de empresas en las cadenas de valor internacional, evento que congregó la participación de delegados de las economías de APEC, representantes del sector público, privado y académico, así como representantes de importantes gremios de MIPYMES.

Alianza del Pacífico (AP)

Se viene haciendo seguimiento del cumplimiento e implementación de los compromisos acordados en el marco de la Alianza del Pacífico con las unidades orgánicas responsables. El año 2017 se ha incorporado las resoluciones anticipadas en el marco de la AP en los Procedimientos sobre valoración aduanera y clasificación arancelaria.

Comunidad Andina

Como resultado de los trabajos realizados, en el año 2017, se aprobaron modificaciones en el plazo de vigencia y en el formato del certificado de origen.

La SUNAT logró aprobar la modificación de la Resolución N° 1239 que adopta la Declaración Andina del Valor (DAV) así como la racionalización del Instructivo para su llenado. Cabe indicar que el plazo para la implementación de DUA a través de medios electrónicos para los regímenes de ingreso, salida y tránsito comunitario, dispuesta por la Decisión N° 670 ha sido ampliada hasta diciembre del 2019, mediante Decisión 824.

²¹ Realizado el 17.08.2017.

²² Realizado el 24.08.2017.

²³ Realizado el 18 y 19.08.2017.

²⁴ Realizado el 18.08.2017.

Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe (CRDGA) y Reuniones de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal (COMALEP)

El Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas participó en la XX Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe (CRDGA) y la XXXVIII Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal (COMALEP), tuvo lugar en La Habana, Cuba del 15 al 18 de mayo de 2017.

6.17. Acuerdos de Cooperación Suscritos

Suscripción del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con la Aduana de Corea

En el marco de la 131ª Sesión del Consejo de Cooperación Aduanera, que se llevó a cabo en la sede de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en la ciudad de Bruselas (Bélgica), la SUNAT y el Servicio de Aduanas de la República de Corea suscribieron el 14 de diciembre de 2017, el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de sus programas de Operador Económico Autorizado (OEA), cuyo objetivo es mejorar los procedimientos aduaneros y la seguridad de la carga en la cadena de suministro.

Participación en las negociaciones de los Acuerdos Comerciales

- Acuerdo Comercial con la India

El inicio de Primera Ronda de negociaciones para la suscripción de un Acuerdo Comercial con la India que se llevó a cabo en Nueva Delhi, India del 8 al 11 de agosto de 2017, oportunidad en la que se participó en las mesas de procedimientos aduaneros y facilitación del comercio y reglas de origen con dos representantes de la SUNAT.

- TLC Perú – Australia

Las negociaciones para la suscripción de un TLC entre Perú y Australia se realizaron en tres rondas, de agosto a octubre del 2017, lográndose culminar los textos que conforman el Tratado, los cuales a fin de año se encontraban en proceso de revisión legal, por lo que se espera que la suscripción y entrada en vigor se produzcan en el 2018.

La SUNAT ha participado en las mesas de Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Administración Aduanera y Facilitación del Comercio, Obstáculos Técnicos al Comercio, y

Propiedad Intelectual, lográndose concretar disposiciones similares a las que ya se tienen en otros acuerdos comerciales suscritos por el Perú.

6.18. Implementación de Acuerdos Comerciales suscritos por el Perú

En el periodo enero a diciembre del 2017 se implementaron nuevos Procedimientos y modificaciones relacionados a la aplicación de preferencias arancelarias, al amparo de los acuerdos comerciales.

CUADRO 31 PROCEDIMIENTOS Y MODIFICACIONES	
PROCEDIMIENTO/MATERIA	RESOLUCIÓN/CIRCULAR
Procedimiento Específico "Aplicación de Preferencias al amparo del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras" DESPA-PE,01,3	Resolución de Intendencia Nacional N° 001 -2017- SUNAT/5F0000
Importación de mantecas de Colombia	Circular N° 01-2017- SUNAT/5F0000
Modificación del Procedimiento DESPA-PE,01,31, aplicación a la República de Croacia de las preferencias arancelarias al amparo del "Acuerdo Comercial entre Perú y Colombia, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra"	Resolución de Intendencia Nacional N° 006 -2017- SUNAT/5F0000

Fuente: Sistemas de Gestión

Elaboración: Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

6.19. Proceso de Valoración Aduanera

Modificación de la Declaración Andina del Valor (DAV):

El Grupo de Expertos en Valoración Aduanera participó en la revisión del Proyecto de Resolución del Instructivo del llenado de la DAV y de su formato, los cuales fueron aprobados mediante Resolución 1952 de la SGCAN publicada el 09 de octubre del 2017 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena. Esta norma establece lo siguiente:

- Considerar presentada la DAV no por medio de su impresión ni entrega física sino mediante la transmisión electrónica de su información.

- Considerar la DAV no como un documento o formato sino como un conjunto de datos,
- La forma y condiciones de la transmisión electrónica de la DAV se sujeta a lo que establezca cada país miembro en su legislación nacional.
- Precisiones para el correcto llenado de las casillas de la DAV.
- Racionaliza y/o elimina información redundante e innecesaria.
- Precisa que la facultad de determinar el valor en aduana de las mercancías importadas corresponde en exclusiva a las Administraciones Aduaneras y no al importador.
- Los países miembros a través de su legislación nacional pueden establecer las secciones o casillas de la DAV cuyo llenado no resulte obligatorio, para los casos que corresponda.
- Si bien se descarta la obligatoriedad de emplear determinado formato para la DAV, se deja en libertad a cada país miembro de la CAN a establecerlo a través de su legislación nacional, si así lo considera pertinente.

Asistencia técnica a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala:

La Oficina de Asistencia Técnica (OTA) del Departamento del Tesoro de los EEUU consideró que el modelo de sistema de valoración peruano ameritaba ser replicado en otras administraciones aduaneras. En ese sentido, viene auspiciando la asistencia técnica que se brinda al SAT de Guatemala, acciones con las cuales se consolida el liderazgo y reconocimiento que SUNAT posee entre las Aduanas de la región, conforme reza la visión institucional²⁵.

La asistencia técnica se inició el año 2015 con visitas de funcionarios de SUNAT al SAT de Guatemala y la presencia de estos funcionarios en Lima, continuando el año 2017 una tercera visita de personal de la División de Valoración y de la INSI al SAT de Guatemala desde el 23 al 27 de julio del 2017, donde brindaron lineamientos para el desarrollo informático del aplicativo de Duda Razonable, proceso y casos prácticos de análisis de precios y revisión de la normativa legal aplicada por Guatemala que regula su proceso de Duda Razonable.

6.20. Oficina de Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero

²⁵ Constituye visión de la SUNAT convertirse en la administración tributaria y aduanera más exitosa, moderna y respetada de la región. En lo relativo al respeto a la Institución este proviene de, entre otros actores, otras administraciones tributarias y aduaneras, porque la consultan y la toman como referente.

La Oficina de Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (ODCUA) es la responsable de la atención de las quejas y sugerencias que presentan los administrados a través del Libro de Reclamaciones de la SUNAT, cuyo objetivo es conocer las deficiencias que pudiera presentar alguno de nuestros procesos o servicios a nivel institucional. Así, se considera que las quejas formuladas son una oportunidad de mejora que permiten llevar adelante coordinaciones con las áreas involucradas, con la participación de la Alta Dirección, para definir las mejoras que correspondan ser ejecutadas. De esa manera se elaboran y emiten los cambios en los procedimientos que pudieran encontrarse defectuosos o desactualizados, adecuando así la normativa para que resulte más eficiente para el cumplimiento de las obligaciones y procedimientos tributarios a cargo de los administrados, optimizando los servicios que brinda la Institución a los contribuyentes, usuarios aduaneros y ciudadanía en general, relacionados con la afectación de sus derechos.

En ese sentido, más allá de la atención de las quejas individualmente, el objetivo es la mejora de los procesos y de los servicios que brinda la Administración Tributaria, lo cual tiene directa incidencia en la transmisión del malestar de los administrados a través de la presentación de quejas y por ende de la cantidad del ingreso de éstas al Libro de Reclamaciones. En relación a ello, la comparación de ingresos de quejas entre el año 2016 y el año 2017, arroja una reducción de quejas del orden del 22%.

CUADRO 32			
INGRESO DE QUEJAS POR PROCESOS			
Temática	Promedio (enero-diciembre 2016)	Promedio (enero - diciembre 2017)	% Diferencia
Notificaciones y conf, Domicilio	76	40	-47%
Acciones de fiscalización	36	19	-47%
Essalud y ONP	28	16	-42%
Detracciones	52	34	-35%
Cobranza Coactiva	109	84	-23%
Insumos químicos	6	5	-17%
Deuda	57	48	-16%
Servicios RUC - Orientación	67	64	-4%
Sunat Virtual	249	247	-1%
Recursos impugnativos	13	13	0%
Aduanas	27	28	4%
Devolución de tributos	109	160	47%
Otros temas tributarios	35	54	54%
Fraccionamiento	27	76	182%
Total	1 135	888	-22 %

Fuente: Sistemas de Gestión

Elaboración: Oficina de Defensoría del cliente y usuario Aduanero

Para alcanzar dicho resultado, se conjugaron tanto los esfuerzos desarrollados en la atención de las quejas, especialmente en controlar las causas del ingreso de las mismas a través de la mejora de los procedimientos, debidamente coordinado con las áreas vinculadas a los procesos materia de las quejas, como diversas decisiones institucionales que han servido para sustituir procedimientos que generaban el ingreso de quejas.

Respecto de los ingresos de quejas en determinados procesos, creemos importante mencionar lo siguiente:

Notificaciones y Confirmación de Domicilio

El hecho que cada vez en mayor medida, los procedimientos de notificación pasaron de medios físicos a medios electrónicos, permitió que agilicemos las coordinaciones en casos puntuales de problemas con la verificación y estado de domicilio fiscal, solucionando rápidamente los mismos.

Acciones de Fiscalización

La evaluación de los casos presentados permitió –luego de las coordinaciones con las áreas involucradas- la adopción de instrucciones que evitaron el ingreso de un mayor número de quejas, Igualmente, la focalización de las acciones de fiscalización, influyó en esta reducción de quejas. Podemos señalar como uno de los logros alcanzados la instrucción impartida a las áreas operativas para que no se requiera a los contribuyentes registros de compras y de ventas, cuando éstos se encuentren en nuestros sistemas, por corresponder a obligados o acogidos al sistema de libros electrónicos.

ESSALUD y ONP

La mayoría de las quejas relacionadas a los aportes sociales se vinculan a discrepancias con la información en nuestros sistemas. Por ello la evaluación de los mismos y la permanente mejora de las coordinaciones con las áreas de las instituciones vinculadas, ha permitido atender estos casos, que, por su especial naturaleza, son de suma urgencia (al involucrar atenciones médicas, subsidios y/o pensiones).

Servicios RUC y Orientación

Se establecieron reuniones (mediante videoconferencia) mensuales de coordinación con las áreas de Servicios al Contribuyente (a nivel nacional), evaluando los motivos de las principales quejas y estableciéndose recomendaciones. Ello colabora en la reducción de las quejas vinculadas a este proceso.

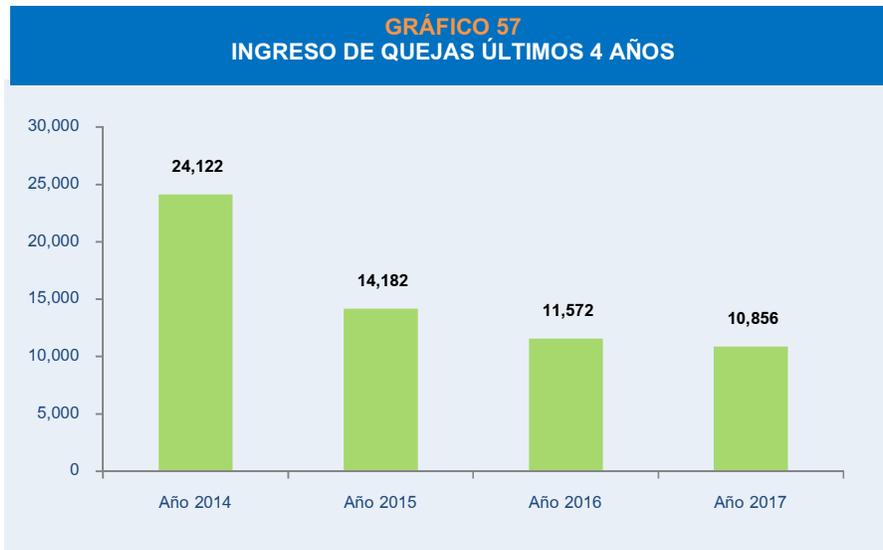
SUNAT Virtual

Si bien continúa siendo el proceso más quejado, se ha podido reducir el nivel de ingresos de quejas a pesar de la mayor utilización de mecanismos electrónicos por parte de los administrados, los que demandan cada vez un mayor nivel de los servicios informáticos por la institución.

En ese sentido, por ejemplo, a solicitud de la ODCUA, INSI implementó una bitácora virtual de comunicados publicados en el Portal SUNAT, permitiendo de esta manera a los usuarios consultar los mensajes colocados en el Portal SUNAT, referidos a problemas en nuestros sistemas, cambios de fechas de vencimiento, suspensión de servicios, entre otros,

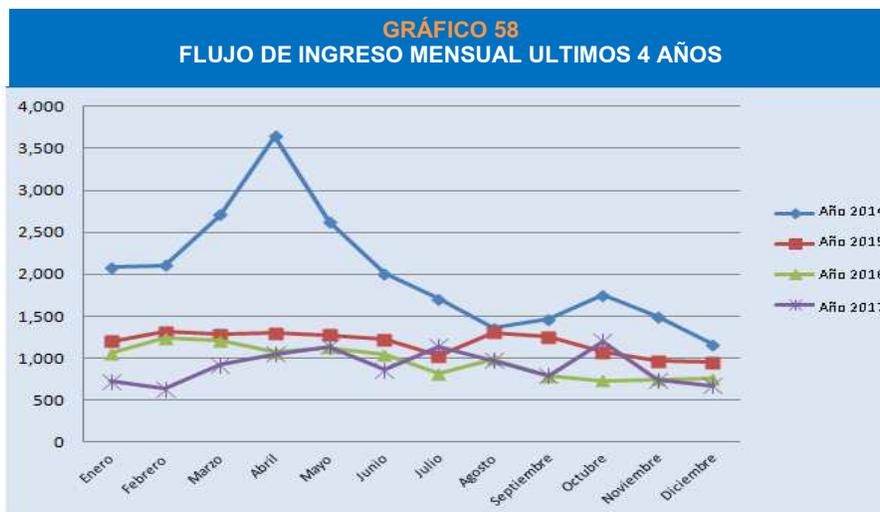
En también importante mencionar que entre los procesos en los cuales se experimentó un incremento del número de quejas, se encuentra en primer lugar **Fraccionamiento**, en gran parte debido al impacto ocasionado por la aplicación durante el año 2017 del FRAES (cuyas solicitudes de acogimiento pudieron presentarse hasta el 31 de julio de 2017). Igualmente, en el tema **Devolución de Tributos**, se verificó que el establecimiento de mayores controles en la atención de las solicitudes, ocasionó que una buena parte de solicitudes se atendieran fuera de plazo, lo que como es lógico, incrementó el número de quejas recibidas por dicho concepto.

Los resultados de estas acciones han generado que se mantenga la reducción del nivel de ingresos anuales de quejas.



Fuente: Sistemas de Gestión

Elaboración: Oficina de Defensoría del cliente y usuario Aduanero



Fuente: Sistemas de Gestión

Elaboración: Oficina de Defensoría del cliente y usuario Aduanero

La ODCUA seguirá enfocada en atender la problemática que genera el mayor volumen de ingresos de quejas, es decir, en los temas relativos a SUNAT Virtual y Devoluciones, que en conjunto representan el 45%, conforme se aprecia en el siguiente cuadro, a fin de identificar oportunidades de mejora en los respectivos procesos.

CUADRO 33
PROCESOS MOTIVO DE QUEJA
En unidades y porcentaje

Temática	Total 2017	% del Total de Quejas a Diciembre 2017
Sunat Virtual	2 962	27%
Devoluciones	1 921	18%
Cobranza Coactiva	1 010	9%
Fraccionamiento	916	8%
Trámites y orientación	768	7%
Otros temas tributarios	650	6%
Deuda	578	5%
Notificaciones y conf. de domicilio	480	4%
Detracciones	406	4%
Aduanas	340	3%
Acciones de fiscalización	229	2%
Essalud y ONP	196	2%

Incumplimiento por causas externas	183	2%
Recursos impugnativos	153	2%
Insumos químicos	64	1%
Total	10 856	100%

Fuente: Sistemas de Gestión

Elaboración: Oficina de Defensoría del cliente y usuario Aduanero

Cabe destacar igualmente las acciones realizadas con referencia a materia aduanera, ante el incremento de quejas relacionadas a este rubro, alcanzando significativos resultados en el ámbito de Importa Fácil, por ejemplo, optimizando la comunicación con los usuarios, especialmente del comercio electrónico para consumo, promoviendo la difusión de los medios de pago existentes, facilitando el procedimiento de retiro de la mercancía; igualmente, se coordinó con la IAAP mejoras en el control de equipajes en el aeropuerto Jorge Chávez y trato a los pasajeros, proyectándose la continuidad en la optimización de estos servicios a favor del intercambio comercial internacional, el desarrollo del e-commerce y la agilización de los procedimientos en el campo aduanero en general.

7. ACCIONES INTERNAS

7.1. Estructura Orgánica de la SUNAT

En el marco de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y las facultades conferidas en la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, como parte del proceso de modernización institucional adoptado por la Alta Dirección para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos internos que permitan mejorar la recaudación tributaria del gobierno nacional, incrementar la presión tributaria a través de la ampliación de la base tributaria, reducir los niveles de evasión y elusión y facilitar el comercio internacional, se han dispuesto una serie de medidas de fortalecimiento y simplificación organizacional, las que se plasmaron en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y sus modificatorias, siendo la última la aprobada con el Decreto Supremo N.º 198-2017-EF.

Durante el año 2017 se aprobaron modificaciones en la estructura orgánica, las cuales estuvieron orientadas a la simplificación y la mejora de la gestión institucional, siendo las principales las siguientes:

- En el marco de simplificación organizacional, se modificaron las funciones del Superintendente Nacional con el fin de fusionar funciones afines, desconcentrar otras en las Superintendencias

Nacionales Adjuntas y eliminar aquellas que se encuentran expresamente establecidas en la normatividad vigente.

- Con el objetivo de dinamizar y agilizar la toma de decisiones estratégicas, normativas y operativas se desactivó la Superintendencia Nacional de Desarrollo Estratégico, cuyas competencias y funciones fueron redistribuidas bajo el principio de especialidad en las Superintendencias Nacionales Adjuntas de Tributos Internos y de Aduanas. Con la desactivación de este órgano, se simplificó también la conformación del Consejo Directivo y del Comité Estratégico de la Alta Dirección.
- En el marco del proceso de simplificación organizacional y de fortalecer el rol de asesoría a cargo de las áreas especializadas, fueron suprimidos el Gabinete de Asesores y el Jefe del Gabinete de Asesores; sus competencias y funciones fueron asumidas por los órganos que conforman la Alta Dirección y sus áreas dependientes.
- En concordancia con las estrategias y políticas institucionales, se reubicó a la Intendencia Nacional de Sistemas de la Información conjuntamente con sus unidades orgánicas dependientes, como un órgano de apoyo bajo la dependencia de la Superintendencia Nacional.
- Con el propósito de mejorar el control de gestión, la calidad de servicio a la ciudadanía y dinamizar la gestión de convenios, se modificó la estructura, competencia y funciones de la Secretaría Institucional, al reubicarse bajo su dependencia a la Oficina de Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, y a la Oficina de Negociaciones, Cooperación Técnica y Convenios.
- Con la finalidad de fortalecer el planeamiento institucional y la supervisión en la elaboración de estudios e investigaciones sobre aspectos económicos, tributarios, aduaneros y de comercio transfronterizo, se modificó la estructura, competencia, funciones y denominación de la Oficina Nacional de Planeamiento, al incorporarse bajo su dependencia a la Gerencia de Estudios Económicos y Estadística, pasando a denominarse Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.
- Se creó e incorporó a la estructura interna del Instituto Aduanero y Tributario, a la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera, así mismo, con el fin de centralizar las acciones de capacitación internas y externas y enfatizar la función de investigación, se modificaron las competencias, funciones y denominaciones de las Gerencias de Formación Interna y de Formación Externa e Investigación, que pasaron a denominarse Gerencia de Formación y Capacitación, y Gerencia de Investigación Académica y Aplicada, respectivamente.

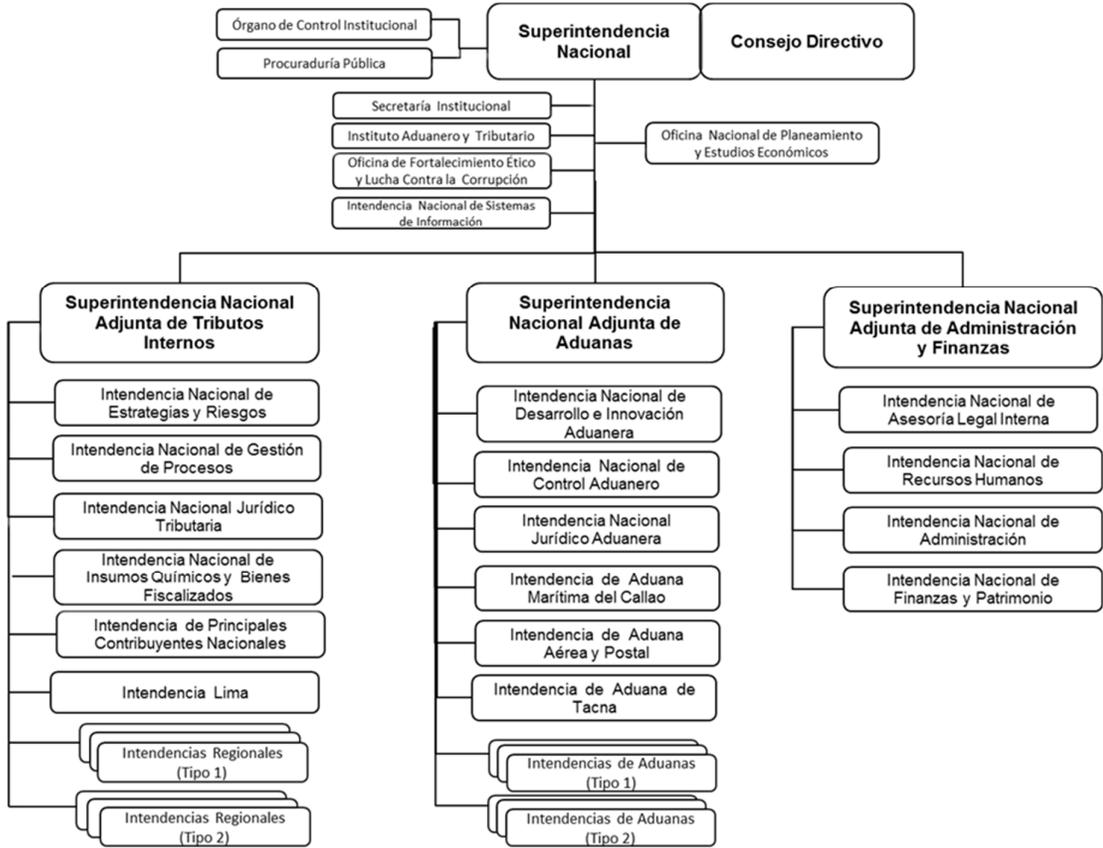
- Considerando la magnitud, el nivel de especialización requerido e importancia del marco jurídico vigente en las materias de Tributos Internos y de Aduanas, se suprimió a la Intendencia Nacional Jurídica y a las Gerencias Jurídico Tributaria y Jurídico Aduanera con sus respectivas Divisiones, para crear a la Intendencia Nacional Jurídica Tributaria y a la Intendencia Nacional Jurídica Aduanera, bajo dependencia de las Superintendencias Nacionales Adjuntas de Tributos Internos y de Aduanas, respectivamente.
- Se cambió la estructura interna y denominación de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa, la que pasó a denominarse Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, ello con el fin de empoderarla para que asuma el control operativo de los procesos de tributos internos, así como encargarle las funciones normativas, estratégicas, de innovación y mejora continua del negocio tributario.
- Con el fin de hacer explícita la diferenciación entre la autoridad a cargo de la fase instructora y la fase sancionadora del procedimiento sancionador establecido por el Decreto Legislativo N° 1126, se modificaron las competencias y funciones de la Gerencias Normativa de Bienes Fiscalizados, Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados y de Fiscalización de Bienes Fiscalizados, de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.
- Se creó a la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos como órgano dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, Entre las unidades orgánicas a su cargo, destacan la creación de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria, la cual cumple con los estándares y parámetros definidos por la OCDE a nivel internacional, y la creación de la Gerencia de Régimen Sustitutorio de Renta y Repatriación de Capitales, unidad orgánica encargada de implementar las disposiciones sobre repatriación de capitales previstas en el Decreto Legislativo N° 1246.
- Con el fin de que la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos cuente con un órgano de alcance nacional, que tenga a su cargo el control de gestión y la mejora continua de los procesos bajo su competencia, se modificó la competencia, funciones y denominación de la Intendencia de Gestión Operativa que pasó a denominarse Intendencia Nacional de Gestión de Procesos.
- Se modificó la competencia de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, con el objeto de concentrar en esta Adjunta las funciones normativas, estratégicas, de innovación y de la gestión de los proyectos institucionales en materia Aduanera.

- Con el objetivo de implementar las decisiones estratégicas que contemplan que la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas cuente con un órgano a cargo de la innovación, mejora continua de los procesos aduaneros y de la normativa en dicha materia, se reubicó en su estructura a la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, cambiando su denominación a Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera.
- Con la finalidad de contar con un órgano de alcance a nivel nacional, encargado de todas las acciones relativas a la gestión y ejecución del control aduanero, se modificó la competencia, funciones y denominación de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, la que pasó a denominarse Intendencia Nacional de Control Aduanero.
- Entre las modificaciones realizadas a las áreas desconcentradas, destaca la supresión de la Intendencia de Aduanas y Tributos de Lambayeque, modificación que obedeció a la estrategia para que las materias de tributos internos y de aduanas sean atendidas por Intendencias especializadas en dichas materias, creándose para ello la Intendencia Regional de Lambayeque y la Intendencia de Aduana de Chiclayo.
- Con el fin de cumplir con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1183, que aprueba la Ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los Centros de Atención en Frontera y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2016-EF, se modificaron las funciones de la Sección de Soporte Administrativo del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna.
- Se modificó la competencia y funciones de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, con la finalidad de fortalecer su alcance en materia de transparencia y acceso a la información pública, y también en lo correspondiente a los Sistemas Nacionales de Gestión del Riesgo de Desastres y de Seguridad y Defensa Nacional.
- En el marco del Sistema de Abastecimiento y de mejora organizacional, se modificó la estructura interna de la Intendencia Nacional de Administración, para incorporar lo concerniente a los servicios generales y para extraer lo relativo a los proyectos de inversión pública, que pasaron a ser competencia de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, asimismo, en esta última se incorporaron las acciones vinculadas a la formulación y evaluación del ciclo de inversión, acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento, estos cambios significaron modificaciones en las competencias, funciones y denominaciones de las unidades orgánicas a cargo de ambas Intendencias.
- Se modificaron las funciones de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, con el fin de asegurar el cumplimiento del actual contexto normativo de la Ley del Servicio Civil, estas modificaciones

alcanzaron a las unidades orgánicas a su cargo, Entre los cambios realizados destaca la creación de la División de Gestión de Talento, unidad orgánica creada con el fin de que se oriente al desarrollo de las acciones vinculadas a la gestión del talento humano en la SUNAT.

El Gráfico 59 muestra el organigrama de la estructura orgánica vigente al 31 de diciembre de 2017

GRAFICO 59
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUNAT



Elaboración: Gerencia de Organización y Procesos - ONPEE - SUNAT

7.2. Programas de Mejora

Con el fin de asegurar la modernización institucional, que permita mejorar en eficiencia y eficacia, la SUNAT cuenta con una cartera de programas y proyectos que se describen a continuación:

7.2.1. Programa de Transformación Digital

Los proyectos componentes que conforman el Programa de Transformación Digital, desde el 1 de agosto de 2017²⁶, se detallan a continuación:

a. Proyecto Gestión Integral de Riesgo

Tiene como objetivo principal implementar:

- El modelo de Gestión de Riesgos en la SUNAT como estrategia integral para reducir las brechas de incumplimiento.
- El proceso de calidad de datos para una mejor toma de decisiones.
- Modelos analíticos que permitan determinar el perfil de riesgo de los contribuyentes.
- El soporte informático necesario para apoyar el proceso de gestión de riesgos, con énfasis en mejorar el proceso de análisis y selección de casos.

Los principales entregables desarrollados durante el año 2017 han sido los siguientes:

- Tablero de Gestión y Seguimiento de Tratamientos: Herramienta de información gerencial que permite hacer seguimiento a los principales indicadores operativos de la recaudación de tributos internos y al impacto que los tratamientos aprobados generan en dichos indicadores.
- Modelo de IGV y Comprobante Único: Disponibilidad de información relacionada al IGV en nueva plataforma analítica para mejorar el control a través del procesamiento permanente de la información y la ejecución de reglas de control del IGV.

b. Proyecto Libros y Comprobantes de Pago Electrónicos

El proyecto tiene como objetivo realizar adecuaciones al modelo de Comprobante de Pago Electrónico (CPE) e impulsar la masificación en el uso de los comprobantes de pago electrónicos a los contribuyentes del Régimen General, Régimen Mype Tributario y Régimen Especial de Renta, con la finalidad de mejorar la trazabilidad electrónica de las operaciones económicas. Asimismo, el contar con un sistema de emisión electrónica que genere un ecosistema digital de comprobante de pago electrónico, permitirá el intercambio de información oportuna y de calidad, a través de la interoperabilidad con atributos de sostenibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad.

²⁶ Mediante Resolución de Superintendencia N° 191-2017/SUNAT

Los principales entregables desarrollados durante el año 2017 han sido los siguientes:

- Nuevo modelo de emisión electrónica - Operador de Servicios Electrónicos (OSE): Tercero autorizado por la SUNAT para que reciba, valide y envíe el comprobante de pago electrónico al contribuyente y posteriormente remitir un ejemplar de ese comprobante a la SUNAT. Siendo necesario:
 - Resolución de Superintendencia que aprobó el nuevo modelo.
 - Sistema de recepción y autorización de OSE a través de SUNAT Operaciones en Línea, Incluye también el desarrollo del ambiente de pruebas.
 - Sistema de recepción de los comprobantes que remitan los OSE.
 - Difusión interna y externa.
 - Además, se implementaron: nueva versión del XML y migración a la versión 2.1 del UBL, nuevas versiones de manuales y guías para la elaboración de los xml, nuevas opciones y uniformización de consultas y descargas internas y externas de documentos emitidos en el SEE.

- Implementación de emisión electrónica de otros comprobantes de pago: tal como la liquidación de compra a través de SUNAT Operaciones en Línea, así como la migración de documentos autorizados a comprobantes electrónicos (facturas y boletas de venta) lo que permite homogenizar y simplificar la cantidad de documentos habilitados como comprobantes de pago. Además, se publicaron las resoluciones de superintendencia que pone en vigencia los sistemas de emisión de Ticket – POS y Ticket Monedero electrónico para contribuyentes del NRUS.

c. Proyecto Notificación Electrónica y Expediente Virtual

El proyecto tiene como objetivo principal: Incrementar la efectividad del proceso de notificación permitiendo reducir tiempos y costos para la Institución y los usuarios finales; e implementar el expediente electrónico en los procesos de negocio que así lo requieran, reduciendo los costos operativos de la Institución.

Los entregables desarrollados durante el año 2017 han sido los siguientes:

- Implementación de otras OP y Resoluciones de Multa al proceso de notificación electrónica a través del Sistema Integrado de Notificación Electrónica (SINE).
- Implementación del Registro Manual del Pedido para Notificación Electrónica: Módulo que incorpora aquellos documentos de generación manual, para ser notificados electrónicamente a través del SINE.
- Expediente Electrónico de Cobranza Coactiva Fase 3: Módulo que contiene los documentos y expedientes que se generan en el procedimiento de cobranza coactiva a través del expediente

electrónico. Constituyó la implementación del último grupo de dependencias, lo que implicó su alcance a nivel nacional.

- Firma Digital Procesos Masivos – SINE: Implementación de la firma digital desde el equipo del emisor para procesamiento masivo.

d. Cuenta Única

El proyecto tiene como objetivo principal: Mejorar la efectividad de los procesos de recaudación y control de la deuda con el fin de mejorar el cumplimiento tributario facilitando la declaración, el pago y la información que se brinda al contribuyente y/o usuario de comercio exterior.

Durante el año 2017 se ha implementado un nuevo servicio de declaraciones pago que simplifica la declaración y el pago de impuestos y que en su primera etapa incluye:

- Aplicativo para: SUNAT Virtual, Computador personal, APP SUNAT
- Formularios virtuales:
 - Declara Fácil 621 IGV - Renta mensual,
 - Declara Fácil 626 - Agentes de retención
 - Declara Fácil 633 - Agente de Percepción
 - Declara Fácil 697 - Agente de Percepción Ventas Internas
- Receptor del PDT
- Consultas detalladas de las declaraciones

7.2.2. Otros

Programa Mejora del Control de los Bienes Usados en la fabricación de drogas ilícitas y en la Minería Ilegal (PMCBU)

Este programa busca implementar mecanismos o soluciones que coadyuven en la reducción del desvío de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados hacia el narcotráfico y la minería ilegal.

A continuación, se muestran las diversas actividades que se han realizado, así como los principales entregables desarrollados por este programa durante el año 2017:

- Implementación del Registro Integral de Formalización Minera en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, El aplicativo recopiló información que permitió identificar a contribuyentes con Registro Único de Contribuyente (RUC) y que se encuentren desarrollando actividades de pequeña minería o de minería artesanal de explotación, contribuyendo así a la formalización integral minera.

- Implementación de la interoperabilidad del Poder Judicial en el proceso de inscripción y actualización de la INIQBF, disponiendo de la información del Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial para el registro y actualización de responsables de los bienes fiscalizados en el RCBF.
- Firma de Convenios e Implementación de la interoperabilidad de OSINERGMIN y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y continuación de la implementación para el consumo de información en los procesos de inscripción y actualización de la INIQBF.
- Continuar con el desarrollo, implementación e integración de módulos del nuevo Sistema del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, incorporándose la automatización de procesos y la trazabilidad del insumo químico.
- Implementación de la notificación electrónica para los actos vinculados a insumos químicos y continuación con la integración con los módulos del Registro (Solicitud de Inscripción, Calificación, Actualización, Renovación y Cambio de Estado).
- Continuar con la propuesta tecnológica para la implementación de un proceso de almacenamiento, custodia y disposición de insumos químicos y bienes fiscalizados a nivel nacional.

Continuar con el proceso de modernización y equipamiento tecnológico del control del desvío de insumos químicos, que permita control de rutas, lectoras de placas, el empleo de inteligencia artificial, controles mediante GPS, Geo referenciación de establecimientos y un control diferenciado de los insumos químicos.

7.3. Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción

La Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción – OFELCCOR, creada mediante el Decreto Supremo N° 259-2012-EF, es un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional²⁷. Está encargada de promover y desarrollar acciones para el fortalecimiento de la integridad y el comportamiento ético del personal de la institución, así como a la detección de riesgos de inconductas o casos de corrupción a efectos de proponer mejoras o controles en los procesos institucionales. Asimismo, se encarga de brindar apoyo o asesoría a los funcionarios o directivos en el ejercicio del control que les corresponda y la atención de las denuncias con medidas de protección al denunciante, además de actuar como secretaría técnica en la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Las funciones descritas se enmarcan en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción Legislativa N° 1327, que estableció medidas de protección al denunciante y el Estudio de la OCDE sobre la Integridad en el Perú, Durante el año 2017 la OFELCCOR llevó a cabo una serie de acciones, que se detallan a continuación:

²⁷ De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado con Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias.

Difusión y Promoción de la Ética

En el primer semestre se llevaron a cabo 31 eventos de difusión sobre temas vinculados a la ética pública, 13 sobre el sistema de control interno y 4 sobre temas relacionados. En estos participaron mil setecientos setenta y dos (1772) servidores de la institución de acuerdo con la programación dirigida a unidades orgánicas y colaboradores que no habían participado en este tipo de actividades anteriormente.

Programa de Integridad

Durante el segundo semestre de 2017 se inició la implementación del Programa de Integridad, que incorporó la realización de Círculos de Integridad para los directivos y servidores. Se realizaron en las unidades orgánicas de Tacna, Tumbes, Piura, Arequipa, Ica y Lima y se contó con la participación de quinientos ochenta y nueve (589) servidores, incluidos cincuenta (50) directivos.

La identificación de los lugares para la realización de estos círculos de integridad estuvo vinculada al compromiso de los directivos y a las necesidades de las Intendencias de Aduanas y de Tributos Regionales, así como a aquellas en las que se identificaron algunos comportamientos contrarios a la ética pública, con especial énfasis en las intendencias de aduanas de frontera (Tumbes y Tacna), donde se presenta el mayor flujo de visitantes y mercancías; y, se identifican más riesgos.

Publicación de Personal Sancionado por la Secretaría Técnica del PAD - INRH

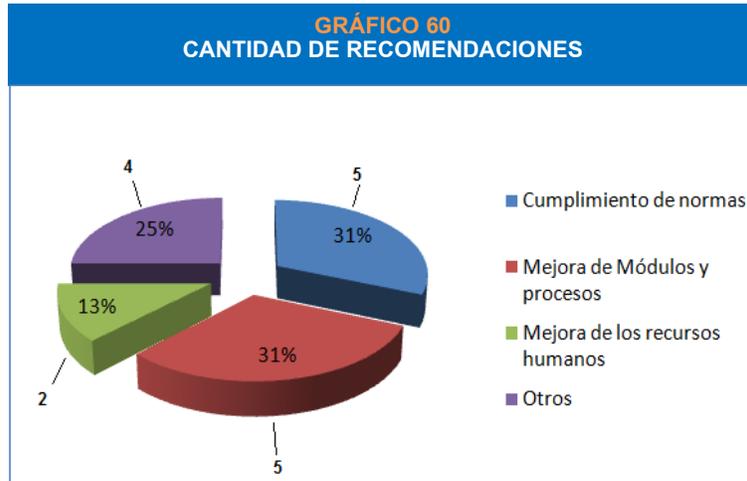
Mediante el Administrador del WebServer y de forma trimestral, se reportó y publicó las nóminas de los trabajadores que habían sido objeto de una sanción administrativa, conforme la información recibida de la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la INRH. Las infracciones administrativas vinculadas a los actos de corrupción, fueron reportados a la coordinación general de la CAN para el Registro de Procedimientos Administrativos Vinculados a Corrupción (REPRAC) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), conforme lo dispone la norma.

Visitas Inopinadas

En aplicación de sus competencias, OFELCCOR realizó cuatro (04) visitas inopinadas a las siguientes Unidades Orgánicas: 1) Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados; 2) División de Auditoría de la Intendencia Regional Ica; 3) División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Puno; y, 4) Sección de Acciones Operativas de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.

Como resultado de estas visitas, se identificaron áreas, procesos o situaciones que generan o podrían generar riesgos de actos de corrupción, Específicamente, se detectaron irregularidades en el cumplimiento de la Circular N° 009-2014-SUNAT/600000 - vinculada al soporte en la Gestión de Campo en las acciones de fiscalización - y la necesidad de mejorar los módulos y procesos; lo que conllevó a plantear dieciséis (16) recomendaciones con los mecanismos preventivos y correctivos.

Del total de recomendaciones, cinco (05) estuvieron dirigidas al cumplimiento de normas, cinco (05) a la mejora de módulos y procesos, dos (02) a aspectos vinculados a recursos humanos y cuatro (04) de formalidad de la visita.



Fuente: Sistemas de Gestión

Elaboración: Oficina de Fortalecimiento Etico y Lucha Contra la Corrupción

Solicitudes de Apoyo

Como resultado de la facultad dada a la OFELCCOR para brindar apoyo a los funcionarios o directivos en el ejercicio del control que les corresponde, durante el año 2017 se emitieron veintitrés (23) informes; sin embargo, solo en catorce (14) de ellos se propusieron adoptar acciones administrativas. Los 14 informes proponen un total de treinta y siete (37) recomendaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



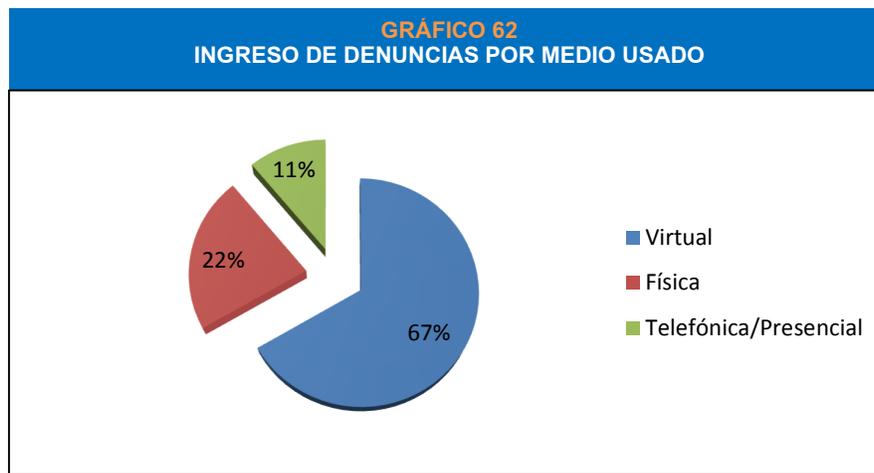
Fuente: Sistemas de Gestión

Elaboración: Oficina de Fortalecimiento Etico y Lucha Contra la Corrupción

Denuncias

La OFELCCOR en el año 2017 registró treinta y seis (36) denuncias recibidas, de las cuales sólo en cinco (05) de ellas se solicitaba de medidas de protección al denunciante.

En cuanto a la modalidad de ingreso, 24 denuncias, es decir la mayoría de ellas, fueron ingresadas de forma virtual, a través del libro de reclamaciones, sistema de quejas y sugerencias, memorándums electrónicos, memorándums circular electrónico, correos electrónicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública F5030 y Sistema de Denuncias sobre Incumplimiento de Obligaciones Tributarias; 8 mediante la presentación del documento en mesa de partes; y las 4 restantes mediante la modalidad telefónica-presencial.



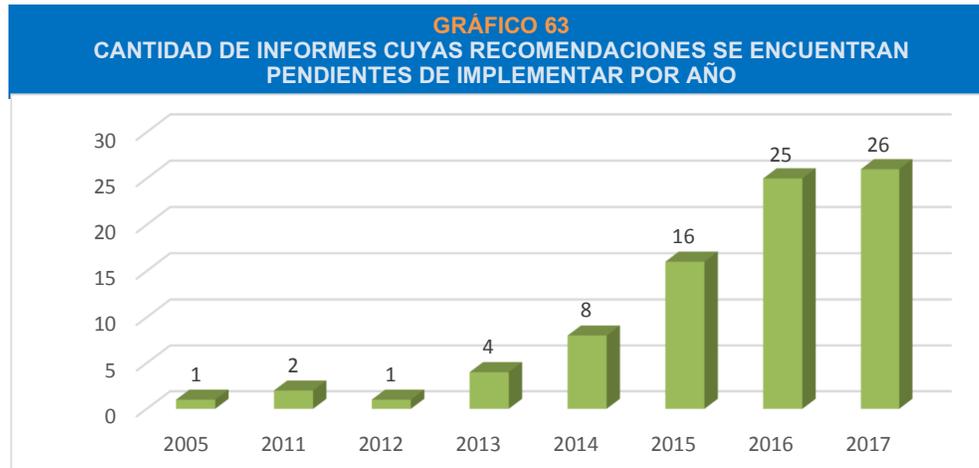
Fuente: Sistemas de Gestión

Elaboración: Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción

Monitoreo y Seguimiento de Recomendaciones derivadas de Informes de OCI

Con relación a la responsabilidad de monitorear los procesos de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional, para el año 2017 se monitorearon ochenta y tres (83) Informes con un total de quinientos dieciséis (516) recomendaciones.

A continuación, se detallan la cantidad de informes que al 2017 cuentan con recomendaciones pendientes de implementar, distribuidos de acuerdo al año de emisión de estos.



Fuente: Sistemas de Gestión

Elaboración: Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción

7.4. Desarrollo institucional y del recurso humano

7.4.1. Recursos humanos

a. Contratación de Personal

La SUNAT durante el año 2017 mantiene los 3 regímenes laborales: personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276, personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 y trabajadores bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Al 2017, continúa la tendencia decreciente iniciada en el año 2013 respecto del total general de trabajadores de la SUNAT, explicada principalmente por la reducción del personal CAS, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO 34
EVOLUCIÓN DE TRABAJADORES POR RÉGIMEN LABORAL

Régimen	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Var% 2017/2016
D. Leg. 276	104	102	94	85	74	73	-1.4%
D. Leg. 728 PI	6 789	6 919	7 507	7 382	7 385	7 384	-0.01%
D. Leg. 728 SM	106	708	151	84	79	59	-25.3%
D. Leg. 728 TP	1 059	1 582	313	155	137	97	-29.1%
D. Leg. CAS	3 613	3 780	4 571	4 530	3 660	3 454	-5.6%
Total general	11 671	13 091	12 636	12 236	11 335	11 067	-2.4%

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017

Fuente: Sistemas de Gestión

Elaboración: Intendencia Nacional de Recursos Humanos - SUNAT

b. Procesos de Selección e Incorporación de Personal

Para mejorar las actividades estratégicas a nivel institucional, durante el año 2017 se realizaron diversos procesos de selección e incorporación de personal, así como concursos de méritos internos extraordinarios.

Se desarrollaron tres Concursos de Mérito Internos Extraordinarios para cubrir plazas vacantes en diversos cargos de Especialista, en los distintos órganos de la institución, según el siguiente detalle:

CUADRO 35			
CONCURSO DE MERITO INTERNOS EXTRAORDINARIOS 2017			
Concurso de Merito interno extraordinario	Plazas convocadas	Organos	Plazas cubiertas
1er CMIE 2017	81	SNAA	86
2er CMIE 2017	143	SNATI	40
3er CMIE 2017	161	SNAA y ONPEE	En proceso

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017

Fuente: Sistemas de Gestión

Elaboración: Intendencia Nacional de Recursos Humanos - SUNAT

De otro lado, para atender las necesidades de personal requeridas en su mayor parte por las áreas del negocio, se realizaron procesos de selección para incorporar personal, tal como se observa en el Cuadro 36:

CUADRO 36			
CANTIDAD DE PROCESOS SELECTIVOS POR RÉGIMEN LABORAL			
ÁREA	CAS	DL 728	Total
SN 1/	214	30	244
SNAA 2/	167		167
SNAAF 3/	109	25	134
SNADE 4/	35		35
SNAO	513	1	514
Total general	1 038	56	1 094

1/ Superintendencia Nacional

2/ Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

3/ Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas

4/ Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico vigente hasta 31.01.2017

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017

Fuente: Sistemas de Gestión

Elaboración: Intendencia Nacional de Recursos Humanos - SUNAT

La ejecución de estos procesos permitió, principalmente, atender reemplazos de personal en puestos con altos niveles de rotación especialmente trabajadores del régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y contratados a tiempo parcial. Asimismo, entre los procesos indicados, se incluyó la convocatoria al CAT III – Proceso externo en modalidad virtual, con el fin de atender los requerimientos de personal de la SNAO.

c. Implementación de Otras Acciones

Entre otras acciones desarrolladas se describen las siguientes:

- Desarrollo de aplicativos informáticos para la automatización de actividades y mejora de tiempos de atención de solicitudes de incorporación de personal. El tiempo de atención de requerimientos de personal CAS se redujo de 60 a 35 días calendario, en promedio.
- Desarrollo de aplicativos informáticos para automatización de actividades y mejora de tiempos de atención de solicitudes y desplazamientos de personal. Actualmente el plazo máximo de atención de las solicitudes de desplazamiento es de 7 días hábiles. Anteriormente esta gestión demandaba entre 15 y 20 días.
- Implementación de mejoras en el sistema de alertas respecto al control de asistencia, dirigidas tanto a los trabajadores como a los directivos.
- Optimización de los procesos administrativos disciplinarios, traducida en el alto índice de confirmación de sanciones aplicadas, obtenido en el año 2017 respecto de las apelaciones resueltas por SERVIR al no haberse declarado fundado ningún proceso por vulneración al debido proceso.
- Cumplimiento del 100% de actividades programadas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, a cargo de la INRH.
- Renovación del Plan de Salud que incluye mejoras en los importes de deducibles y copagos en las clínicas, sumas aseguradas, inclusión de nuevos proveedores, en beneficio de los colaboradores.

7.5. Mejora de Equipamiento y Tecnología

En el año 2017, se realizaron las siguientes acciones:

- **Adquisición de Software de Firma Digital para su integración con el Sistema Integrado de Notificaciones Electrónicas(SINE).** La inclusión de la FIRMA DIGITAL en los actos administrativos que son notificados por SUNAT a través del Sistema Integrado de Notificación Electrónica (SINE),

permitirá contar con procesos más eficaces y eficientes, a partir de la eliminación del uso de papel, así como de la disminución de costos de notificación, conservación y archivo de documentos. Así, través de la generación centralizada y masiva de documentos, se contará con un mayor control y seguridad en el manejo de la información.

- **Servicio de custodia de medios magnéticos y ópticos.** La implementación de este servicio, permite resguardar la información institucional en ambientes especialmente diseñados para ello, asegurando con ello la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información institucional.
- **Provisión de Plataforma de Comunicación Inalámbrica para almacenes.** Esta plataforma permite una comunicación efectiva y oportuna para la operación del Sistema de Almacenes respecto a las mercaderías y/o bienes ingresados/custodiados en los almacenes de la SUNAT a nivel nacional.
- **Servicio de suscripción y consumos de servicios sobre una Plataforma Cognitiva.** Es de interés institucional facilitar el cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, la cual debe verse reflejada en procesos simples, virtuales, automatizados e integrados; así mismo, se deben modernizar los servicios que presta, masificando el uso de servicios no presenciales, a fin de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.
- **Servicio de Transmisión-Recepción de Datos a través de Terminales de Conexión Satelital para el personal de SUNAT, en los departamentos de Lima, Madre de Dios y en la zona del VRAEM-HUALLAGA.** Facilita al personal de la SUNAT la consulta y verificación en línea de la información de la documentación presentada por el transportista en las rutas fiscales y no fiscales en los departamentos de Lima, Madre de Dios y VRAEM-Huallaga, en el control de insumos químicos y bienes fiscalizados y así como en el traslado de maquinarias, equipos que pueden ser utilizados en la minería ilegal y en la elaboración de drogas ilícitas.
- **Servicio de Telefonía móvil satelital para el personal de la SUNAT en el ámbito nacional.** Este servicio permite el desarrollo de acciones operativas de la gerencia de fiscalización de bienes fiscalizados en aquellos lugares donde no existe cobertura de la red celular.
- **Provisión de solución tecnológica para la Detección de Software Malicioso (Malware) moderno avanzado.** Permite disponer de una solución informática que asegure la detección temprana de posibles ataques o software malicioso que pudiera afectar las labores diarias de los trabajadores de la institución, en tanto la información contenida en sus equipos, principal activo asignado por la Institución a cada colaborador, se encontrará mejor protegida.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

8.1. Presupuesto Institucional de Apertura - PIA SUNAT

El PIA 2017 de la SUNAT fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 324-2016/SUNAT²⁸, de fecha 22 de diciembre de 2016, por el importe de S/ 2 208 117 986, considerando en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 2 192 890 146 y en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de S/ 15 227 840. Los Ingresos y Gastos fueron equilibrados, presentando la siguiente distribución a nivel de categoría y genérica:

CUADRO 37			
TOTAL DE INGRESOS			
Categoría y Genérica de Ingresos	FF RDR	FF ROOC	PIA
Ingresos Corrientes	2 192 890 146	15 227 840	2 208 117 986
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	2 188 000 000	0	2 188 000 000
1.5 Otros ingresos	4 890 146	0	4 890 146
1.8 Endeudamiento	0	15 227 840	15 227 840
Total Pliego SUNAT	2 192 890 146	15 227 840	2 208 117 986

Fuente: SIAF-MPP corte al 14.02.2018

Elaboración: Gerencia Financiera - SUNAT

CUADRO 38			
TOTAL DE GASTOS			
Categoría y Genérica de Gastos	FF RDR	FF ROOC	PIA
Gastos Corrientes	2 009 110 810	0	2 009 110 810
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 182 572 000	0	1 182 572 000
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	34 568 000	0	34 568 000
2.3 Bienes y servicios	756 856 000	0	756 856 000
2.4 Donaciones y transferencias	349 810	0	349 810
2.5 Otros gastos	34 765 000	0	34 765 000
Gastos de Capital	183 399 001	15 227 840	198 626 841
2.6 Adquisición de otros activos no financieros	183 399 001	15 227 840	198 626 841
Servicio de la Deuda	380 335	0	380 335
2.8 Servicio de la deuda pública	380 335	0	380 335
Total Pliego SUNAT	2 192 890 146	15 227 840	2 208 117 986

Fuente: SIAF-MPP corte al 14.02.2018

Elaboración: Gerencia Financiera - SUNAT

28 En cumplimiento de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

8.2. Modificaciones Presupuestarias 2017

8.2.1. Nivel Institucional - Pliego SUNAT (gastadora)

Se efectuaron dos (02) modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Mediante Resolución de Superintendencia N.° 134-2017/SUNAT de fecha 29 de mayo de 2017, se autoriza la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto de la SUNAT en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 120 000 000, con cargo a su Saldo de Balance 2016, en atención al requerimiento de la División de Tesorería, que proyectó un flujo de caja al cierre del ejercicio con un déficit de 120 millones, generado por la aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Equilibrio Financiero 2017, que dejaba sin financiamiento gastos presupuestados y programados, así como nuevas iniciativas de gastos requeridas por la INA, para la operatividad y mantenimiento de la institución, y dejaba en riesgo la culminación de proyectos de inversión en ejecución. Con esta operación se aseguró el financiamiento y, por lo tanto, los créditos presupuestarios suficientes para atender los gastos presupuestados y programados por las unidades organizacionales de la institución.
- Mediante Resolución de Superintendencia N.° 201-2017/SUNAT de fecha 9 de agosto de 2017, se autoriza la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto de la SUNAT en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 8 866 937, con cargo a su saldo de balance 2016, dado el requerimiento de transferencia financiera por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Proyecto “Paso de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia)” correspondiente a los rubros de Obras Civiles y Equipamiento, para financiar la 6ta Verificación de Viabilidad del Proyecto por los ajustes del componente III Obras Civiles, relativo a la Variación N.° 8 al proyecto, y al costo de plazo de la supervisión, y a la modificación presupuestaria entre los componentes V Fortalecimiento Institucional, al componente IV Equipamiento y Mobiliario.

El siguiente cuadro, muestra las modificaciones presupuestarias realizadas a nivel institucional:

CUADRO 39			
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO A NIVEL INSTITUCIONAL			
Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
Gastos Corrientes	2 009 110 810	115 111 516	2 124 222 326
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 182 572 000	-4 859 417	1 177 712 583
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	34 568 000	0	34 568 000
2.3 Bienes y servicios	756 856 000	96 512 846	853 368 846
2.4 Donaciones y transferencias	349 810	0	349 810
2.5 Otros gastos	34 765 000	23 458 087	58 223 087
Gastos de Capital	198 626 841	13 457 348	212 084 189
2.4 Donaciones y transferencias	0	8 866 937	8 866 937
2.6 Adquisición de activos no financieros	198 626 841	4 590 411	203 217 252
Servicio de la Deuda	380 335	298 073	678 408
2.8 Servicio de la deuda pública	380 335	298 073	678 408
Total Pliego SUNAT	2 208 117 986	128 866 937	2 336 984 923

Fuente: SIAF-MPP corte al 14.02.2018

Elaboración: Gerencia Financiera - SUNAT

8.2.2. Nivel Funcional Programático - Pliego SUNAT (gastadora)

Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro y entre las Unidades Ejecutoras 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; 002 Inversión Pública – SUNAT y 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, se formalizaron y aprobaron mediante las siguientes Resoluciones:

- Resolución de Intendencia N° 066-2017/SUNAT (06/02/2017)
- Resolución de Intendencia N° 081-2017/SUNAT (09/02/2017)
- Resolución de Intendencia N° 118-2017/SUNAT (09/03/2017)
- Resolución de Intendencia N° 169-2017/SUNAT (06/04/2017)
- Resolución de Intendencia N° 220-2017/SUNAT (08/05/2017)
- Resolución de Intendencia N° 262-2017/SUNAT (08/06/2017)
- Resolución de Intendencia N° 292-2017/SUNAT (06/07/2017)
- Resolución de Intendencia N° 343-2017/SUNAT (07/08/2017)
- Resolución de Intendencia N° 394-2017/SUNAT (08/09/2017)
- Resolución de Intendencia N° 445-2017/SUNAT (06/10/2017)
- Resolución de Intendencia N° 448-2017/SUNAT (09/10/2017)
- Resolución de Intendencia N° 488-2017/SUNAT (08/11/2017)
- Resolución de Intendencia N° 546-2017/SUNAT (06/12/2017)
- Resolución de Intendencia N° 561-2017/SUNAT (14/12/2017)
- Resolución de Intendencia N° 007-2017/SUNAT (08/01/2018)

A continuación, se presentan las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático aprobadas en el ejercicio 2017, a nivel de categoría y genérica de gasto:

CUADRO 40			
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO A NIVEL DE GENÉRICA DE GASTO			
Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
Gastos Corrientes	2 009 110 810	115 111 516	2 124 222 326
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 182 572 000	-4 859 417	1 177 712 583
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	34 568 000	0	34 568 000
2.3 Bienes y servicios	756 856 000	96 512 846	853 368 846
2.4 Donaciones y transferencias	349 810	0	349 810
2.5 Otros gastos	34 765 000	23 458 087	58 223 087
Gastos de Capital	198 626 841	13 457 348	212 084 189
2.4 Donaciones y transferencias	0	8 866 937	8 866 937
2.6 Adquisición de activos no financieros	198 626 841	4 590 411	203 217 252
Servicio de la Deuda	380 335	298 073	678 408
2.8 Servicio de la deuda pública	380 335	298 073	678 408
Total Pliego SUNAT	2 208 117 986	128 866 937	2 336 984 923

Fuente: SIAF-MPP corte al 14.02.2018

Elaboración: Gerencia Financiera - SUNAT

Las principales modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático se realizaron a fin de brindar marco a las genéricas de gasto 2.2 "Pensiones y otras prestaciones sociales", 2.3 "Bienes y servicios", 2.5 "Otros Gastos", 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros" y 2.8 "Servicio de la deuda pública" para la cobertura, entre otros, de los siguientes conceptos:

- Seguro médico que se otorga al personal bajo la modalidad de programa médico familiar.
- Contratos relacionados a servicios de limpieza y de seguridad y vigilancia para diferentes sedes a nivel nacional y de servicios básicos de energía eléctrica, telefonía fija y móvil.
- Contrato por mantenimiento de inmuebles para la refacción y acondicionamiento de diversas sedes a nivel nacional entre las que se encuentran los Centros de Servicios al Contribuyente.
- Pago de Laudo arbitral a ESSALUD.
- Contratos vigentes y procesos de selección PAC relacionados a la adquisición de equipos de electricidad y electrónica, maquinarias y equipos, software y otros.
- Pago por servicio de deuda, intereses y comisiones del Préstamo BID N° 3214-OC-PE, y D.S. 210-2014-EF/52.

8.3. Ejecución presupuestaria

8.3.1. Ejecución de Ingresos del Pliego SUNAT (gastadora)

A nivel de ingresos, el Presupuesto Institucional Modificado – PIM ascendió a S/ 2 336 984 923, alcanzando al mes de diciembre una ejecución financiera de ingresos de S/ 2 076 514 129. El detalle de estas partidas por genérica de ingreso y toda fuente de financiamiento se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO 41 EJECUCIÓN FINANCIERA DE INGRESOS AL 31.12.2017			
Categoría y Genérica de Ingresos	PIA	PIM	Ejecución Financiera de Ingresos
Ingresos Corrientes	2 192 890 146	2 192 890 146	1 930 148 975
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	2 188 00 000	2 188 00 000	1 880 331 620
1.5 Otros ingresos	4 890 146	4 890 146	49 817 355
Financiamiento	15 227 840	144 094 777	146 365 154
1.8.1 Endeudamiento externo	15 227 840	15 227 840	17 498 217
1.9 Saldo de balance (1)	0	128 866 937	128 866 937
Total Pliego SUNAT	2 208 117 986	2 336 984 923	2 076 514 129

(1) Corresponde a la incorporación de saldo de balance para financiar gastos del año 2017.

Fuente: SIAF-MPP corte al 14.02.2018

Elaboración: Gerencia Financiera - SUNAT

La ejecución financiera por genérica de ingresos correspondió a los siguientes conceptos:

1.3 “Venta de Bienes, Servicios y Derechos Administrativos”, alcanzó una ejecución de S/ 1 880 331 620 que corresponden a los ingresos por comisión de recaudación y administración de tributos, tasa de despacho aduanero, contribuciones al ESSALUD y aportes a la ONP, así como los ingresos obtenidos por supervisión de importaciones de recaudación de tributos aduaneros, almacenaje, capacitación y alquileres, entre otros.

1.5 “Otros Ingresos”, obtuvo una ejecución de S/ 49 817 355, ingresos que corresponden a la renta generada por los depósitos temporales que mantiene la SUNAT en el sistema financiero para el pago de sus obligaciones, así como el cobro de multas, penalidades y ejecución de garantías, entre otros.

8.3.2. Ejecución de Gastos del Pliego SUNAT (gastadora)

El Presupuesto Institucional Modificado – PIM ascendió a S/ 2 336 984 923, alcanzando al mes de diciembre una ejecución de S/ 2 028 744 564, lo que representa una ejecución de 87% respecto al PIM.

El detalle por genérica de gasto y por toda fuente de financiamiento se presenta a continuación:

CUADRO 42 EJECUCIÓN FINANCIERA DE GASTOS AL 31.12.2017				
Categoría y Genérica de Gastos	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
Gastos Corrientes	2 009 110 810	2 124 222 326	1 842 342 136	87%
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 182 572 000	1 177 712 583	1 096 369 675	93%
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	34 568 000	34 568 000	34 225 875	99%
2.3 Bienes y servicios	756 856 000	853 368 846	660 676 673	77%
2.4 Donaciones y transferencias	349 810	349 810	307 944	88%
2.5 Otros gastos	34 765 000	58 223 087	50 761 970	87%
Gastos de Capital	198 626 841	212 084 189	185 767 100	88%
2.4 Donaciones y transferencias	0	8 866 937	8 866 937	100%
2.6 Adquisición de activos no financieros	198 626 841	203 217 252	176 900 163	87%
Servicio de la Deuda	380 335	678 408	635 328	94%
2.8 Servicio de la deuda pública	380 335	678 408	635 328	94%
Total Pliego SUNAT	2 208 117 986	2 336 984 923	2 028 744 564	87%

Fuente: SIAF-MPP corte al 14.02.2018

Elaboración: Gerencia Financiera - SUNAT

El comportamiento a nivel de genérica de gastos, correspondió a los siguientes conceptos:

- **“Personal y Obligaciones Sociales”**, alcanzó una ejecución de S/ 1 096 369 675, que representa el 93% del importe contemplado en el PIM para esta genérica.
- **“Pensiones y otras Prestaciones Sociales”**, obtuvo una ejecución de S/ 34 225 875, que representa el 99% del importe contemplado para esta genérica, y comprende principalmente el gasto del Programa Médico.
- **“Bienes y Servicios”**, alcanzó una ejecución de S/ 660 676 673, representando el 77% del importe considerado en el PIM para dicha genérica. Los principales gastos se mencionan a continuación:
 - ✓ La partida CAS alcanzó una ejecución total de S/ 173 631 060, importe que considera

principalmente la contratación de personal para el fortalecimiento de las acciones de cobranza, fiscalización y recaudación.

- ✓ La partida Otros Servicios Financieros que alcanzó una ejecución de S/ 60 113 749, importe que corresponde a la comisión que cobran las entidades financieras producto de los convenios suscritos para la recaudación de los tributos que administra la SUNAT.
- ✓ La partida Servicios Diversos alcanzó una ejecución total de S/ 55 456 877, importe que incluye el servicio de digitalización con valor legal del pasivo físico documental, servicio especializado de productos Microsoft, entre otros.

- **“Donaciones y Transferencias”**, obtuvo una ejecución de S/ 9 174 881, que representa el 99% respecto al importe del PIM para dicha genérica. Los gastos de esta partida comprenden a la transferencia financiera al Ministerio de Relaciones Exteriores por S/ 8 866 937 y el pago de cuotas internacionales que se otorga a la Organización Mundial de Aduanas - OMA y al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT por S/ 307 944.

- **“Otros Gastos”**, alcanzó una ejecución de S/ 50 761 970, que representa el 87% respecto al importe del PIM. Dentro de los principales gastos podemos mencionar el pago del Laudo Arbitral a favor de ESSALUD por S/ 23 176 706; el aporte al Fondo de Empleados con una ejecución de S/ 15 145 475; el pago de Impuestos, Derechos Administrativos y Multas Gubernamentales con una ejecución por el importe de S/ 5 257 240, así como el pago de Sentencias Judiciales y similares que alcanzó una ejecución de S/ 4 371 092.

- **“Adquisición de Activos no Financieros”** obtuvo una ejecución de S/ 176 900 163, que representa el 87% respecto al importe del PIM. Esta genérica de gasto comprende dos niveles de ejecución:

- ✓ El presupuesto de gastos de capital no ligados a Proyectos de Inversión Pública (actividades) alcanzó una ejecución de S/ 46 395 354 logrando un 74% de ejecución respecto a su PIM. Entre los principales gastos se encuentran las adquisiciones de equipos de cómputo, hardware y acumuladores de energía.

CUADRO 43			
EJECUCIÓN DE GASTO A NIVEL ACTIVIDAD (NO PIP)			
U,E,	PIM	Ejecución	Avance%
001	62 297 500	46 319 029	74%
002	84 067	76 325	91%
Total	62 381 567	46 395 354	74%

Fuente: SIAF-MPP corte al 14.02.2018

Elaboración: Gerencia Financiera - SUNAT

El presupuesto de gastos de capital ligados a Proyectos de Inversión Pública - PIP (acción de inversión/obra) alcanzó una ejecución de S/ 130 504 809, logrando un 93% de avance. Durante el año 2017, la UE 001 SUNAT ejecutó a través del convenio con el BID el proyecto “Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional”, así como 11 estudios de pre – inversión. Cabe precisar que el referido proyecto inició sus operaciones a cargo de la UE003 a partir de octubre del 2017. Asimismo, la UE 002 Inversión Pública – SUNAT ejecutó un total de 32 Proyectos de Inversión Pública.

CUADRO 44 EJECUCIÓN DE GASTO A NIVEL ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRAS (PIP)			
U,E,	PIM	Ejecución	Avance%
01	19 984 543	19 981 547	100%
02	114 978 501	105 171 017	91%
03	5 872 641	5 352 246	91%
Total	140 835 685	130 504 809	93%

Fuente: SIAF-MPP corte al 14.02.2018

Elaboración: Gerencia Financiera - SUNAT

- “**Servicio de la Deuda**” obtuvo una ejecución de S/ 635 328 que representa el 94% respecto al importe del PIM, por la atención de comisiones e intereses que se abona al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por la suscripción del Contrato de Préstamo N.º 3214/OC-PE para el financiamiento del PIP “Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional”.

8.3.3. Ingresos y Gastos

Con relación al nivel comparativo de los rubros presupuestales, se presenta el siguiente nivel de avance:

CUADRO 45 EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS	
Rubro presupuestal	Monto
Ejecución de ingresos	2 076 514 129
Ejecución de gastos	2 028 744 564
Total Pliego SUNAT	98%

Fuente: SIAF-MPP corte al 14.02.2018

Elaboración: Gerencia Financiera - SUNAT

8.4. Análisis financiero

8.4.1. Análisis de la Estructura del Estado de Situación Financiera

Activos

El importe total de activos al 31 de diciembre del 2017 ascendió a S/ 584 885 581,15 superior en 2,4% respecto al cierre del año anterior. El importe del activo corriente alcanzó los S/ 607 270 109,02 que representa el 23,5% de los activos totales, una disminución del 13,88% respecto al cierre del año 2016.

En el activo corriente, se incluye el efectivo y equivalente de efectivo e Inversiones Disponibles, por un total de S/ 470 483 933,05, monto inferior en 11,2% en relación al obtenido al cierre del año anterior. El Activo Corriente también incluye las Cuentas por Cobrar que al cierre del año 2017 alcanzó la cifra de los S/ 16 600 242,18; monto inferior en 21,1% en relación al registrado al cierre del año 2016. Otros rubros que forman parte del Activo Corriente son: Otras Cuentas por Cobrar; Inventarios; Servicios y Otros Pagados por Anticipado y Otras Cuentas del Activo. En conjunto, al cierre del año 2017 alcanzaron la suma de S/ 120 185 933,79, monto inferior en 21,9% respecto al alcanzado al cierre del 2016, por la disminución de los anticipos entregados a los contratistas que vienen ejecutando los diversos proyectos de inversión pública y acondicionamiento de las diferentes sedes institucionales.

El activo no corriente, que incluye los bienes de capital tales como inmuebles, maquinarias, equipos y mobiliarios, entre otros, ascendió a S/ 1 977 615 472,13 monto superior en 8,2% respecto al cierre del año 2016 principalmente en el avance de la ejecución de los diversos PIP's.

Pasivos y Patrimonial

El pasivo total al cierre del año 2017 ascendió a S/ 659 166 033,11 monto superior en 7,58% respecto al registrado al cierre del año 2016. De los S/ 659 166 033,11, el 49,3% corresponden al Pasivo Corriente, que incluye: las deudas con los proveedores de la SUNAT por la venta bienes y prestaciones de servicios; con el personal de la institución por concepto de CTS, vacaciones no gozadas, entre otros, obligaciones previsionales del corto plazo, tributos por pagar y otras obligaciones con terceros, mientras que el 50,7% corresponde al Pasivo No Corriente, que incluye las obligaciones previsionales por pagar a largo plazo, las provisiones por contingencias judiciales, la CTS del personal del Régimen de la 276 y la amortización del capital desembolsado por el BID en virtud al contrato de préstamo N° 3214-OC-PE suscrito con dicha entidad a cancelarse en el largo plazo.

El rubro Patrimonio ascendió a S/ 1 925 719 548,04 correspondiendo a la Hacienda Nacional S/ 725 245 861,81, Resultados No Realizados S/ 738 004 387,09 y Resultados Acumulados S/ 462 469 299,14.

8.4.2. Análisis de la Estructura del Estado de Gestión

Los Ingresos No Tributarios, que corresponde a los ingresos por concepto de comisión de recaudación de tributos, en el ejercicio 2017 ascendieron a S/ 1 867 070 827,62 monto inferior en 7,4% respecto al período 2016. La disminución registrada en el ejercicio 2017 se explica por la aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 que establece que, para efectos del cálculo de los recursos propios de la SUNAT, no se considera el monto total de las devoluciones que hubiesen sido atendidas por la SUNAT.

Las Donaciones y Transferencias Recibidas ascendieron a S/ 182 697 379,38, inferior en 9,3% en relación al año 2016, que se explica por la disminución de las transferencias corrientes realizadas en el 2017 a la Unidad Ejecutora 1340 Inversión Pública de la SUNAT.

Los Ingresos Financieros, que incluyen los intereses devengados de las cuentas bancarias que la SUNAT mantiene en el sistema financiero nacional y a las ganancias por diferencial cambiario, ascendieron a S/ 19 360 240,78, monto inferior en 42,3% respecto al registrado en el año 2016 debido a menores intereses devengados por el menor volumen de recursos financieros con que cuenta la SUNAT en el sistema financiero nacional, así como a una reducción de los ingresos por diferencial cambiario al no contar con depósitos bancarios en moneda extranjera con montos significativos.

Los Otros Ingresos, que incluyen las sanciones aplicadas a los proveedores por incumplimiento contractual, los ingresos por reversión de provisiones, los remates de bienes comisados, las indemnizaciones de seguros, entre otros, ascendieron a S/ 80 041 187,74, inferior en 6,8% respecto al registrado en el año 2016, principalmente por la disminución de la reversión de provisiones de contingencias judiciales de años anteriores.

El Costo de Ventas, que representa el importe del costo de los servicios bancarios por la recaudación tributaria, ascendió a S/ 60 932 029,42, monto inferior en 4,1% respecto al registrado en el año 2016. La disminución obedece a la menor cantidad de formularios presentados por los contribuyentes por la declaración de sus tributos en las ventanillas de los bancos.

Los Gastos en Bienes y Servicios, ascendieron en el año 2017 a S/ 549 824 092,67 monto inferior en 10,5% al registrado el año anterior, debido principalmente a la disminución del gasto en los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, así también a la disminución en partidas como modalidades formativas (practicantes y formación laboral juvenil, publicidad, servicio de notificaciones, alquileres de bienes, entre otros).

Los Gastos de Personal ascendieron a S/ 1 104 729 792,25, superior en 4,2% respecto al registrado en el año anterior, impulsado por la aplicación del Programa de Desvinculación Voluntaria; mientras que los Gastos por Pensiones y Asistencia Social (programa de seguro médico de los trabajadores), ascendió a

S/ 33 744 800,20, monto superior en 4,6% respecto al registrado el año anterior debido, entre otros factores, al nuevo tarifario cobrado por la compañía de seguro como consecuencia de la suscripción de un nuevo contrato.

Las Transferencias, Subsidios y Subvenciones Otorgadas ascendieron en el 2017 a S/ 15 148 907,29, importe inferior en 14,0% respecto al 2016. Dicho monto comprende las transferencias efectuadas al FESUNAT así como el monto de los premios entregados por el sorteo de comprobantes de pago.

Las Donaciones y Transferencias Otorgadas ascendieron a S/ 192 419 980,36, inferior en 4,5% respecto al registrado en el 2016 que se explica por la disminución de las transferencias corrientes realizadas en el 2017 a la Unidad Ejecutora 1340 Inversión Pública de la SUNAT y compensado con la transferencia realizada al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Proyecto "Paso de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia)".

Los Traspasos y Remesas Otorgados ascendieron en el 2017 a S/ 3 346 790,55. Comprenden los montos transferidos a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público por concepto de saldo de balance, remate de bienes comisados y depósitos judiciales.

Las Estimaciones y Provisiones del Ejercicio registraron en el año 2017 un monto de S/ 145 260 791,38, importe superior en 141,3% respecto al registrado en el año 2016. El incremento se explica por la provisión del laudo arbitral desfavorable a la SUNAT derivado del pliego de reclamo de los años 2008 y 2009 seguido por la SINAUT-SUNAT.

Los Gastos Financieros ascendieron durante el año 2017 a S/ 13 571 909,26, monto superior en 38,9% respecto a similar periodo del año 2016. El incremento corresponde al reconocimiento del pago de intereses por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios devengados en años anteriores.

Los Otros Gastos ascendieron en el año 2017 a S/ 33 243 300,67, monto inferior en 37,6% al registrado en el año 2016.

El Resultado del Ejercicio 2017 alcanzó un déficit de S/ -3 052 758,53 presentando una variación en -101,4% respecto al obtenido en el ejercicio 2016. El resultado obtenido obedece principalmente a los menores ingresos obtenidos por la aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 que establece que, para efectos del cálculo de los recursos propios de la SUNAT, no se considera el monto total de las devoluciones que hubiesen sido atendidas por la SUNAT.

8.5. Ratios Financieros

8.5.1. Liquidez

El ratio de liquidez – que indica la relación de la cuenta caja y bancos (Efectivo y Equivalente de Efectivo e Inversiones Disponibles) respecto al pasivo corriente - al cierre del ejercicio 2017 alcanzó un valor de 1,45 inferior a los 1,46 registrados al cierre del año 2016.

La disminución del presente ratio obedece al menor saldo de la cuenta Efectivo y Equivalente de Efectivo registrado al cierre del año 2017 como consecuencia de los menores ingresos obtenidos por la aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

8.5.2. Solvencia

El ratio de solvencia - que indica la relación del Pasivo Corriente respecto al total de ingresos expresado en número de meses - al cierre del ejercicio 2017 alcanzó un nivel de 1,90 que es inferior a los 1,96 obtenido en el año 2016. Dicho resultado es producto de la disminución del Pasivo Corriente al cierre del ejercicio 2017 con relación al obtenido en el ejercicio 2016.

8.5.3. Rentabilidad

El ratio de rentabilidad -que indica la relación entre la Utilidad (superávit) obtenida en el ejercicio y el Total de Ingresos del mismo periodo- representó en el año 2017 el -0,15% de los ingresos, nivel inferior al 10,13 registrado en el año anterior. Ello como consecuencia del déficit obtenido en el año 2017 principalmente por la disminución de sus ingresos por comisión de recaudación por la aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

8.5.4. Gestión

El ratio nivel de morosidad, - que indica la relación de las Cuentas por Cobrar respecto al Total Ingresos, expresadas en número de meses- al cierre del ejercicio 2017 alcanzó un nivel de 0,10, que fue inferior al 0,11 registrado en el año anterior.

La disminución se explica por el menor saldo por cobrar de intereses devengados de cuentas bancarias a plazo fijo colocados en el sistema financiero nacional, ello debido a una caída en las colocaciones bancarias en cuentas a plazo fijo producto del menor volumen de recursos financieros disponibles en el año 2017 por aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

CUADRO 46
RATIOS FINANCIEROS

Ratios	Fórmula	Variables y Ratios	
		2017	2016
De Liquidez			
Liquidez General	$\frac{\text{Activo Corriente - Servicios y Otros pagados por Anticipado}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{607,270,109 - 42,785,455}{324,976,464} = 1.74$	$\frac{705,169,501 - 53,132,039}{362,247,389} = 1.80$
Liquidez de Caja	$\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{470,483,933}{324,976,464} = 1.45$	$\frac{530,073,958}{362,247,389} = 1.46$
De Solvencia			
Deuda Corriente (1)	$\frac{\text{Pasivo Corriente} \times 12}{\text{Ingresos Brutos (2)}}$	$\frac{324,976,464 \times 12}{2,049,768,207} = 1.90$	$\frac{362,247,389 \times 12}{2,217,143,301} = 1.96$
De Rentabilidad			
Rentabilidad de los Ingresos	$\frac{\text{Utilidad o Perdida del Ejercicio} \times 100}{\text{Ingresos Brutos}}$	$\frac{-3,052,759 \times 100}{2,049,768,207} = -0.15$	$\frac{224,539,610 \times 100}{2,217,143,301} = 10.13$
Resultado de la Operación	$\frac{\text{Costo de Ventas} + \text{Gastos de Ventas} + \text{Gastos Administrativos} \times 100}{\text{Ingresos Brutos}}$	$\frac{60,932,029 + 0 + 2,029,326,247 \times 100}{2,049,768,207} = 101.98$	$\frac{63,608,263 + 0 + 1,967,768,548 \times 100}{2,217,143,301} = 91.62$
De Gestión			
Nivel de Morosidad (3)	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar al Final del Periodo} \times 12}{\text{Ingresos Brutos (2)}}$	$\frac{16,600,242 \times 12}{2,049,768,207} = 0.10$	$\frac{21,047,149 \times 12}{2,217,143,301} = 0.11$

(1) Indica el numero de meses equivalente de Ingresos Brutos que representan las deudas corrientes

(2) Expresado en el importe promedio mensual del periodo evaluado

(3) Indica el numero de meses equivalente de Ingresos Brutos que representa el total de las cuentas por cobrar comerciales al periodo evaluado

9. MARCO LEGAL

9.1. Impuesto General a las Ventas

- Decreto legislativo N° 1347²⁹, que modifica la tasa del Impuesto General a las Ventas establecida por el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Dicha norma establecía que su entrada en vigencia se supedita a que el Impuesto General a las Ventas total neto de sus devoluciones internas alcance el 7,2% del PBI al 31 de mayo de 2017, Dicho dispositivo no entró en vigencia.
- Decreto Supremo N° 026-2017-EF³⁰, que aprueban normas reglamentarias de la Ley N° 30524 que establece la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 029-2017-EF³¹, que modifica el reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo para perfeccionar la reglamentación de la Ley N° 30524.
- Decreto Supremo N° 128-2017-EF³², que aprueba las modificaciones al Decreto Supremo N° 153-2015-EF, a través del cual se dictan normas reglamentarias del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas para promover la adquisición de bienes de capital.
- Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT³³, que modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias a fin de incorporar bienes a dicho sistema.
- Decreto Supremo N° 311-2017,EF³⁴, que aprueba las nuevas disposiciones relativas al método para determinar el monto de percepción del Impuesto General a las Ventas tratándose de la importación de bienes considerados mercancías sensibles al fraude.
- Decreto Supremo N° 342-2017,EF³⁵, que modifica el Reglamento del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Supremo N° 122-2001- EF que regula el Beneficio a Establecimientos de Hospedaje que presten servicios a Sujetos No Domiciliados y el Reglamento de Notas de Crédito Negociables, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-94-EF.

²⁹ Publicada el 07.01.2017

³⁰ Publicada el 16.02.2017.

³¹ Publicada el 28.02.2017.

³² Publicada el 07.05.2017.

³³ Publicada el 04.10.2017.

³⁴ Publicada el 30.10.2017.

³⁵ Publicada el 22.11.2017.

- Decreto Supremo N° 387-2017,EF³⁶, que modifica numeral 11 del Apéndice II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

9.2. Impuesto a la Renta

- Decreto Supremo N° 033-2017,EF³⁷, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 067-2017,EF³⁸, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1264, Decreto Legislativo que establece un régimen temporal y sustitutorio del impuesto a la renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas.
- Resolución de Superintendencia N° 160-2017-SUNAT³⁹, que aprueba las disposiciones y el formulario para el acogimiento al Régimen Temporal y Sustitutorio del Impuesto a la Renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas.
- Decreto Supremo N° 267-2017,EF⁴⁰, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1264 Decreto Legislativo que establece un régimen temporal y sustitutorio del Impuesto a la Renta para la declaración repatriación e inversión de rentas no declaradas.
- Decreto Supremo N° 333-2017,EF⁴¹, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

9.3. Fraccionamiento

- Decreto Supremo N° 049-2017/SUNAT⁴², que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1257 que establece el fraccionamiento especial de deudas tributarias y otros ingresos administrados por la SUNAT.

9.4. Otros

- Decreto Supremo N° 167-2017-EF⁴³, que aprueba el Reglamento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al ESSALUD y a la ONP.

³⁶ Publicada el 28.12.2017.

³⁷ Publicada el 28.02.2017.

³⁸ Publicada el 25.03.2017.

³⁹ Publicada el 30.06.2017.

⁴⁰ Publicada el 10.09.2017.

⁴¹ Publicada el 17.11.2017.

⁴² Publicada el 10.03.2017.

⁴³ Publicada el 07.06.2017.

- Ley N° 30614⁴⁴, que otorga un plazo adicional de acogimiento al régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones (REPRO-AFP) y régimen de sinceramiento por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales establecido en el Decreto Legislativo N° 1275.
- Decreto Supremo N° 380-2017-EF⁴⁵, aprobación del valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2018.

⁴⁴ Publicada el 26.07.2017.

⁴⁵ Publicada el 23.12.2017.